CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO
PROYECTO PAR/97/021 - 14311

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO No. 01/2012

PROYECTO PAR/97/021

"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES ESPECIALES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LOS JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA DE CAAGUAZU"

Febrero 2012

CONTRATO No. 01/2012 **"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES ESPECIALES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LOS JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA DE CAAGUAZU"**

INDICE DETALLADO

Glosario

Artículo 1: Documentos del contrato y finalidad

Artículo 2: Modalidad de contratación

Artículo 3: Responsabilidad del Contratista

Artículo 4: Fecha de iniciación y virtual terminación

Artículo 5: Monto y pago del Contrato

Artículo 6: Liquidación de daños por atraso

Artículo 7: Personalidad jurídica.

Artículo 8: Fuente de las instrucciones

Artículo 9: Responsabilidad con respecto al personal

Artículo 10: Cesión y constitución de derechos reales

Artículo 11: Subcontrataciones

Artículo 12: Inexistencia de beneficios para los funcionarios

Artículo 13: Indemnización

Artículo 14: Embargo, incautación u otra afectación

Artículo 15: Derechos de autor, patentes y otros derechos de propiedad

Artículo 16: Exención impositiva

Artículo 17: Uso del nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas

Artículo 18: Naturaleza confidencial de los documentos

Artículo 19: Caso Fortuito, Fuerza mayor y otros cambios en las condiciones

Artículo 20: Suspensión por el Contratante

Artículo 21: Extinción por el Contratante

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Artículo 22: Extinción por el Contratista

Artículo 23: Registro, cuentas, información y auditoría

Artículo 24: Derechos y correctivos del Contratante

Artículo 25: Conciliación de disputas

Artículo 26: Privilegios e inmunidades

Artículo 27: Enmiendas

Artículo 28: Alteraciones, Añadidos u Omisiones

Artículo 29: Unidad de Gerenciamiento

Artículo 30: Fiscalización de Obras

Artículo 31: Garantías

Artículo 32: Seguros Obligatorios

Artículo 33: Recepción Provisoria de los Trabajos

Artículo 34: Periodo de Garantía de Buena Ejecución

Artículo 35: Servicio de Mantenimiento Posterior

Artículo 36: Recepción Definitiva de los Trabajos

Artículo 37: Notificaciones

Aponte La torre s.a. CONSTRUCCIONES

GLOSARIO

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Organismo Internacional que presta apoyo operativo y administrativo para la ejecución del Proyecto **PAR/97/021 -** 14311. En el marco del proceso en adelante denominado el PNUD.

C.S.J.: Corte Suprema de Justicia, institución propietaria de las Obras. Representada por la Dirección Planificación de la CSJ, en su carácter de Director Nacional del Proyecto, organismo de ejecución del Proyecto, en adelante el Contratante.

PROYECTO: Proyecto PAR/97/021 - 14311 "Programa de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia"; ejecutado en el marco del acuerdo firmado entre La Corte Suprema de Justicia y el PNUD.

Unidad de Gerenciamiento (UG): Unidad técnica que tiene a su cargo la coordinación del **Proyecto PAR/97/021 – 14311** y consecuentemente la relación contractual con el CONTRATISTA.

CONTRATISTA: es la persona o empresa encargada de cumplir con el objeto del Contrato.

EMPRESAS INSTALADORAS: Especialistas sub contratadas por el Contratista en el marco del presente contrato y sujetas a las disposiciones del mismo para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de las distintas disciplinas de las Instalaciones Especiales.

Propuesta: Conjunto de Documentos presentados por el Proponente para concurrir al proceso.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: es la garantía que presenta el Contratista adjudicado de un proceso al Contratante para resarcir a éste de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución por parte del Contratista de los servicios objeto de la convocatoria, de conformidad con los términos y condiciones del respectivo contrato.

CNUDMI: Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Organismo Internacional del Sistema de las Naciones Unidas encargada de resolver las controversias que surgen en el contexto de las relaciones comerciales internacionales.

Recepción Provisoria: Acto mediante el cual se da por concluidos los trabajos, habiendo pasado satisfactoriamente cualquier prueba o ensayo final que estuviera estipulado en el Contrato. Al efecto se labra un Acta de Recepción Provisoria donde se dejará constancia de los detalles de terminación pendientes y se establecerá el plazo en que se llevarán a cabo los ajustes correspondientes, el cual no podrá ser superior al Período de Garantía de Buena Ejecución.

Período de Garantía de Buena Ejecución: Período de tiempo mínimo, establecido en el Contrato y computado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisoria, que debe transcurrir para dar derecho a la Recepción Definitiva y durante el cual el Contratista está obligado en realizar el mantenimiento de los Trabajos, instalaciones y/o bienes proveídos y reparar cualquier falla o irregularidad en los mismos.

Recepción Definitiva: Acto mediante el cual se da por terminada la relación contractual, una vez fenecido el Periodo de Garantía de Buena Ejecución y salvadas satisfactoriamente todas las irregularidades indicadas por el Contratante o sus representantes. Al efecto se labra un Acta de Recepción Definitiva.

Aponte La Torre s.a.
CONSTRUCCIONES

CONTRATO No. 01/2012 "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES ESPECIALES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LOS JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA DE CAAGUAZU"

CONTRATO DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LOS JUZGADOS DE 1º INSTANCIA DE CAAGUAZÚ, entre la Corte Suprema de Justicia en el marco del **PROYECTO CSJ – PNUD 14311** "Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia para el Desarrollo de los Centros de Justicia" en adelante denominado **"el Contratante",** representado por la **Lic. Lina Matto de Ferreira**, Directora Nacional del Proyecto 14311 y Directora de Planificación de la C.S.J., y la empresa **APONTE LATORRE, S.A.**, en adelante **"el Contratista"**, que está representado por el Ing. Carlos D. Latorre y/o el Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez, en calidad de Representante Legal.

Considerando que el Gobierno del Paraguay y el PNUD han suscrito el "Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica", aprobado y ratificado por la Ley 686/78, y que bajo los términos de dicho acuerdo la Corte Suprema de Justicia y el PNUD han convenido la realización de un Programa de Infraestructura, mediante el Proyecto 14311, cuya Unidad de Gerenciamiento del Proyecto (en adelante "UG") es la supervisora general del mismo, financiado con recursos provenientes de fondos propios del Organismo Ejecutor;

Por cuanto el Proyecto 14311, a solicitud de la Corte Suprema de Justicia mediante la Resolución **N° 2.927 del 25 de enero de 2011**, ha incluido la **Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento posterior de los Juzgados de 1º Instancia de Caaguazú** dentro del Programa de Inversiones del presente año;

Por cuanto el Contratante, facultado por el Convenio, tiene la intención de contratar los servicios de una empresa para ejecutar la **Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento posterior de los Juzgados de 1º Instancia de Caaguazú** (en adelante **"las Obras"**) de acuerdo con este Contrato;

Por cuanto la Corte Suprema de Justicia, a través de la Dirección Nacional del Proyecto, ha aprobado el proceso de la **Solicitud de Propuesta N° 144/2011** resultando la adjudicación de los trabajos a la Contratista;

Por cuanto el Contratante ha contratado los servicios de un Consultor para cumplir las funciones de Fiscal de Obras, según lo dispuesto en este Contrato; y

Por cuanto el Contratista declara que es hábil y está listo y dispuesto para realizar "las Obras" en los términos y condiciones estipulados en este Contrato.

El Contratante y el Contratista (en adelante **"las Partes"**) convienen cuanto sigue:

ARTICULO 1

Documentos del Contrato y Finalidad

1.1 El Contrato entre las Partes (en adelante "el Contrato") comprende los siguientes documentos (en adelante "los Documentos del Contrato"):
Anexo 1: La Propuesta Técnica y Económica
Anexo 2: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
Anexo 3: Las Instrucciones a los Proponentes de la SDP Nº 144/2011
Anexo 4: Las Notificaciones de la SDP Nº 144/2011
Anexo 5: Las Especificaciones Técnicas
Anexo 6: Los Planos
Anexo 7: Términos de Referencia del Servicio de Mantenimiento
Apéndice 1: Reglamento de Arbitraje del CNUDMI

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

1.2 El Contrato tiene por finalidad la ejecución por parte del Contratista **de a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones de los Juzgados de 1° Instancia de Caaguazú y b) Servicio de Mantenimiento Posterior**, en un todo de acuerdo a los términos establecidos en este instrumento.

1.3 En caso de conflicto entre las disposiciones del presente instrumento y aquellas de los otros documentos del Contrato, prevalecerán las disposiciones de aquél.

1.4 El Contrato representa un acuerdo entre las Partes y sustituye a toda otra negociación, declaración o acuerdos previos de forma oral o escrita.

ARTÍCULO 2

Modalidad de Contratación

2.1 El Contrato se regirá por el régimen de precios denominado **Ajuste Alzado Relativo**, obteniendo el Contratista por las prestaciones acordadas un precio o monto global fijo, predeterminado sobre la base del Precio Total de las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto. El carácter relativo admite el hecho de que el proyecto de la obra puede ser modificado, con la pertinente variación de los precios en concepto de: complementarios o adicionales e imprevisibles. Estas modificaciones del proyecto se dan, en el caso de los complementarios (que implican economías y demasías) por la voluntad del Contratante y en el caso de los imprevisibles se encuadran totalmente dentro de los casos fortuitos e ineludibles.

2.2 Las siguientes palabras tendrán el significado indicado a continuación:

a) **"Complementarios o Adicionales"** significan trabajos o servicios solicitados por el Contratante a través de la Unidad de Gerenciamiento para ser efectuados o prestados por el Contratista fuera de los trabajos y servicios especificados en los documentos del Contrato, en particular en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, en los planos y en las especificaciones técnicas. El Contratante se reserva el derecho de contratar a su elección y según los procedimientos que corresponda otra empresa para la realización de estos trabajos.

b) **"Compensación"** es la sustitución económica de trabajos complementarios solicitados por la Unidad de Gerenciamiento por otros rubros que puedan dejar de ejecutarse.

c) **"Suma Contractual"** significa el precio fijado para las Obras en el Artículo 5 de este instrumento.

d) **"Imprevisibles"** son aquellas variantes de proyecto que se producen como consecuencia de un caso fortuito y que si no se efectúan el Contratista no puede terminar la obra a su cargo. El importe de la ejecución de los mismos estará a cargo del Contratante. No se considerará extensivo el alcance de lo denominado "imprevisible" o "imprevisión" a situaciones externas a la Obra como las variables económicas, macroeconómicas, políticas y sociales, a nivel nacional, regional o global.

e) **"Imprevistos"** son aquellas tareas de obra que el Contratista evaluó mal, o se omitió de ponderar al presupuestar la obra, o estaban detalladas en el pliego y en consecuencia son a su cargo. Por tanto el costo de los mismos está contemplado dentro del riesgo de la Contratista.

f) **"Días"** son días corridos o calendario salvo que se indique taxativamente que se trata de días hábiles.

2.3 El Contrato comprende la totalidad de trabajos necesarios para completar la Obra, conforme a los Planos, las Especificaciones Técnicas y las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, y según ese orden de prioridad en caso de divergencias o contradicciones.

ARTÍCULO 3

Responsabilidad del Contratista

Aponte La Torre s.a. CONSTRUCCIONES

3.1 El Contratista será responsable de ejecutar los Trabajos hasta su terminación, en el plazo previsto y de acuerdo con el Contrato.

3.2 El Contratista ejecutará y mantendrá los Trabajos con el debido cuidado y diligencia y proveerá toda la mano de obra y dirección de la misma, materiales, equipo y todo lo demás, ya sea de naturaleza temporal o permanente, que sea necesaria en y para tal ejecución y mantenimiento en tanto que la necesidad de tal provisión esté estipulada en o pueda inferirse razonablemente del Contrato. Asimismo el Contratista asumirá la total responsabilidad de la suficiencia, estabilidad o seguridad de todas las operaciones o métodos de construcción empleados en el sitio. Se entenderá que los precios unitarios que definen el monto total de la oferta económica incorporan todos los costos en que se tenga que incurrir para ejecutar los Trabajos, conforme a los planos, a las especificaciones técnicas y a las normas y principios de ejecución de general aceptación, aún cuando dichos costos no correspondan directamente a los rubros y/o cantidades especificadas en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

3.3 El Contratista tendrá la responsabilidad de apoyar la ejecución de los trabajos de los demás gremios y otros servicios relacionados a los Trabajos; proveyendo a los respectivos responsables la información y asesoría completa, integral y oportuna que está obligado a brindar en su condición de ejecutor de los Trabajos de su gremio.

3.4 Una copia del Contrato y todos sus anexos, incluidos los planos en escala apropiada, será mantenida en el sitio de los Trabajos y estará disponible a toda hora razonable para su uso por el Fiscal de Obras u otra persona autorizada por Contratante por escrito.

3.5 El Contratista ejecutará, completará y mantendrá los Trabajos estrictamente de acuerdo con el Contrato y a satisfacción del Fiscal de Obras y cumplirá y seguirá estrictamente las instrucciones y directivas del Fiscal de Obras en cualquier asunto, mencionado o no en el Contrato, en lo tocante o concerniente a los Trabajos. El Contratista recibirá instrucciones y directivas de la UG o de parte del Fiscal de Obras.

3.6 El Contratista se abstendrá de cualquier acción que pueda afectar adversamente al Contratante y cuidará con la mayor atención los intereses del Contratante.

3.7 Se considera que el Contratista habrá inspeccionado y examinado el sitio y sus alrededores y que se habrá satisfecho, antes de presentar su propuesta, con relación a todas las cuestiones acerca de la naturaleza de las obras civiles realizadas, detalles y elevaciones de tuberías, conductos, alcantarillas, desagües, cables y otros servicios existentes; acerca de la cantidad de trabajo, de su naturaleza y de los materiales necesarios para completar los Trabajos, los medios de acceso al sitio, campamento requerido y en general que haya obtenido toda la información necesaria en cuanto al posible riesgo, condiciones naturales, hidrológicas y climatológicas y toda otra circunstancia que pudiera influir sobre o afectar su propuesta. No se considerará ninguna reclamación en relación con todo esto.

3.8 Se considera que el Contratista, antes de presentar su propuesta, se ha satisfecho de la corrección y suficiencia de la misma para la ejecución de los Trabajos y de sus precios y costos, los cuales, excepto en los casos previstos en el Contrato, deberán cubrir todas sus obligaciones bajo este Contrato y todos los asuntos y cosas necesarias para la adecuada ejecución y mantenimiento de los Trabajos.

3.9 Cumplimiento de Leyes, Normas, Ordenanzas y Reglamentos

3.9.1 El Contratista hará todas las notificaciones y pagará todos los derechos y cargos que exijan cualesquier ley, disposición, regulación, ordenanza o estatuto nacional, departamental, municipal o de cualquier autoridad debidamente constituida en relación con la ejecución de los Trabajos o de las obras provisionales, o cualesquier regla o regulación de todo ente público y compañías cuyos derechos de propiedad sean afectados o puedan ser afectados de cualquier manera por los Trabajos o las obras provisionales.

3.9.2 El Contratista debe conocer y cumplir en todo respecto con las provisiones de tales disposiciones, ordenanzas, leyes u otros textos que, como se dice arriba, pudieran ser aplicables a la obra y mantendrá indemnizado al Contratante por toda penalidad o responsabilidad de toda clase por el incumplimiento de cualquier disposición legal, ordenanza, ley u otro texto.

3.9.3 En caso de divergencia entre los documentos contractuales y dichas normas, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Fiscal de Obras esta situación en forma previa a la realización de cualquier trabajo afectado, con la finalidad de que determine la acción a seguirse.

Aponte La Torre s.a. CONSTRUCCIONES

3.9.4 Los daños y problemas causados por infracción a las normas mencionadas, corren por cuenta del Contratista, quien los deberá reparar sin derecho a pago alguno.

3.10 Superintendencia del Contratista

3.10.01 La Superintendencia del Contratista será ejercida por su Representante Legal, quien tendrá la potestad de comprometer técnica y económicamente al Contratista a los efectos del cumplimiento de su Contrato. El Contratista proveerá toda la necesaria superintendencia durante la ejecución de los Trabajos y por el tiempo después de ella que el Fiscal de Obras pueda considerar necesario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo el Contrato.

3.10.02 El Contratista designará además un Profesional Residente quien actuará como agente competente, que además haya sido aprobado por escrito por el Fiscal de Obras (aprobación que puede ser retirada en cualquier momento), y que estará permanentemente en el sitio y dedicará todo su tiempo a la dirección y supervisión de los Trabajos. Si la aprobación mencionada fuera retirada por el Fiscal de Obras, el Contratista procederá, tan pronto como sea práctico (tomando en cuenta la necesidad de reemplazarlo como se indica a continuación), a retirar al representante o agente del sitio después de lo cual no volverá a contratarlo en labor alguna y lo reemplazará con otro representante o agente aprobado por el Fiscal de Obras. Tal representante o agente autorizado recibirá a nombre del Contratista las instrucciones y direcciones del Fiscal de Obras.

3.11 Interferencia con el tráfico y propiedades vecinas

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de los Trabajos para la construcción de cualesquier obras provisional se llevarán a cabo, hasta donde el cumplimiento con los requerimientos del Contrato lo permitan, de manera tal que no interfieran innecesariamente o impropiamente con la conveniencia pública o el acceso a, uso y ocupación de, caminos públicos o privados y sendas y senderos hacia o en propiedades en posesión del Contratante o de cualquier otra persona. El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará al Contratante con respecto a todo reclamo, demanda, proceso, daños, costas, cargos y gastos cualesquiera que resulte de y con relación a tales asuntos hasta donde el Contratista sea responsable de ellos.

3.12 Tráfico extraordinario

3.12.1 El Contratista utilizará todos los medios razonables para impedir que ninguna de las carreteras o puentes que se comunican con o estén en las rutas al Sitio, sean dañados o perjudicados por el tráfico de los vehículos del Contratista o de alguno de sus subcontratistas y, en particular, escogerá rutas y vehículos, restringirá y distribuirá la carga de manera tal que el tráfico extraordinario que inevitablemente resultara del traslado de plantas, equipos y materiales de y hacia el Sitio esté limitado hasta donde sea razonablemente posible y de manera que no se ocasionen daños o perjuicios innecesarios a tales carreteras y puentes.

3.12.2 Cargas especiales: si el Contratista encontrara que es necesario transportar una o más cargas de planta constructiva, maquinaria o unidades prefabricadas o partes de unidades de obra por partes de carreteras o por puentes, transporte que probablemente dañaría cualquier carretera o puente si no se proveyera protección especial o refuerzo, entonces el Contratista notificará al Fiscal de Obras antes de proceder a moverla, acerca del peso y otras características de la carga y su propuesta para proteger o reforzar tal carretera o puente. A no ser que hasta **7 (siete)** días de recibida esta notificación indicando que tal protección o refuerzo es innecesario, el Contratista ejecutará la protección o refuerzos propuestos o modificados según requerimiento del Fiscal de Obras y, a no ser que exista un ítem o ítems en el cuadro de cantidades para valorar el trabajo necesario de protección o refuerzo, los costos del mismo serán pagados por el Contratante al Contratista.

3.13 Oportunidades para otros Contratistas

El Contratista, de acuerdo con los requerimientos del Fiscal de Obras, proporcionará toda comodidad razonable para que ejecuten su trabajo, a cualesquier otros contratistas empleados por el Contratante y a su personal, así como al personal del Contratante o cualquier otra autoridad competente que pudieran estar ocupados en la ejecución en o cerca del Sitio, de trabajos no incluidos en el Contrato o que correspondan a cualquier otro contrato que el Contratante pueda celebrar en relación con o suplementario

Aponte La Torre s.a. CONSTRUCCIONES

a la Obra. Si el trabajo de otros contratistas arriba mencionados representa para el Contratista gastos directos como el resultado del uso de sus instalaciones, el Contratante considerará un pago al Contratista de la suma o sumas que pudieran ser recomendadas por el Fiscal de Obras.

3.14 Epidemias

En el caso del brote de alguna enfermedad de características epidémicas el Contratista cumplirá con y llevará a la práctica las regulaciones, órdenes y requerimientos emanados del gobierno o de las autoridades médicas o sanitarias locales con el objeto de controlar el brote.

3.15 Informes sobre mano de obra, planta, materiales, etc.

Si el Fiscal de Obras lo requiriese, el Contratista preparará, con el detalle y en la forma y en los intervalos que prescriba el Fiscal de Obras, el listado del personal supervisor y los números y clase de la mano de obra de cuando en cuando empleada por el Contratista en el Sitio, y toda otra información referente a la realización de los trabajos que requiera el Fiscal de Obras.

3.16 Materiales, trabajo, pruebas

Todos los materiales y el trabajo deberán ser de la respectiva clase y calidad descrita en el Contrato y de acuerdo con las instrucciones del Fiscal de Obras y de cuando en cuando serán sometidos a las pruebas que el Fiscal de Obras pueda indicar, en el lugar de manufactura o fabricación, en el Sitio o en todos o cualesquiera de tales lugares. El Contratista proveerá la asistencia, instrumentos, máquinas, mano de obra y materiales que normalmente se requieren para examinar, medir y probar cualquier trabajo y la calidad, peso y cantidad de cualquier material utilizado y proveerá muestras de materiales antes de su incorporación en la Obra, para su prueba, en la forma que sea seleccionada y requerida por el Fiscal de Obras. Todo equipo e instrumento de pruebas y ensayos provisto por el Contratista será utilizado solamente por el Fiscal de Obras o por el Contratista de acuerdo con las instrucciones del Fiscal de Obras. No podrá ser utilizado en la Obra ningún material que no concuerde con las especificaciones del Contrato sin previa aprobación por escrito por parte del Contratante e instrucción del Fiscal de Obras, pero a condición que, si el uso de tal material resultara o pudiera resultar en un aumento en el precio del Contrato, se aplique el procedimiento descrito en el Articulo 5.

3.17 Costo de las muestras

Todas las muestras serán provistas por el Contratista a su propio costo a no ser que la clara intención en las Especificaciones Técnicas sea que tal provisión sea por cuenta de o con cargo al Contratante. No se efectuarán muestras que no se ajusten a las especificaciones o normas.

3.18 Costo de las pruebas y ensayos

El Contratista cubrirá los costos de las siguientes pruebas y ensayos:

a) Aquellos que deben efectuarse por ser ésta la clara intención del Contrato y aquellos estipulados expresamente en el mismo.

b) Aquellos que comprendan pruebas de cargo o pruebas para asegurarse de que el diseño del total de la Obra o de cualquier parte de ella es apropiado para el resultado previsto.

3.19 Acceso al Sitio

El Contratante y el Fiscal de Obras y cualesquiera personas autorizadas por ellos tendrán en todo momento acceso a la Obra y al Sitio, y a todo taller, planta o lugar donde se esté preparando trabajo o de donde se obtienen materiales, artículos manufacturados o maquinaria para la Obra, y el Contratista brindará toda facilidad y toda ayuda para tal acceso o para obtener derecho a él.

3.20 Inspección de los Trabajos antes de su cubrimiento

Ningún trabajo u obra será cubierto o tapado sin la aprobación del Fiscal de Obras y el Contratista brindará toda oportunidad para que el Fiscal de Obras examine, mida y apruebe cualquier trabajo u obra que estuviera por ser cubierta o recubierta. El Contratista dará el debido aviso al Fiscal de Obras cuando una obra, trabajo o fundación esté lista o casi lista para el examen en cuestión y el Fiscal de Obras asistirá sin tardanza exagerada para examinar y medir la obra o trabajo, a no ser que lo considere

Aponte La Torre S.A.

innecesario y en este caso así lo advierta al Contratista.

3.21 Remoción de trabajos y materiales inadecuados

3.21.1 Durante el avance de la Obra el Fiscal de Obras tendrá la facultad de ordenar por escrito de cuando en cuando, y el Contratista ejecutará a su costo, las siguientes operaciones:

a) La remoción del Sitio dentro de un período de tiempo que puede estar especificado en la orden, de cualesquier materiales que en la opinión del Fiscal de Obras no se ajustan a las especificaciones del Contrato;

b) La sustitución con materiales apropiados o adecuados, y

c) La remoción y apropiada re-ejecución de cualquier trabajo u obra, aún si se hubieran llevado a cabo pruebas o efectuado pagos provisorios por él o ella, que en la opinión del Fiscal de Obras no esté de acuerdo con el Contrato en lo que respecta a materiales o calidad de mano de obra.

3.21.2 En caso de no ejecutar el Contratista una instrucción suya, el Fiscal de Obras tendrá la facultad de emplear y pagar a otras personas para que lleven a cabo el trabajo; todos los gastos consecuentes o accesorios serán cubiertos por el Contratista y el Contratante podrá recuperarlos deduciéndolos de cualesquier dineros que sean adeudados o puedan ser adeudados al Contratista.

3.22 Sitio de los Trabajos

3.22.1 El Contratista asumirá todos los gastos y cargos por las servidumbres especiales y temporales que él requiera en relación con el acceso al Sitio. El Contratista también proveerá a sus expensas los campamentos adicionales que necesite para la Obra fuera del Sitio.

3.22.2 Si el Contratista requiriese tierras fuera del Sitio deberá obtenerlas exclusivamente por su cuenta y antes de tomar posesión de las mismas proveerá al Fiscal de Obras una copia de los permisos necesarios. El acceso al Sitio es permitido donde éste contiguo a una carretera pública pero no será provisto a no ser que esté marcado en los planos o aprobado por el Fiscal de Obras. Cuando sea necesario para la seguridad y conveniencia de trabajadores, público o ganado, o para la protección de la Obra, el Contratista no perturbará, dañará o abatirá ningún seto, árbol o edificio dentro del Sitio sin el consentimiento escrito del Fiscal de Obras.

3.23 Planta, Obras Provisionales y Materiales

3.23.1 Toda planta constructiva, obras provisionales y materiales provistos por el Contratista y traídos al Sitio, serán considerados que son para uso exclusivo de la construcción y terminación de la Obra y el Contratista no deberá mover ninguno, ni parte de alguno (excepto para su traslado de un lugar a otro del Sitio) sin consentimiento escrito del Fiscal de Obras, consentimiento que no será irrazonablemente retrasado.

3.23.2 Una vez completada la Obra el Contratista procederá a remover del Sitio toda planta, equipos constructivos, Obras Provisionales y todo material sobrante que haya sido suministrado por el Contratista.

3.23.3 El Contratante no será responsable en ningún momento por ninguna pérdida, daño o perjuicio a dicha planta Constructiva u Obras Provisionales o materiales salvo si tal pérdida, daño o perjuicio resultara de un acto o descuido del Contratante, sus empleados o agentes.

3.23.4 Todo material y trabajo cubierto por pagos hechos por el Contratante será de exclusiva propiedad del Contratante pero no se debe interpretar esta estipulación como un relevo de la exclusiva responsabilidad del Contratista de todo el material y todo el trabajo sobre los que ya se han efectuado pagos o sobre la restauración de cualquier trabajo dañado, o como una renuncia por parte del Contratante a su derecho de exigir el cumplimiento de todos los términos del Contrato.

3.24 La Aprobación de Materiales y Trabajos no es Tácita

3.24.1 La provisión al Sitio de toda planta constructiva, obras provisionales y materiales no será interpretada como que implique una aprobación por parte del Fiscal de Obras de los materiales u otros asuntos referidos a tal provisión ni impedirá el rechazo por el Fiscal de Obras de tales materiales en cualquier momento.

Aponte A. Latorre S.a. CONSTRUCCIONES

3.24.2 No obstante cualesquier otras estipulaciones constantes en los documentos del Contrato, el Contratista será responsable por **10 (diez) años** computados desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva, por vicios de la construcción, o por vicios en la instalación que soporte o provea a su Obra que el Contratista o las personas empleadas por él hayan debido conocer en razón de su profesión o por vicios de los materiales o equipos empleados en su ejecución.

3.25 Reparaciones urgentes

Si, por razones de un accidente, falla u otro incidente que ocurriera a, o en relación con la Obra o cualquier parte de la misma, ya sea durante la ejecución de la Obra o durante el Período de Garantía de Buena Ejecución, fuera urgentemente necesario en la opinión del Fiscal de Obras, y por razones de seguridad, efectuar una reparación u acción correctiva, y el Contratista no pudiera o no estuviera dispuesto a hacerlo de inmediato, entonces el Contratante podrá por su cuenta efectuar el trabajo o la reparación que el Fiscal de Obras considere necesarios. Si tal trabajo o reparación fuera en la opinión del Fiscal de Obras de responsabilidad del Contratista y a su propio costo según el Contrato, entonces todos los gastos y cargos efectuados por el Contratante serán exigibles al Contratista por el Contratante y serán cobrados a éste, o bien podrán deducirse de cualquier dinero que sea adeudado o pueda ser adeudado al Contratista, siempre y cuando el Fiscal de Obras haya notificado por escrito al Contratista de tal emergencia tan pronto como haya sido razonablemente posible.

3.26 Registro de los Trabajos

3.26.1 Cualquier comunicación entre el Contratista y el Contratante o el Fiscal de Obras se deberá hacer por escrito.

3.26.2 El Contratista proveerá un **Libro de Obra**, el cual permanecerá en el sitio de los Trabajos bajo custodia de la Fiscalización, y en él se anotarán las instrucciones que Contratante o el Fiscal de Obras emita al Contratista sobre la ejecución de los trabajos. Las características y el procedimiento a seguir con el Libro de Obra son:

a) Cada ejemplar, empastado y de hojas numeradas, será debidamente autorizado por el Contratante.

b) Cada hoja del Libro de Obra tendrá duplicado y triplicado en otros colores y contará con una línea de puntos que permita su fácil desprendimiento. El texto a ser impreso en cada hoja será aprobado por la UG. Las hojas correspondientes a los triplicados serán retiradas por el Contratista.

c) El Contratista anotará en cada caso, en el Libro de Obra, que sé da por enterado de las instrucciones recibidas, y podrá usar el mismo libro para hacer las observaciones, pedidos y consultas que estime necesarias de las que se dará por enterado el Fiscal de Obras.

d) Los asientos efectuados en el Libro de Obra se considerarán conocidos por ambas partes y las instrucciones del Fiscal de Obras serán obligatorias.

3.26.3 El Contratista proveerá un libro de **Actas de Reunión**, el cual permanecerá en el sitio de Obras bajo custodia de la Fiscalización, y será utilizado por la UG o el Fiscal de Obras para dejar constancia de lo tratado en las **Reuniones de Obra**. Las características y el procedimiento a seguir con el libro de Actas de Reunión son:

a) Los ejemplares serán volúmenes empastados y de hojas numeradas.

b) Cada hoja del libro de Actas de Reunión tendrá duplicado y triplicado en otros colores y contará con una línea de puntos que permita su fácil desprendimiento. El texto a ser impreso en cada hoja será aprobado por la UG. Las hojas originales serán retiradas por la UG, el duplicado por el Fiscal de Obras y el triplicado por el Contratista.

c) Se labrarán actas de las Reuniones de Obra celebradas y todas las hojas, original y copias, serán rubricadas por todos los participantes.

3.27 Programación

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

3.27.1 A fin de realizar la supervisión y programación de Trabajos, se realizarán **Reuniones de Obra** al menos una vez por semana, en día y hora establecidos e inamovibles a no ser que medie comunicación escrita, a las cuales asistirán en forma obligatoria el Representante Legal del Contratista, los Profesionales

Residentes de Obra del Contratista y el Fiscal de Obras. La asistencia a la reunión del representante de la Unidad de Gerenciamiento es potestad de dicha unidad.

3.27.2 El Contratista presentará en forma **semanal** la programación de la obra, la cual será analizada conjuntamente con el Fiscal de Obras, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Programa de utilización del personal, indicando función y domicilio (ciudad) permanente de cada uno.

b) Programa de utilización de equipos.

c) Desglose del cronograma por actividades previstas.

d) Programa de utilización de materiales, indicando su procedencia.

3.27.3 Dentro de los **15 (quince)** días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato se llevará a cabo la primera presentación de los programas mencionados precedentemente.

3.28 Informe de avance de obra y de accidentes

3.28.1 Informes de avance de obra: El Contratista presentará informes mensuales de avance de obra, según el formato que entregue la Unidad de Gerenciamiento, en los que constará el detalle de las obras efectuadas en el período que abarque el informe.

3.28.2 Con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma de trabajos aprobado, el Fiscal de Obras evaluará mensualmente el avance físico de los trabajos por rubros de trabajo.

3.28.3 Informes de accidentes: El Contratista deberá presentar al Fiscal de Obras un informe mensual de todos los accidentes de trabajo del personal y del equipo de construcción.

3.29 Planos, Especificaciones y Dibujos

3.29.1 En caso de que el Contratista descubriese discrepancias entre dimensiones, cifras, dibujos o especificaciones, deberá ponerlas en conocimiento del Fiscal de Obras, cuya decisión al respecto será definitiva. Cualquier obra que se realizare antes de la decisión del Fiscal de Obras, será por cuenta y riesgo del Contratista.

3.29.2 En caso de cualquier discrepancia entre dimensiones a escala y cifras, las dimensiones indicadas en cifras prevalecerán. En caso de que cualquier dimensión no hubiese sido establecida en los planos, el Contratista obtendrá la cifra respectiva del Fiscal de Obras y de ninguna manera se determinará dicha cifra calculándola a escala sobre los planos.

3.29.3 Instrucciones, planos y dibujos suplementarios de detalles serán proporcionados por el Fiscal de Obras cuando se consideren necesarios para realizar satisfactoriamente la Obra.

3.30 Prevención de accidentes durante la ejecución del contrato

3.30.1 Corresponde al Contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo.

3.30.2 El Contratista organizará un programa de prevención de accidentes. Los costos a que dé lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos, serán a su costo.

3.30.3 El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por las disposiciones legales vigentes en el país.

3.30.4 Las medidas de seguridad que tome el Contratista o las instrucciones que éste reciba del Fiscal de Obras, no relevarán al Contratista de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones.

3.30.5 El Contratista mantendrá a su personal asegurado contra accidentes conforme se determina en este Contrato.

Aponte La Torre s.a. CONSTRUCCIONES

3.31 Certificación de Aceptabilidad

En caso que los trabajos alcancen etapas de desarrollo tales que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección o la toma de muestras de la etapa anterior, el Contratista, antes de proseguir con la nueva etapa, debe tener la aprobación previa del Fiscal de Obras, quien efectuará la verificación solicitada y dará autorización para proseguir con los trabajos, indicándolo así en el Libro de Obra. Esta aprobación previa se denominará certificado de aceptación. Los gastos a que haya lugar para la toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin recibir la aceptabilidad del Fiscal de Obras, incluyendo la remoción total, si es el caso, serán a cuenta y costo del Contratista.

3.32 Trabajos defectuosos o no autorizados y funcionamiento anormal

Cuando el Fiscal de Obras lo solicite, el Contratista investigará la causa de cualquier defecto o imperfección que se encuentre en los trabajos realizados o en ejecución, si tal defecto o imperfección hubiese tenido origen en el descuido o negligencia del Contratista, en el empleo de materiales de mala calidad no aprobados, por no ceñirse a los planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por el Fiscal de Obras, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del Contratista. Además, en caso de constatarse funcionamiento anormal de equipos, instalación o sistema proveídos, el Fiscal de Obra solicitará al Contratista la investigación de la causa de tal deficiencia o imperfección, debiendo realizarse los estudios, ensayos o pruebas necesarios para tal fin, y una vez determinada la razón del defecto proceder a su corrección de manera que el funcionamiento de equipos, instalación o sistema se efectúe sin objeciones.

3.33 Daños y deterioros de obras o pérdidas de materiales

A menos que la obra haya sido recibida en forma definitiva, cualquier daño o deterioro de los Trabajos serán corregidos por cuenta del Contratista, siempre que estos daños o deterioros no provengan de fuerza mayor o caso fortuito. Sin embargo, el Contratista responderá por los vicios ocultos de los trabajos a su cargo, en los términos establecidos en la legislación paraguaya.

3.34 Cuidado y mantenimiento de los Trabajos

El Contratista tiene la obligación de cuidar y mantener los Trabajos a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.35 Planos de Construcción

Los planos definitivos de construcción deberán ser entregados por el Contratista hasta un máximo de **30 (treinta)** días después de suscrita el Acta de Recepción Provisoria y, solamente en casos excepcionales bajo autorización del Contratante, hasta la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 4

Fecha de Iniciación y Virtual Terminación

4.1 Los Trabajos, incluyendo el período de movilización, se iniciarán a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio de las obras y deberán ser concluidos para la etapa **a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones de los Juzgados de 1° Instancia de Caaguazú** en un plazo no mayor a **540 (Quinientos Cuarenta)** días calendario, más el Período de Garantía de Buena Ejecución, y para la etapa **b) Servicio de Mantenimiento** en un plazo de **24 (veinticuatro)** meses. Los Trabajos de la etapa **a)** serán considerados concluidos con la suscripción del Acta de Recepción Provisoria.

4.2 A partir de la suscripción del Acta de Recepción Provisoria, comenzará a correr el plazo del **Período de Garantía de Buena Ejecución** definido en el Artículo 34. Fenecido el plazo del Período de Garantía de Buena Ejecución, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva, finalizando la relación contractual correspondiente a la etapa **a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones de los Juzgados de 1° Instancia de Caaguazú,** mencionado en el Artículo 5.

Aponte La Torre s.a. CONSTRUCCIONES

4.3 Las Partes declaran reconocer que todos los límites de tiempo que deben ser acatados por el Contratista, según lo dispuesto en los documentos del Contrato, son esenciales y que cualesquiera atrasos o falta en el cumplimiento en sujeción al Contrato resultará en el pago de daños y perjuicios y/o en la suspensión o terminación de este Contrato según se estipula en el Artículo 6º.

4.4 El Contratista notificará por escrito al Fiscal de Obras cuando pareciera que la programación de los Trabajos o su progreso pudieran verse interrumpidos a no ser que el Fiscal de Obras emita un plano u orden, que incluya una dirección, instrucción o aprobación, dentro de un período razonable. La notificación incluirá detalles de los planos u orden requeridos y el por qué se requieren y de cualquier atraso o interrupción que pudiera presentarse de no recibírselos a tiempo.

4.5 Como parte de su propuesta el Contratista proporcionará un cronograma detallado que muestre el orden en que se procederá y el método que propone para ejecutar los Trabajos. Al preparar su cronograma de trabajo el Contratista tomará en cuenta la prioridad que deben tener ciertos trabajos. Si durante la marcha del trabajo el Fiscal de Obras requiriera nuevas modificaciones al cronograma de trabajo el Contratista revisará dicho cronograma. El Contratista, cuando lo sea requerido por el Fiscal de Obras, también proporcionará un detalle escrito de los planes para ejecutar los Trabajos, la instalación constructiva y obras provisionales que el Contratista tiene la intención de proveer, utilizar o construir según el caso. La presentación del mencionado cronograma, cualquier modificación al mismo o el detalle requerido por el Fiscal de Obras no relevarán al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el Contrato ni la incorporación de cualquier modificación al comienzo del Contrato o durante el curso del mismo le dará derecho al Contratista a pago adicional alguno como consecuencia de ello.

4.6 Feriados y costumbres religiosas

4.6.1 El Contratista, en todos sus tratos con el personal empleado por él, tendrá debidamente en cuenta los feriados, festivales reconocidos y costumbres religiosas u otras. Para el efecto, el Contratista tomará las medidas que fueren necesarias a los efectos de que el plazo contractual pueda cumplirse.

4.6.2 Los feriados que existan dentro del plazo contractual y que coincidan con eventos propios de la Obra deberán respetarse, produciéndose los efectos contractuales que correspondan el primer día laborable siguiente.

4.7 Influencia del clima

El período estipulado para la total terminación incluye los días de inclemencia del clima. Para el efecto, el Contratista tomará las medidas que fueren necesarias a los efectos de que el plazo contractual pueda cumplirse.

4.8 Ampliación del plazo de terminación

Si, de acuerdo con las provisiones del Contrato, se le diera trabajos complementarios al Contratista, que efectivamente y a criterio del Contratante influyesen en el cumplimiento del plazo, o si existieran razones ajenas a su voluntad que obligaran a ello, el Contratista tendrá derecho a una prórroga del plazo para la terminación de la Obra. El Contratante determinará cuánto tiempo de prórroga será otorgado, a proposición del Fiscal de Obras.

4.9 Ritmo de progreso de los trabajos

Toda la planta constructiva, materiales y mano de obra a ser provistos por el Contratista y el modo, la manera, la rapidez de ejecución y el mantenimiento o conservación de la Obra serán de, y efectuados a, la completa satisfacción del Fiscal de Obras. Si el ritmo de avance de la Obra o cualquier parte de ella, fuera en cualquier momento y en la opinión del Fiscal de Obras, muy lento para asegurar la terminación de la Obra en el período estipulado u oficialmente prolongado, el Fiscal de Obras así notificará al Contratista por escrito y el Contratista tomará acto seguido las medidas que crea convenientes y que el Fiscal de Obras aprobare, para apresurar el avance de la Obra de manera a completarla en el tiempo previsto. Si no se estuviera trabajando día y noche y el Contratista pidiera autorización para hacerlo y el Fiscal de Obras concediera la autorización, este hecho no importará ningún pago adicional al Contratista. Todo trabajo nocturno será efectuado de 6:30 PM a 6:30 AM. El Contratista indemnizará al Contratante de y por cualquier reclamación o responsabilidad por daños o perjuicios por el ruido u otras perturbaciones

Aponte La Torre s.a. CONSTRUCCIONES

ocasionados al efectuarse el trabajo, y por toda reclamación, demanda, acción, costas, cargos y gastos cualesquier en relación con tal ruido o perturbación. El Contratista hará llegar cada fin de mes copias firmadas de esquemas o planos u otro material que demuestre el avance de la Obra.

4.10 Servicio de Mantenimiento Posterior

En coincidencia con la fecha de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de la etapa **a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones de los Juzgados de 1° Instancia de Caaguazú** del Contrato, se pondrá en vigencia la etapa **b) Servicio de Mantenimiento Posterior**, por el plazo establecido en este Contrato y **prorrogable**, en las mismas condiciones, por un período igual.

ARTICULO 5

Monto y Pago del Contrato

5.1 Monto del Contrato

5.1.1 El Contratante pagará al Contratista por la realización de los Trabajos hasta su terminación una suma contractual de **Gs.31.596.836.250 (Guaraníes Treinta y Un Mil Quinientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta)**. Correspondiendo a la etapa **a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones de los Juzgados de 1° Instancia de Caaguazú** la suma de **Gs.30.945.585.210- (Guaraníes Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Diez).** El monto correspondiente a la provisión y montaje de los equipos esta financiado por el grupo de gastos 500, subgrupo 520 y el objeto de gastos 522, que será pagado de acuerdo con el articulo 5 del presente contrato y a la etapa **b) Servicio de Mantenimiento** la suma de **Gs. 651.251.040- (Guaraníes Seiscientos Cincuenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuarenta),** monto que será financiado por el grupo de gastos 200, subgrupo 240 a ser pagada como se establece en los Términos de Referencia, Anexo 7

5.1.2 No se pagarán los rubros ejecutados para los cuales el proponente no hubiera incluido precios o tarifas, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuren en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

5.1.3 Se entenderá que el precio total y los precios unitarios de la oferta incorporan todos los costos en que se tenga que incurrir para ejecutar los Trabajos, conforme a las especificaciones técnicas, a los planos y a las normas y principios de ejecución de general aceptación, aún cuando dichos costos no correspondan directamente a los rubros y/o cantidades especificadas en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

5.1.4 Se entenderá como ofertado todo lo señalado en los planos, aún si para materializarlos surjan uno o más rubros no incluidos en las Planillas de Cómputo y Presupuesto.

5.1.5 Adicionalmente, el contratista esta obligado a ejecutar los rubros y completarlos aun si éstos no estuvieran definidos con la precisión requerida en las especificaciones técnicas, planos y en la planilla de cantidades y precios unitarios, supeditado a las instrucciones del Contratante y/o sus representantes.

5.1.6 A continuación se detallan, con carácter enunciativo y no limitativo, algunos de los costos que deberán estar comprendidos en el Precio Total de la Oferta Económica: los equipos a instalar, los materiales necesarios, la mano de obra, el valor de las máquinas y herramientas a utilizarse en la obra (alquiler o depreciación, según sean alquilados o propios del contratista), el costo de operación y mantenimiento de todos los equipos durante el periodo de garantía de buen funcionamiento, el costo del transporte e izado, los costos de consumo de los servicios públicos durante la vigencia del Contrato, los costos emergentes de estudios y ensayos indicados en las Especificaciones Técnicas y por el Fiscal de Obra, los costos indirectos de la empresa, los impuestos (entre ellos el IVA), tasas y contribuciones, los servicios necesarios para la ejecución completa de la obra y la preservación de la seguridad en la misma, y los costos asociados con la participación de los representantes del contratista en la

Aponte La Torre s.a. CONSTRUCCIONES

actividades de coordinación y supervisión por parte del Contratante y/o sus representantes.

5.1.7 Si el Contratante requiriese trabajos complementarios o servicios adicionales o hiciese cambios importantes en las especificaciones de los Trabajos, ellos serán avaluados sobre la misma base que la suma contractual aquí indicada y solo serán realizados previo Convenio escrito ejecutado de acuerdo con los Artículos 27 y 28 que figuran más abajo. La suma contractual se modificaría consecuentemente, haciendo los cálculos sobre la base de los precios unitarios que figuran en la Planilla de Cómputo y Presupuesto de la Oferta, de acuerdo a un análisis técnico y económico.

5.1.8 Si la UG detectare rubros que puedan dejar de ejecutarse y/o sustituirse por otros, resultando en una mejora sustancial de la Obra, se dará cabida a la Compensación económica de los Trabajos. Este equilibrio de costos entre los trabajos que dejan de hacerse y los nuevos que mejoran sustancialmente la Obra será acordado entre la Fiscalización y el Contratista, con la aprobación de la UG. El resultado de la compensación será agregado a los documentos del Contrato según un **"Acta de Compensación de Trabajos"** suscrito por la Fiscalización, el Contratista y los miembros de la UG, con la aprobación del Contratante.

5.2 Pagos por adelantado

5.2.1 Inmediatamente después de firmar el Contrato el Contratante concederá al Contratista un anticipo del **15% (quince por ciento)** de la suma contractual de la **"etapa a)"** a cambio de una garantía bancaria por el mismo valor emitida por un banco con la máxima calificación del BCP, en una forma aceptable para el Contratante, la que deberá permanecer válida hasta que se haya recobrado el anticipo en su totalidad y la presentación firmada de los sub-contratos de las Instalaciones. Con el fin de recuperar el anticipo, el Contratante deducirá de los pagos mensuales efectuados al Contratista por los trabajos ejecutados, el mismo porcentaje que el anticipo represente respecto de la suma contractual fijada en la Subcláusula 5.1.1 anterior.

5.2.2 Queda establecido que en ningún caso se reconocerá reajuste sobre el monto del anticipo previsto en el contrato.

5.3 Pagos mensuales

El Contratante pagará el saldo del monto del Contrato especificado en la Cláusula 5.1, contra los certificados de pago emitidos mensualmente por el Contratista, aprobados por el Fiscal de Obras y la UG. Estos certificados de pago deben indicar que los trabajos medidos han sido ejecutados de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y los términos de este Contrato, y deberán estar acompañados por las correspondientes facturas del Contratista.

5.4 Descuentos de los pagos mensuales

Los siguientes importes serán descontados de cada pago mensual a hacerse al Contratista según la Cláusula 5.3 anterior:

a) Un monto equivalente al porcentaje concedido como anticipo, para la recuperación del mismo según lo determinado en la Cláusula 5.2.1 anterior.

b) El monto correspondiente a la recuperación del anticipo concedido según lo determinado en la Cláusula 5.2.2 anterior.

c) Un monto equivalente al porcentaje indicado como retención monetaria caucional dispuesta por la siguiente Cláusula 5.5.

d) Cualquier otra suma adeudada por el Contratista al Contratante.

5.5 Retención monetaria caucional

El Contratante retendrá el **5% (cinco por ciento)** de cada pago mensual al Contratista como retención monetaria caucional, la cual se pagará contra entrega del Acta de Recepción Definitiva de los Trabajos suscrita por el Contratista, el Fiscal de Obras, la UG y el Contratante.

5.6 Modo y plazo del pago

El pago de cada uno de los certificados emitidos por el Contratista, previa aprobación del Fiscal de Obras

Apontte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

y de la UG, será hecho por el Contratante dentro de los **30 (treinta)** días de haber sido entregado tal certificado al Contratante. El pago se hará mediante un cheque en Guaraníes. El cheque será retirado por el Contratista de la entidad bancaria asignada, a su entera responsabilidad. Alternativamente, el pago podrá ser depositado en la cuenta corriente que por escrito y oportunamente indique el Contratista, corriendo por cuenta de este último cualquier costo que represente esta operación.

5.7 Volúmenes y cantidades

Las cantidades y volúmenes indicados en el Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto son estimados para la Obra y no dará lugar a ningún reclamo por parte del Contratista en caso de encontrarse diferencias con las cantidades reales ejecutadas.

5.8 Medición del trabajo

El Fiscal de Obras, cuando requiera que se mida una parte o partes de la Obra, notificará al Contratista, a su agente autorizado o representante, quien acudirá prontamente o enviará a un agente calificado para que asista al Fiscal de Obras en la medición, y proporcionará todos los detalles requeridos por cualquiera de ellos. Si el Contratista no acudiera o descuidase u omitiera enviar tal agente, entonces la medición efectuada por el Fiscal de Obras o aprobada por él será considerada como la correcta medida del trabajo. El propósito de la medición es el de cerciorarse del porcentaje de trabajo ejecutado por el Contratista y en consecuencia determinar el valor del pago mensual. No es el propósito de la medición establecer las diferencias entre las cantidades o volúmenes realmente ejecutados y aquellos consignados en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

5.9 Medida, facturación y pagos

5.9.1 El Fiscal de Obras, conjuntamente con el Contratista revisará durante los últimos **3 (tres)** días hábiles de cada mes, las cantidades de obra ejecutadas registradas por el contratista durante los **30 (treinta)** días anteriores. Estas cantidades quedarán consignadas en Planilla de Mediciones Reales de obra, la cual será suscrita por el Contratista, el Fiscal de Obra y los Residentes de Obra del Contratista y del Fiscal de Obras respectivamente.

5.9.2 Las mediciones parciales de la obra realizada no representan entrega por parte del Contratista ni recepción por parte del Fiscal de Obras, pues los Trabajos serán recibidas cuando estén terminadas en su totalidad y siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.

5.9.3 Al finalizar la ejecución de los Trabajos se hará la correspondiente recepción en la que se incluirán exclusivamente los trabajos realmente ejecutados y recibidos a satisfacción del Contratante.

5.10 Certificación mensual de la obra ejecutada

5.10.1 El Contratista preparará mensualmente los Certificados de Obra Ejecutada. Estos Certificados deberán ser enviados a conocimiento del Fiscal de Obras en los **3 (tres)** primeros días de cada mes, y serán aprobados por el Fiscal de Obras, de no existir discrepancias, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles.

5.10.2 Estos Certificados serán preparados siguiendo el orden establecido en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta.

5.10.3 El Certificado de Obra Ejecutada indicará para cada concepto de trabajo, el código de orden, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha; además de los porcentajes ejecutados anteriormente, actuales y acumulados. Estos cuadros serán elaborados según el modelo preparado por el Fiscal de Obras y serás requisito indispensable para su tramitación.

5.10.4 Los rubros solo podrán ser certificados en porcentajes del total de manera que los porcentajes acumulados sean únicamente **10%, 20%, 30%, 40%, 50%, 60%, 70%, 80%, 90%** o **100%** constatándose un avance de la misma proporción o superior en la ejecución de los mismos.

5.10.5 Juntamente con el Certificado de Obra Ejecutada, el Contratista deberá presentar el cronograma de obra actualizado de lo ejecutado y lo que queda por ejecutar.

5.11 Discrepancia del Fiscal de Obras

Si existiese discrepancia del Fiscal de Obras con respecto al Certificado de Obra Ejecutada presentado por el Contratista, aquél notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se recibiera respuesta, dentro de los **5 (cinco)** días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por el Fiscal de Obras y se dará paso al pago.

5.12 Reajuste de precios

5.12.1 El Contratante reconocerá un reajuste de precios, a partir de la vigencia de la disposición legal, en caso de variación de precios de sueldos y jornales, cemento, gasoil, acero, placa de yeso, cable de cobre, interruptor eléctrico y aluminio sobre el **85% (ochenta y cinco por ciento)** del valor contractual aún no ejecutado y que no se encuentre retrasado con respecto al Cronograma Contractual.

5.12.2 Los reajustes se efectuarán exclusivamente sobre el Certificado de Obra emitido por el Contratista y aprobado por la Fiscalización de Obra y la Unidad de Gerenciamiento, y se solicitará su pago en forma independiente, adjuntándose la factura correspondiente.

5.12.3 Para el cálculo del reajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

R = 0,85 Po (0,30 S/So + 0,10 C/Co + 0,05 D/Do + 0,10 A/Ao + 0,10 Y/Yo + 0,10 K/Ko + 0,05 T/To + 0,05 L/Lo - 0,85)

Po: Precio contractual del rubro a ser reajustado y ejecutado dentro del Cronograma Contractual.

S: Salario Mínimo Diario del Peón Albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcciones del Área Metropolitana" establecido por la Dirección General del Trabajo y vigente **30 (treinta)** días antes de la presentación del Certificado de Obra al que se refiere el reajuste solicitado.

So: Salario Mínimo Diario del Peón Albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcciones del Área Metropolitana" establecido por la Dirección General del Trabajo y vigente **30 (treinta)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

C: Precio de 1 (una) bolsa de Cemento compuesto, indicado bajo el código 2 5 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la presentación del Certificado de Obra al que se refiere el reajuste solicitado.

Co: Precio de 1 (una) bolsa de Cemento compuesto, indicado bajo el código 2 5 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

D: Precio de 1 (un) litro de gasoil, vendido al detalle, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio y vigente **30 (treinta)** días antes de la presentación del Certificado de Obra al que se refiere el reajuste solicitado.

Do: Precio de 1 (un) litro de gasoil, vendido al detalle, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio y vigente **30 (treinta)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

A: Precio de 1 (un) kilogramo de varilla conformada de acero, indicado bajo el código 7 3 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la presentación del Certificado de Obra al que se refiere el reajuste solicitado.

Ao: Precio de 1 (un) kilogramo de varilla conformada de acero, indicado bajo el código 7 3 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

Y: Precio de 1 (un) metro cuadrado de placa de yeso de 9,5mm de espesor, formada por un núcleo de roca de yeso bihidratado (Ca SO4 + 2 H2O) con caras revestidas con papel de celulosa, indicado bajo el código 28 1 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la presentación del Certificado de Obra al que se refiere el reajuste solicitado.

Yo: Precio de 1 (un) metro cuadrado de placa de yeso de 9,5mm de espesor, formada por un núcleo de roca de yeso bihidratado (Ca SO4 + 2 H2O) con caras revestidas con papel de celulosa, indicado bajo el código 28 1 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

K: Precio de 1 (un) metro lineal de conductor recubierto de cobre de 4mm^2, indicado bajo el código 13 27 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la presentación del Certificado de Obra al que se refiere el reajuste solicitado.

Ko: Precio de 1 (un) metro lineal de conductor recubierto de cobre de 4mm^2, indicado bajo el código 13 27 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

T: Precio de 1 (un) interruptor termo-magnético de 1x10 Ampere, indicado bajo el código 13 39 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la presentación del Certificado de Obra al que se refiere el reajuste solicitado.

To: Precio de 1 (un) interruptor termo-magnético de 1x10 Ampere, indicado bajo el código 13 39 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

L: Precio de 1 (un) metro cuadrado de ventana vidriera corrediza de aluminio, indicado bajo el código 19 35 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la presentación del Certificado de Obra al que se refiere el reajuste solicitado.

Lo: Precio de 1 (un) metro cuadrado de ventana vidriera corrediza de aluminio, indicado bajo el código 19 35 en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) publicada al menos **30 (treinta)** días antes de la fecha de presentación de la Oferta.

ARTÍCULO 6

Sanciones, Multas, Liquidación de Daños por Atraso

6.1 Multa por incumplimiento del plazo contractual

Si el Contratista no completara los Trabajos dentro del plazo estipulado en el Artículo 4 del presente instrumento, o dentro de la ampliación del plazo que pudiera haber sido acordada por las partes, y el Contratante no considerase necesario dar por terminado el Contrato, entonces el Contratista pagará al Contratante la suma equivalente al **0,5% (medio por ciento)** del valor total del Contrato como liquidación de daños y perjuicios resultantes del atraso, por cada día calendario o parte de un día calendario que transcurra entre la fecha de terminación estipulada en el Artículo 4 de este instrumento o de la fecha de la ampliación del plazo, según el caso, y la fecha de la terminación real de los Trabajos, hasta un máximo del **20% (veinte por ciento)** del monto total del Contrato, pudiendo en este caso el Contratante rescindir el mismo. Tal suma será adeudada por el Contratista por el solo hecho del atraso sin necesidad de notificación previa o de acción legal alguna y sin necesidad de comprobar daños y perjuicios, que en todos los casos se considerarán comprobados. El Contratante podrá, sin perjuicios de otros métodos de recuperación, deducir el monto de tal liquidación de daños y perjuicios de cualesquiera dineros en su poder adeudados o que llegaran a ser adeudados al Contratista. El pago o deducción de tales montos no relevará al Contratista de su obligación de completar los Trabajos ni de ninguna de sus otras obligaciones y responsabilidades bajo el Contrato.

6.2 Otras multas

6.2.1 Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior el Contratante podrá además aplicar multas de hasta **15 (quince) salarios mínimos** vitales generales en los casos que se indican a continuación:

Aponte La torre s.a. CONSTRUCCIONES

a) Si el Contratista incumpliere los plazos parciales establecidos en el Cronograma de Ejecución.

b) Si el Contratista no atendiere las órdenes e instrucciones del Fiscal de Obras.

c) Por no tener en el sitio de las obras el equipo y/o el personal técnico en las fechas previstas.

d) Por ausencia en obra injustificada del Residente de Obras, por más de **2 (dos)** días hábiles.

e) Por ausencia injustificada del Representante Legal en las reuniones de obra semanales (3.27.1)

f) Si el Contratista da inicio a los trabajos de cualquier componente de las Instalaciones Especiales sin contar con la aprobación de la Empresa Instaladora y de los términos del subcontrato por parte de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto.

g) Por incumplimiento de los procedimientos establecidos por la Unidad de Gerenciamiento.

6.2.2 Las multas se descontarán en el Certificado de Obra Ejecutada, y no serán devueltas por ningún concepto.

6.2.3 El valor acumulado máximo que se cobrará en concepto de multas establecidas en este punto será del **5% (cinco por ciento)** del valor total del contrato. En caso de que sobrepase dicho porcentaje, el Contratante podrá declarar la terminación del contrato unilateral y anticipadamente.

ARTÍCULO 7

Personalidad Jurídica

7.1 Se considerará al Contratista como una persona jurídica independiente frente al Contratante. Los agentes o empleados del Contratista no podrán ser considerados de ninguna manera como empleados o agentes del Contratante.

ARTÍCULO 8

Fuente de las Instrucciones

8.1 El Contratista no buscará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Contratante o a su representante autorizado en relación con la prestación de sus servicios bajo este Contrato. El Contratista se abstendrá de cualquier acción que pudiera afectar desfavorablemente al Contratante y cumplirá su cometido con la mayor consideración por los intereses del Contratante.

ARTÍCULO 9

Responsabilidad del Contratista con respecto al personal

9.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñarán con efectividad en el cumplimiento del Contrato, respetará las costumbres locales y se ajustará a un alto nivel de conducta moral y ética.

9.2 Contratación de personal por el Contratista

9.2.1 El Contratista, en relación con la ejecución y mantenimiento de las obras, proveerá y empleará en el sitio:

a) Solamente asistentes técnicos capacitados y experimentados en sus respectivas ocupaciones y a tales subagentes capataces y maestros que sean competentes para dar adecuada supervisión al trabajo que hayan de supervisar; y

b) La mano de obra capacitada, semi capacitada o no calificada que sea necesaria para la apropiada y correcta ejecución y mantenimiento de los Trabajos.

9.2.2 El Fiscal de Obras tendrá la libertad de requerir al Contratista la remoción inmediata de la Obra de

Aponte La Torre s.a. CONSTRUCCIONES

cualquier persona empleada por el Contratista o en el área de la ejecución o mantenimiento de los Trabajos, que en la opinión del Fiscal de Obras se condujera indebidamente, o fuera incompetente o negligente en el cumplimiento de sus obligaciones, o cuya contratación fuera considerada de alguna manera indeseable por el Fiscal de Obras; tal persona no podrá ser empleada en los Trabajos nuevamente sin la autorización escrita del Fiscal de Obras. Cualquier persona así removida será reemplazada tan pronto como sea razonablemente posible por un sustituto competente aprobado por el Fiscal de Obras.

9.3 Mano de obra y trabajo

9.3.1 Contratación de mano de obra

El Contratista hará sus propios arreglos para la contratación de toda mano de obra local u otra.

9.3.2 Bebidas alcohólicas o drogas

El Contratista cumplirá con las leyes y regulaciones y órdenes gubernamentales vigentes en relación con la introducción, venta, trueque o distribución de bebidas alcohólicas o narcóticos y no permitirá ni facilitará tal introducción, venta, trueque o distribución de parte de sus subcontratistas, agentes o empleados.

9.3.3 Armas y municiones

Las restricciones especificadas en la subcláusula 9.3.2 anterior incluirán también a toda clase de armas y municiones.

9.3.4 Alteración del Orden Público

El Contratista tomará en todo momento precauciones razonables para evitar cualquier conducta escandalosa, ilegal o alteración del orden público por o entre sus empleados, para la preservación de la paz y para la protección de las personas y la propiedad del área de la Obra.

9.4 Legislación laboral

El Contratista cumplirá con toda la legislación y regulaciones laborales aplicables.

ARTÍCULO 10

Cesión y constitución de derechos reales

10.1 El Contratista no podrá ceder este Contrato o parte de él, ni de ninguno de sus derechos, prerrogativas u obligaciones bajo este Contrato, excepto con el consentimiento escrito previo del Contratante. Tampoco podrá constituir usufructo o prenda sobre los derechos o créditos nacidos del Contrato.

ARTÍCULO 11

Subcontrataciones

11.1 En el caso de subcontratistas afectados a las Obras Civiles, para rubro o grupo de rubros, el Contratista obtendrá previamente la autorización y conformidad escrita del Contratante a través del Fiscal de Obras. Para el caso de los subcontratistas de las Instalaciones Especiales, serán aprobados por escrito, tanto la empresa como los términos del subcontrato, solamente por la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto.

11.2 La aprobación por el Contratante de un subcontratista no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo este Contrato y los términos del/los subcontrato/s estarán sujetos a las estipulaciones de este Contrato.

11.3 Cumplimiento por parte de los subcontratistas

Se considerará al Contratista responsable del cumplimiento por parte de los subcontratistas de las estipulaciones arriba anotadas.

Aponte La Torre S.A. CONSTRUCCIONES

ARTÍCULO 12

Inexistencia de Beneficios para los Funcionarios

12.1 El Contratista garantiza que no se ha reconocido ningún beneficio directo o indirecto a ningún funcionario del Contratante resultante de este Contrato o de su adjudicación. El Contratista está de acuerdo en que una violación de esta disposición constituye una violación de una condición esencial de este Contrato.

ARTÍCULO 13

Indemnización

13.1 El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá a su propio costo al Contratante, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de y contra toda acción legal, reclamo, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier clase incluyendo costas y gastos resultantes de cualesquiera actos u omisiones del Contratista, sus empleados o subcontratistas en el cumplimiento de este Contrato. Este Artículo incluye demandas o responsabilidades en concepto de compensaciones laborales o de aquellas resultantes del uso de invenciones o dispositivos patentados.

ARTÍCULO 14

Embargo, Incautación u Otra Afectación

14.1 El Contratista no permitirá que permanezca pendiente en ninguna oficina pública o en el Contratante, ningún embargo, incautación y otra afectación contra ningún dinero adeudado o que llegue a ser adeudado por ningún trabajo o por materiales provistos bajo este Contrato, o por razón de ninguna otra demanda o acción contra el Contratista.

ARTÍCULO 15

Derechos de Autor, Patentes y Otros Derechos de Propiedad

15.1 El Contratante tendrá derecho a todos los derechos de propiedad, pero no limitado a ellos, de patentes, derechos de autor y marcas registradas con relación al material que tenga directa relación con o que fuera fabricado como consecuencia de los servicios prestados por el Contratista al Contratante. A solicitud del Contratante, el Contratista ayudará a obtener tales derechos de propiedad y a transferirlos al Contratante acatando los requisitos de las disposiciones legales aplicables.

15.2 Derechos de Patentes y Regalías

El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará plenamente al Contratante de y contra cualquier reclamación o acción legal por o debido a infracción de cualesquier derechos de patentes, marca registrada para o en relación con la Obra u Obras Provisionales o cualquiera de ellas, y de o contra toda reclamación, demanda, acción legal, daños, costas, cargos y gastos cualesquier respecto de ello o en relación con ello. Excepto donde se especifica lo contrario, el Contratista pagará todo derecho de tonelaje, otras regalías y otros pagos o compensaciones si los hubiera, para obtener la piedra, arena, cascajo, arcilla u otros materiales requeridos para la Obra u Obras Provisionales o cualquiera de ellas.

Aponte La torre s.a. CONSTRUCCIONES

ARTÍCULO 16

Impuestos, Contribuciones y Exención Impositiva

16.1 El Contratista será responsable absoluto del pago de cualquier impuesto o tributo que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar. No se prevé ninguna exención impositiva.

16.2 El Contratista será responsable del pago de toda contribución, cargo o impuesto sobre utilidades, todo ello de acuerdo con y sujeto a las disposiciones de las leyes y regulaciones impositivas vigentes y toda enmienda de ellas. Es responsabilidad del Contratista informarse debidamente a este respecto y se considerará que el Contratista está en conocimiento de todas las disposiciones legales impositivas.

16.3 Dado que el PNUD no es agente de retención de impuestos, pero realiza los pagos a través de bancos de plaza, el Contratista está obligado por el Decreto N° 7.682 "que designa agentes de retención a las entidades bancarias encargadas de los pagos con fondos administrados por las agencias especializadas y/u organismos internacionales que están jurídicamente impedidas de constituirse en tales".

ARTICULO 17

Uso del Nombre, Emblema o Sello Oficial del Contratante o de Naciones Unidas

17.1 El Contratista no hará publicidad ni hará público de otra manera el hecho que es un contratista del Contratante o de Naciones Unidas, sin el consentimiento previo de los mismos. Tampoco el Contratista, de manera alguna usará el nombre, emblema o sello oficial del Contratante o de Naciones Unidas, ni ninguna abreviación del Contratante o de Naciones Unidas en relación con ninguno de sus asuntos u otros.

ARTICULO 18

Naturaleza Confidencial de los Documentos

18.1 Todos los mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, documentos y todo otro dato recabado o recibido por el Contratista bajo este Contrato será de propiedad del Contratante, será tratado confidencialmente y será entregado solamente al Representante del Contratante u otro funcionario autorizado una vez finalizado el trabajo bajo este Contrato.

18.2 El Contratista no deberá comunicar en ningún momento a ninguna otra persona, Gobierno o autoridad externa al Contratante, ninguna información que sea de su conocimiento en virtud de su vinculación con el Contratante, que no haya sido hecha pública, excepto en el curso normal de sus obligaciones o por autorización del Contratante; tampoco usará el Contratista en ningún momento tal información para su beneficio propio. Estas obligaciones no prescriben a la terminación de este Contrato con el Contratante.

ARTICULO 19

Caso Fortuito o Fuerza Mayor y Otros Cambios en las Condiciones

19.1 En los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera al Contratista cumplir sus obligaciones y responsabilidades bajo este Contrato en todo o en parte, el mismo dará aviso pormenorizado del inconveniente presentado tan pronto como sea posible. El Contratista también notificará al Contratante de cualesquier otros cambios en las condiciones o de cualquier suceso que interfiera o amenace interferir con su cumplimiento del Contrato. Al recibir tales avisos requeridos según lo dispuesto por este Artículo, el Contratante tomará la acción que considere, a su solo juicio, apropiada o necesaria en las circunstancias, incluyendo la concesión al Contratista de una ampliación razonable en el plazo para que pueda cumplir con sus obligaciones bajo este Contrato.

19.2 Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor el Contratista se viera imposibilitado de cumplir con sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato en todo o en parte, el Contratante tendrá el derecho de suspender o dar por terminado este Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en los artículos 20 y 21, excepto que el período de notificación será de **7 (siete)** días en vez de **30 (treinta)**.

19.3 Caso fortuito. Como se usa esta expresión en este artículo, significa desastres naturales (inundaciones, tormentas, terremotos, etc.).

19.4 Fuerza mayor. Significa guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros supuestos de características similares.

13.2 Suspensión debida a fuerza mayor. El Contratista podrá interrumpir las actividades temporalmente, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas. Las interrupciones por estos motivos darán lugar a la ampliación del plazo del contrato.

ARTÍCULO 20

Suspensión por el Contratante

20.1 El Contratante podrá suspender por un período especificado y mediante notificación escrita, en todo o en parte, pagos al Contratista o las obligaciones del Contratista de continuar prestando servicios bajo este Contrato, o ambas cosas, si a su solo juicio:

a) Surgiera cualquier condición que interfiriera o amenazara interferir con el exitoso cumplimiento de la prestación de servicios bajo este Contrato, con la ejecución de los Trabajos o con el logro de los objetivos de la misma; o

b) El Contratista haya fallado en el cumplimiento de cualesquiera de los términos y condiciones de este Contrato.

20.2 Después de la suspensión prevista en el párrafo a) de la Cláusula 20.1 arriba mencionada, el Contratista tendrá el derecho de ser reembolsado por el Contratante de todos los costos en que incurrió correctamente de acuerdo con este Contrato y hasta antes del comienzo del período de tal suspensión.

20.3 El plazo de este Contrato puede ser ampliado por el Contratante para un período igual a cualquier período de suspensión, entendiéndose que serán tomadas en cuenta cualesquiera condiciones especiales que pudieran motivar que el período de terminación del trabajo pudiera ser diferente al período de suspensión.

20.4 Suspensión de los Trabajos

Al recibir una orden escrita del Fiscal de Obras, el Contratista deberá suspender el avance de la Obra o de cualquier parte de ella por un período o períodos tales y de la manera que el Fiscal de Obras considere necesaria según lo previsto en el presente Artículo, y protegerá y asegurará apropiadamente la Obra para el Período de la suspensión hasta el punto que esto sea necesario en la opinión del Fiscal de Obras. El Contratante deberá ser notificado y su aprobación escrita obtenida para cualquier suspensión de trabajo en un plazo no mayor a **3 (tres)** días.

ARTÍCULO 21

Extinción por el Contratante

21.1 El Contratante puede, no obstante, de cualquier suspensión según el Artículo 20 arriba mencionado, dar por terminado este Contrato por convenir a los intereses del Contratante o de la Corte Suprema de Justicia, previa notificación escrita con no menos de **15 (quince)** días de anticipación.

21.2 Al extinguirse este Contrato:

a) El Contratista tomará de inmediato las medidas para terminar sus servicios de una manera pronta y ordenada, para reducir las pérdidas y para mantener los gastos ulteriores al mínimo.

Aponte la Torre s.a. CONSTRUCCIONES

b) El Contratista tendrá derecho (salvo en el caso que la extinción haya sido motivada por incumplimiento de este Contrato por parte el Contratista) a ser pagado, contra la presentación de los Comprobantes adecuados, por todas las partes de los Trabajos concluidos satisfactoriamente y por todos los gastos razonables en que incurrió el Contratista como resultado de la extinción del Contrato, pero no tendrá derecho a recibir ningún otro pago o pagos ulteriores o pagos por daños y perjuicios.

21.3 Autoridad y derechos

21.3.1 Terminación del Contrato

El Contratante tendrá el derecho a ingresar al Sitio y expulsar al Contratista de él, sin que esto deje sin efecto el Contrato ni libere al Contratista de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades bajo el Contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Quiebra o convocatoria de acreedores del Contratista.

b) Quiebra o convocatoria de acreedores de una firma de la cual el Contratista forma parte.

c) Si el Contratista celebra acuerdos con sus acreedores con respecto al Contrato o acepta ejecutarlo bajo la inspección de los mismos.

d) Si el Contratista abandona la obra o asigna el Contrato a otros sin aprobación del Contratante.

e) Si el Contratista no da comienzo a la obra o muestra un avance insuficiente al punto de que en la opinión del Fiscal de Obras esto no le permitirá cumplir con el plazo contractual.

f) Si el Contratista suspende o no da inicio al avance de la obra sin causa justificada durante **15 (quince)** días después de haber recibido aviso escrito de proceder por parte del Fiscal de Obras, en caso que se haya ordenado la suspensión.

g) Si el Contratista incumple con cualquiera de las condiciones u obligaciones del Contrato y no toma medidas con respecto a los motivos de su incumplimiento, dentro de los **15 (quince)** días de haber sido notificado por escrito de hacerlo.

h) Si el Contratista no está ejecutando el trabajo de acuerdo con las normas de idoneidad especificadas en el Contrato.

i) Si el Contratista da o promete dar recompensas o dádivas a cualquier persona, empleada o no del Contratante, o utiliza a cualquier empleado o trabajador del Contratante que tenga relación alguna con el Contrato.

21.3.2 Extinguido el Contrato por las causas mencionadas precedentemente o por las estipuladas en las Condiciones Particulares, el Contratante podrá concluir la obra empleando cualquier otro Contratista para completar la obra y podrá utilizar para ello la parte que considere apropiada de la planta constructiva, obras provisionales y materiales que se haya considerado reservadas exclusivamente para la construcción y terminado de la obra bajo las provisiones del Contrato.

21.3.3 Evaluación al Día de Terminación

Después del ingreso y expulsión por parte del Contratante, el Fiscal de Obras notificará tan pronto como sea posible al Contratista, que asista a la evaluación de la obra. En caso que el Contratista no se hiciera presente, el Fiscal de Obras procederá a efectuar tal evaluación en ausencia del mismo y emitirá un Certificado de Obra Ejecutada indicando la suma adeudada al Contratista, si la hubiere, por el trabajo ejecutado de acuerdo al Contrato y en conformidad con el mismo hasta el momento del ingreso y expulsión por parte del Contratante. El Fiscal de Obras indicará el valor de los materiales sobrantes o parcialmente utilizados y el valor del equipo de construcción y cualquier parte de los Trabajos Provisionales. Se labrará el Acta de Recepción Definitiva donde se dejará constancia del estado de los Trabajos al momento de la terminación del Contrato y se notificará al Contratista, si éste no hubiere participado en la evaluación.

21.3.4 Pago posterior a la evaluación

Una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva, el Fiscal de Obras presentará una planilla detallando el monto adeudado al Contratista, si lo hubiere, de acuerdo al estado de cuenta final, a [illegible]

Aponte Laterre s.a. CONSTRUCCIONES

Contratante proceda al pago correspondiente.

21.4 Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o càusas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de la Corte Suprema de Justicia, ejecutar total o parcialmente el Contrato, las Partes podrán convenir de mutuo acuerdo en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

21.5 Terminación unilateral y anticipada

21.5.1 El Contratante podrá dar por terminado el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del contrato.

21.5.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

a) El Contratista suspende los trabajos por **30 (treinta)** días cuando en el programa vigente la suspensión no está prevista y sin la autorización del Fiscal de Obras.

b) El Contratista es declarado en quiebra o entraran en liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión.

c) El Fiscal de Obras notifica que el no proceder a la corrección de un defecto grave determinado constituye un caso de incumplimiento del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro del período que el Fiscal de Obras determinara razonable.

d) El Contratista no mantiene una garantía exigida.

21.5.3 Asimismo, la terminación unilateral y anticipada podrá ser adoptada por el Contratante en el caso de producirse un exceso de multas por encima del monto fijado en Artículo 6.

ARTICULO 22

Extinción por el Contratista

22.1 En el caso de supuesto incumplimiento por parte del Contratante de sus obligaciones bajo este Contrato, o en cualquier otro caso que el Contratista considere razonablemente que le da derecho a dar por terminados sus servicios bajo este Contrato, el Contratista notificará al Contratante por escrito dando cuenta de tal situación juntamente con los detalles de las circunstancias que dieron origen a la misma. Luego del reconocimiento por escrito por parte del Contratante de la existencia de tal situación o caso y de su imposibilidad de remediarla o remediarlo, o en caso que el Contratante no respondiera a tal notificación dentro de los **15 (quince)** días de haber recibido la misma, el Contratista tendrá derecho a dar por terminado este Contrato mediante notificación escrita con **30 (treinta)** días de anticipación. En el caso de desacuerdo entre las Partes acerca de la existencia de la situación o caso mencionados arriba, el asunto será sometido al arbitraje de acuerdo con el Artículo 25 (Conciliación de Disputas) del presente Contrato.

22.2 A la terminación de este Contrato según este Artículo se aplicarán las disposiciones del párrafo b) de la Cláusula 21.2 (Extinción por el Contratante) del presente instrumento.

22.3 Terminación unilateral y anticipada

22.3.1 El Contratista podrá dar por terminado el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del mismo.

22.3.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

a) El Fiscal de Obras ordena al Contratista demorar el avance de los Trabajos y no se retira la orden dentro de **30 (treinta)** días.

b) El Contratante es declarado en quiebra o entrara en liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión.

c) El Contratante no paga al Contratista un certificado de pago mensual dentro de los **90**

Aponte La Torre S.a. CONSTRUCCIONES

(noventa) días de la fecha de aprobación del certificado por el Fiscal de Obras.

ARTÍCULO 23

Registro, Cuentas, Información y Auditoría

23.1 El Contratista llevará libros de cuentas y registros precisos y sistemáticos con respecto a los servicios a prestarse bajo este Contrato.

23.2 El Contratista proporcionará, reunirá o pondrá a disposición del Contratante, en todo momento cualquier registro o información oral o escrita, que el Contratante pueda razonablemente requerir de él respecto de los servicios o de su cumplimiento por parte del Contratista.

23.3 El Contratista permitirá al Contratante o a sus agentes autorizados inspeccionar y auditar tales registros e información luego de ser notificado con razonable anticipación.

ARTÍCULO 24

Derechos y Correctivos del Contratante

24.1 Nada de este Contrato o relacionado con él podrá interpretarse como que perjudique o constituya una renuncia a cualesquier otros derechos del Contratante o a las medidas correctivas del Contratante.

24.2 El Contratante no será responsable de ninguna consecuencia o reclamo basado en cualquier acto u omisión por parte de la institución a quien representa.

ARTÍCULO 25

Conciliación de Disputas

25.1 En el caso que surgieran disputas por las obligaciones de las Partes, contraídas bajo este Contrato, o sobre la interpretación o aplicación de este Contrato, se seguirá el siguiente procedimiento para resolver tales disputas: la negociación directa entre las Partes y, en caso de fracasar ésta, el arbitraje.

25.2 Notificación, Conversaciones y Negociaciones

25.2.1 En caso de que surgiera cualquier reclamo, controversia o disputa en el curso de la ejecución de este Contrato, la parte agraviada **notificará** de inmediato por escrito a la otra parte indicando la naturaleza de los supuestos reclamos, controversias o disputas dentro de los **7 (siete)** días de haberse percatado de la situación.

25.2.2 Dentro de los **30 (treinta)** días de recibida la notificación arriba mencionada, los representantes de las Partes darán inicio a **conversaciones** y consultas encaminadas a resolver amigablemente el reclamo, controversia o disputa sin que se produzca una interrupción de los Trabajos.

25.2.3 En aquello en que los representantes de las Partes no logren ponerse de acuerdo, cualquiera de las Partes podrá pedir dentro de los **7 (siete)** días de observada la falta de acuerdo, o dentro de los **60 (sesenta)** días de la notificación inicial según la subcláusula 25.2.1, que se presente el asunto a un **panel de conciliación**. Este panel estará compuesto por un miembro nombrado por el Contratante, un miembro nombrado por el Contratista y un tercer miembro, que será el que presida el panel y que será nombrado de común acuerdo por los otros dos miembros nombrados por las partes. Si la parte que pidió la presentación del asunto a un panel no ha recibido respuesta dentro de **20 (veinte)** días de su pedido, o si el segundo miembro del panel no ha sido nombrado dentro de los **20 (veinte)** días de nombrado el primero, o si el tercer miembro conciliador no ha sido nombrado dentro de los **20 (veinte)** días de nombrado el segundo, cualquiera de las Partes podrá pedir que la Cámara de Comercio Internacional (ICC) nombre un único conciliador. El panel conciliador o el conciliador único, según sea el caso, deberá

revisar las cuestiones en disputa dentro de los **30 (treinta)** días de su designación, con miras a encontrar medios y arbitrios para su solución amigable.

25.3 Arbitraje

Cualquier controversia o reclamo que surgiera de, o en relación con este Contrato o cualquier incumplimiento de él, si no puede ser solucionada amigablemente por negociaciones directas, será sometido a arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento. El arbitraje se llevará a cabo con los auspicios de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) la que también hará las veces de la Autoridad nominadora bajo ese Reglamento. Las Partes acatarán el fallo arbitral emitido de acuerdo con tal arbitraje como fallo final acerca de tal controversia.

ARTÍCULO 26

Privilegios e Inmunidades

26.1 Nada en o relacionado con este Contrato podrá interpretarse como una renuncia por parte de Naciones Unidas, de la cual el Contratante es parte integral, de ninguno de sus privilegios e inmunidades.

ARTÍCULO 27

Enmiendas

27.1 Solamente el Representante Legal del Contratante, quien de hecho suscribe el presente instrumento, tiene la autoridad para acordar en nombre del Contratante cualesquier modificaciones o cambios en este Contrato o de acordar relación contractual adicional de cualquier clase con el Contratista. Por tanto, se conviene que ninguna modificación o cambio en este Contrato o renuncia a ninguna de sus disposiciones o relación contractual adicional con el Contratista será válida o exigible al Contratante a no ser que esté aprobada por escrito por el Representante Legal del Contratante en la firma de una enmienda a este Contrato debidamente firmada por las Partes.

27.2 La normativa mencionada precedentemente será aplicable para los casos de modificaciones, contratos complementarios, los aumentos y disminuciones de Trabajos o servicios adicionales.

ARTÍCULO 28

Alteraciones, Añadidos y Omisiones

28.1 Alteraciones, añadidos y omisiones

El Fiscal de Obras podrá, dentro de sus atribuciones, introducir alteraciones, añadidos u omisiones que estime necesarios, en cuanto a la forma, naturaleza, tipo, cantidad y calidad de la Obra o cualquier parte de ella, sin que la introducción de tales alteraciones, añadidos u omisiones vicie o invalide el Contrato.

28.2 Variaciones que aumenten el costo del contrato

Ningún trabajo que aumente el costo del Contrato podrá ser ordenado por el Fiscal de Obras o ejecutado por el Contratista sin aprobación previa del Contratante, e incorporado en una enmienda escrita al Contrato, debidamente firmada por ambas Partes.

28.3 Las órdenes para introducir variaciones serán por escrito

El Contratista no podrá hacer ningún cambio o introducir variación alguna sin una orden escrita del Fiscal de Obras, previa autorización del Contratante a través de la UG. Las variaciones que exijan una enmienda del Contrato bajo el Articulo 5 y 27 anterior, serán ejecutadas por el Contratista solamente

Aponte La Torre s.a. CONSTRUCCIONES

después de recibir orden escrita del Fiscal de Obras, y después de formalizada la enmienda.

ARTÍCULO 29

Unidad de Gerenciamiento

29.1 La Unidad de Gerenciamiento del Proyecto (UG) representará al Contratante, contratante de los servicios objeto de este Contrato, y a la Corte Suprema de Justicia, propietaria de las Obras a construirse, en todos los aspectos gerenciales y técnicos de la ejecución de los Trabajos, y desempeñará una función de supervisión general y superintendencia con el objeto de asegurar la ejecución de los Trabajos de acuerdo con lo establecido en los documentos del Contrato y con el Programa de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia.

29.2 Tanto el Contratista como el Fiscal de Obras tendrán la obligación de proporcionar a la UG y a sus representantes toda la información que ésta le solicite así como de facilitarle las visitas de inspección que juzgue conveniente hacer.

29.3 La UG tendrá potestad para establecer los procedimientos de aprobación y la aprobación propiamente dicha de recursos y metas del Contratista, como recursos humanos, proveedores, materiales, equipos, herramientas, instalaciones, procesos constructivos y plazos parciales.

29.4 La UG podrá aplicar sanciones al Contratista ante el incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 29.3, como la suspensión de los Trabajos, multas como se establece en la Subcláusula 6.2.1 y recomendar la inhabilitación temporal o permanente para otros contratos con el PNUD y/o la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 30

Fiscalización de Obra

30.1 El Fiscal de Obras tendrá plena autoridad y facultad para proveer al Contratista los documentos del avance de los Trabajos, de los planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para el propósito de una adecuada ejecución y mantenimiento de los Trabajos. El Contratista estará obligado por los mismos y deberá ejecutarlos.

30.2 Fiscalización

30.2.1 Cuando el Contratante contrate los servicios de un profesional debidamente habilitado o una firma consultora para la fiscalización de los Trabajos, le delegará todas o parte de las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación de la Licitación o Concurso y, particularmente, en el Contrato a suscribir.

30.2.3 Los objetivos más importantes de la labor fiscalizadora, son los siguientes:

a) Vigilar y responsabilizar por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del presente Contrato, a fin de que los Trabajos se ejecuten de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.

c) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.

d) Conseguir que de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del Contrato.

e) Conseguir que el equipo y personal técnico del Contratista sea idóneo y suficiente para la obra.

f) Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas,

Aponte La Torre s.a. CONSTRUCCIONES

tiempo de trabajo, etc. de los Trabajos.

g) Conseguir que los representantes del Contratante se mantengan oportunamente informados del avance de obra y de problemas surgidos en la ejecución de los Trabajos.

30.3 Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados se le asigna al Fiscal de Obras entre otras, las siguientes funciones:

a) Revisar los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados y elaboración o aprobación de "planos para construcción", de ser necesarios.

b) Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.

c) Revisar y actualizar los programas y cronogramas presentados por el Contratista.

d) Ubicar en la Obra todas las referencias necesarias para la correcta ejecución de los Trabajos.

e) Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de los Trabajos inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.

f) Medir las cantidades de Trabajo ejecutado y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de los certificados de pago.

g) Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo a través de ensayos de laboratorio que deberán ejecutarse directamente bajo su supervisión o la de su personal.

h) Resolver las dudas que surgieron en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.

i) Preparar periódicamente los informes de fiscalización dirigidos al Contratante, que contendrán por lo menos la siguiente información:

- Análisis del estado de los rubros en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de la Obra.
- Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.
- Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentarios al respecto.
- Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad de equipo dispuesto en obra.
- Análisis del personal técnico del Contratista.
- Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona de la Obra.
- Referencia de las comunicaciones cursadas con el Contratista.
- Otros aspectos importantes de la Obra.

j) Calificar al personal técnico del Contratista y recomendar reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.

k) Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.

l) Anotar en el Libro de Obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deban ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la Obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.

m) Verificar que el Contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias, normas y demás documentos contractuales.

n) Coordinar con el Contratista, en representación del Contratante, las actividades más importantes del proceso constructivo.

o) Participación como observador en las recepciones provisoria y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.

p) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.

q) Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción para obtener los planos finales de la obra ejecutada.

Aponte La Torre s.a. CONSTRUCCIONES

r) Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de los Trabajos.

s) Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.

t) Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborables y de los reglamentos de seguridad industrial.

u) Emitir oportunamente las órdenes de cambio que sean necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

v) Cuantificar las demoras en el cronograma de ejecución y establecer las multas, si fuere el caso.

w) Inspeccionar bodegas y talleres del Contratista, a fin de verificar que se mantengan las existencias de materiales, equipos, maquinarias y herramientas, compatibles con las necesidades de la Obra.

x) Emitir dictamen sobre la terminación o no de trabajos y consecuentemente recomendar al Contratante para la realización de las recepciones, tanto la provisoria como la definitiva.

30.4 Cuando el Fiscal de Obras, durante la ejecución de los Trabajos y hasta la recepción definitiva de las mismas, advirtiere vicios de construcción, dispondrá que el Contratista proceda a demolerlas o corregir los defectos observados y le concederá un plazo prudencial para la realización.

30.5 Al expirar este plazo, o antes si el Contratista lo solicitare, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultare que el Contratista no ha cumplido las órdenes emanadas, el Contratante podrá ejecutar por cuenta del Contratista los trabajos necesarios a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al Contratista de las responsabilidades o multas en que correspondan por incumplimiento del Contrato.

30.6 Suspensión de los trabajos ordenada por el Fiscal de Obras

30.6.1 El Fiscal de Obras podrá ordenar al Contratista la suspensión de una parte o de la totalidad de la Obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario en los siguientes casos:

a) Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personas o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.

b) Desorganización del Contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados de trabajo.

c) Cuando el Contratista no acate órdenes impartidas.

30.6.2 Estas suspensiones no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista, ni a prórroga del plazo.

30.7 El Fiscal de Obras vigilará que las medidas de prevención y control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos.

ARTÍCULO 31

Garantías

31.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

31.1.1 Para la seguridad del cumplimiento del Contrato y para responder de las obligaciones que contrajesen a favor de terceros relacionados con el Contrato, el Contratista, antes de firmar el Contrato, rendirá a la orden del Contratante y a su satisfacción una "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato".

31.1.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser entregada al Contratante en la fecha de la firma del Contrato, deberá ser emitida a nombre del Contratante y deberá cubrir el **10% (diez por ciento)** del monto del valor del Contrato.

31.1.3 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Contratante como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales.

Aponte La torre s.a. CONSTRUCCIONES

31.1.4 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser otorgada por un **banco de plaza** ó una **compañía de seguros** en términos aceptables para el Contratante y debe estar nominada en la misma moneda que el Contrato. El Contratante proporcionará un formulario al cual deberá ceñirse el texto de la Garantía.

31.1.5 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será liberada por el Contratante posterior a la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

31.1.6 En caso de quiebra, convocatoria de acreedores del Garante o si el Garante se declarase insolvente o si su autorización de ocuparse en negocios en el país donde se ejecutan los Trabajos fuera cancelada, el Contratista deberá sustituir la garantía originalmente entregada al Contratante por otra emitida de acuerdo a lo dispuesto en la Subcláusula 31.1.4.

31.2 Garantía por el Anticipo

31.2.1 El Contrato también establece la obligación del Contratista de presentar una garantía por el **100% (cien por ciento)** del anticipo que reciba.

31.2.2 La Garantía por el Anticipo debe ser otorgada por un **banco de plaza** en términos aceptables para el Contratante y debe estar nominada en la misma moneda que el Contrato.

31.2.3 La Garantía por el Anticipo será liberada por el Contratante una vez devuelta la totalidad del mismo.

31.2.4 En caso de quiebra, convocatoria de acreedores del Garante o si el Garante se declarase insolvente o si su autorización de ocuparse en negocios en el país donde se ejecutan los Trabajos fuera cancelada, el Contratista deberá sustituir la garantía originalmente entregada al Contratante por otra emitida de acuerdo a lo dispuesto en la Subcláusula 31.2.2.

31.3 Retención Monetaria Caucional

Para garantizar la debida ejecución de la obra y buena calidad de los materiales empleados, el Contratante retendrá un porcentaje del monto de cada Certificado de Obra Ejecutada, indicado en la Cláusula 5.5, como Retención Monetaria Caucional.

31.4 Garantía de los equipos y sistema proveídos

El Contratista emitirá una **"Garantía contra Defectos de Fabricación y/o Instalación"**, con una validez de **2 (dos)** años a partir de la Recepción Definitiva, para todos los equipos y sistema proveídos.

31.5 Garantía de la provisión de repuestos

El Contratista emitirá una **"Garantía de Suministros de Repuestos"**, respaldada por una Carta Compromiso del Fabricante, en la que se compromete a proveer repuestos y componentes de los **equipos de gran porte (ej. Chiller, motores de ascensores, generador eléctrico, etc.)** por un periodo de **8 (ocho)** años a partir de la fecha de Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 32

Seguros Obligatorios

32.1 Seguro para las Obras

32.1.1 El Contratista contratará un Seguro para las Obras a nombre del Contratante, de manera tal que el Contratante y el Contratista estén cubiertos por el plazo total contractual (período de construcción más Período de Garantía de Buena Ejecución hasta la Recepción Definitiva) contra la pérdida, daño o perjuicio ocurrida a las Obras o parte de ellas cualquiera que sea su origen incluso los ocasionados por el Contratista en el curso de cualquier operación llevada a cabo por él con el objeto de cumplir sus obligaciones. Dicho seguro será contratado con una compañía aseguradora o banco de plaza en los términos aprobados por el Contratante y cubrirá lo siguiente:

a) La Obra, por el periodo arriba indicado y al valor del Contrato actual estimado, junto con los materiales a ser incorporados en la Obra a su valor de reposición.

b) La planta y equipos constructivos y otros traídos al Sitio por el Contratista, al valor de reposición de tal planta, equipos y otros.

32.1.2 Dicho seguro será contratado con una compañía aseguradora o banco de plaza en los términos aprobados por el Contratante; esta aprobación no será irrazonablemente demorada o negada, y el Contratista, cuando así lo requiera, exhibirá al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago de las primas vigentes.

32.2 Daños a personas y a la propiedad

El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá a su propio costo al Contratante y a su personal de y contra toda acción legal, reclamo, demanda, proceso o responsabilidad a consecuencia de la construcción y mantenimiento de la Obra, siempre y cuando nada de lo aquí estipulado pueda interpretarse como que responsabilice al Contratista con respecto a, o respecto de:

a) El uso u ocupación permanente de la tierra por la Obra o parte de ella.

b) El derecho del Contratante de construir la Obra o cualquier parte de ella en, sobre, debajo de, encima o a través de cualquier tierra o terreno.

c) Interferencia ya sea temporal o permanente en cualquier derecho de luz, vía o ruta aérea o canal, derechos de agua, u otra servidumbre o semi-servidumbre que es el resultado inevitable de la construcción de la Obra de acuerdo con el Contrato.

d) Daños, perjuicios o lesiones a personas o a la propiedad que resulten de cualquier acto o descuido del Contratante, sus agentes, servidores u otro Contratista, hecho o cometido durante la vigencia del Contrato.

32.3 Seguro de Responsabilidad Civil

32.3.1 Antes de comenzar la ejecución de la Obra pero sin que este limite sus obligaciones y responsabilidades, el Contratista tomará un seguro de responsabilidad civil por cualquier daño material o físico, pérdida o perjuicio que pueda ocurrir a cualquier propiedad, incluyendo la del Contratante, o a cualquier persona, incluyendo cualquier empleado del Contratante causada por o resultante de la ejecución de la Obra o del Contrato, diferentes a las que se deban a cuestiones referidas en las salvedades del Articulo 32 del presente documento.

32.3.2 Cantidad mínima de Seguro de Responsabilidad Civil

Tal seguro será contratado con una compañía aseguradora o banco de plaza en los términos aprobados por el Contratante, por un plazo no menor a **300 (trescientos) días calendario** y por lo menos por la suma de **Gs 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones)**; esta aprobación no será irrazonablemente demorada o negada, y el Contratista cuando así sea requerido exhibirá al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago de las primas vigentes.

32.3.3 Cláusula para indemnizar al Contratante

La póliza de seguro incluirá una cláusula por la cual, en el caso de que una reclamación fuera presentada contra el Contratante, reclamación por la cual el Contratista sería indemnizado de acuerdo con la póliza, entonces el asegurador indemnizaría al contratante por tal reclamación, incluidos todos los gastos, costas y cargos relativos a ésta.

32.4 Accidentes de trabajo o lesiones del personal

32.4.1 El Contratante no será responsable por o con respecto al pago de derecho, de ningún daño o compensación respecto o a consecuencia de un accidente o daño a cualquier trabajador u otra persona empleada por el Contratista o cualquier subcontratista.

32.4.2 El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá al Contratante contra todos tales daños o compensaciones, salvo y excepto en los casos mencionados arriba, y contra todo reclamo, proceso, costas y gastos cualesquiera con respecto a y con relación a ello.

32.5 Seguros contra accidentes de los trabajadores

Aponte La Torre s.a. CONSTRUCCIONES

32.5.1 El Contratista tomará tal seguro con un asegurador aprobado por el Contratante; esta aprobación no será

irrazonablemente demorada o negada y el Contratista mantendrá el seguro vigente durante todo el período que tenga personas empleadas para la Obra, y, cuando así se lo requiera, exhibirá al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago y las primas vigentes.

32.5.2 En el caso de personas empleadas por un subcontratista, la obligación del Contratista de asegurar como se dice anteriormente en esta Subcláusula habrá sido satisfecha si el subcontratista ha contratado un seguro contra la responsabilidad en el caso de estas personas que prevea que el Contratante sea indemnizado bajo la póliza, y el Contratista requerirá del subcontratista en cuestión, que exhiba al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago de las primas vigentes cuando estos le sean pedidos, y obtendrá la inserción de una estipulación a tal efecto en su contrato con el subcontratista.

32.5.3 Cantidad mínima de Seguro contra Accidentes de los Trabajadores
Tal seguro será contratado con una compañía aseguradora o banco de plaza en los términos aprobados por el Contratante, por un plazo no menor a **300 (trescientos) días calendario** y por lo menos por la suma de **Gs.300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones)**; esta aprobación no será irrazonablemente demorada o negada, y el Contratista cuando así sea requerido exhibirá al Fiscal de Obras la póliza o pólizas de seguro y los recibos por el pago de las primas vigentes.

32.6 De la falta de seguros del Contratista

Si el Contratista omitiera o no mantiene vigentes los seguros a que se refieren el Articulo 32 del presente documento, o de cualquier otro seguro que se le requiera tomar bajo los términos del Contrato, el Contratante podrá en tal caso tomar y mantener vigente el Seguro en cuestión y pagar las primas que sean necesarias a tal fin y deducir la suma así pagada por el Contratante, de cualesquier dineros adeudados o que pudiera ser adeudados al Contratista, o recuperarla como una deuda del Contratista.

ARTÍCULO 33

Recepción Provisoria de los Trabajos

33.1 Acta de Recepción Provisoria

Cuando se hayan ejecutado y terminado en un 100% todos los trabajos y rubros objeto del presente contrato, y habiendo pasado satisfactoriamente cualquier prueba o ensayo final que estuviera estipulado en el Contrato, el Contratista notificará del hecho al Fiscal de Obras solicitando su aprobación final, quien a su vez emitirá su conformidad, si corresponde, y comunicará en el plazo de **7 (siete)** días al Contratante, a fin de que éste fije la fecha en que se labrará el Acta de Recepción Provisoria de la Obra. El Contratante deberá expedirse antes de los **7 (siete)** días de la notificación del Fiscal de Obras. En el Acta de Recepción Provisoria de la Obra, se dejará constancia de los detalles de terminación pendientes y se establecerá el plazo en que se llevarán a cabo los ajustes correspondientes, el cual no podrá ser superior a **60 (sesenta)** días.

33.2 Queda establecido que serán suscritas Actas de Recepción Provisoria de los componentes de las Instalaciones Especiales de manera independiente en los mismos términos y condiciones expresados en la Subcláusula anterior. Las mismas serán suscritas por los representantes legales de las Empresas Instaladoras y el representante legal de la Empresa Contratista

33.3 Solamente la suscripción de la totalidad de las Actas de Recepción Provisoria de los componentes de las Instalaciones Especiales habilitará la suscripción del Acta de Recepción Provisoria de las Obras Civiles con el representante legal de la Empresa Contratista.

ARTÍCULO 34

Período de Garantía de Buena Ejecución

Aponte La Torre S.A. CONSTRUCCIONES

34.1 Definición del Período de Garantía de Buena Ejecución

La expresión "Período de Garantía de Buena Ejecución" se refiere al período de al menos **180 (ciento ochenta)** días, computados a partir de la fecha de suscripción del Acta o Actas de Recepción Provisoria de la Obra de acuerdo con el Articulo 33 anterior, hasta la fecha de suscripción del Acta o Actas de Recepción Definitiva.

34.2 Ejecución del trabajo de reparación, etc.

Con el propósito de que la Obra sea entregada en la fecha de expiración del Período de Garantía de Buena Ejecución, y en las condiciones que exige el Contrato, aparte del desgaste natural, a la satisfacción del Fiscal de Obras; el Contratista concluirá los detalles de terminación descriptos en el Acta de Recepción Provisoria de la Obra que quedaren pendientes a la fecha de terminación certificada, ejecutará todos los trabajos de reparación, corrección, reconstrucción y rectificación, corregirá defectos, imperfecciones, contracciones y otras fallas, y realizará a su costo el mantenimiento preventivo y reparador de los Trabajos e instalaciones durante este periodo.

34.3 Costo de la ejecución de los trabajos de reparación, etc.

34.3.1 Todo este trabajo será ejecutado por el Contratista a su propio costo si es que la necesidad del mismo se debe, en la opinión del Fiscal de Obras, al uso de materiales o mano de obra que no estén de acuerdo con el Contrato, o debido a negligencia o a incumplimiento, por parte del Contratista, de cualquier obligación contractual explícita o implícita.

34.3.2 Si existiera cualquier otro trabajo, que en opinión del Fiscal de Obras se debe a cualquier otra causa; la UG evaluará la situación y eventualmente ordenará la realización de trabajos complementarios o servicios adicionales.

34.4 Corrección en caso que el Contratista omitiera el trabajo

Si el Contratista dejara de hacer el mencionado trabajo requerido por el Fiscal de Obras, el Contratante tendrá el derecho de emplear y pagar a otras personas para que lo lleven a cabo. Si tal trabajo fuera, en la opinión del Fiscal de Obras, de responsabilidad y por cuenta del Contratista, todos los gastos consecuentes o accesorios serán recuperables del Contratista o por el Contratante deduciéndolos de cualesquier dineros que sean adeudados o puedan ser adeudados al Contratista.

ARTÍCULO 35

Servicio de Mantenimiento Posterior

35.1 Vigencia del Servicio de Mantenimiento

A partir de la Suscripción del Acta de Recepción Definitiva, por la cual se consideran concluidos los trabajos de las obras de la etapa **a)**, se pondrán en vigencia la propuesta económica, las disposiciones establecidas en los términos de referencia y los plazos para la ejecución del servicio de mantenimiento en base a la propuesta presentada en el marco de la Licitación origen de este Contrato y a los Términos de Referencia indicados en el Artículo 1.

ARTÍCULO 36

Recepción Definitiva de los Trabajos

Aponte La Torre s.a. CONSTRUCCIONES

36.1 Acta de Recepción Definitiva

A partir de la suscripción del Acta o Actas de Recepción Provisoria, comenzará a correr el plazo del Período de Garantía de Buena Ejecución. Fenecido el plazo del Período de Garantía de Buena Ejecución, se suscribirá el Acta o Actas de Recepción Definitiva, finalizando la relación contractual. Para la

realización de la Recepción Definitiva, habiendo finalizado el plazo de Periodo de Garantía de Buena Ejecución, el Contratista notificará al Fiscal de Obras la culminación del mismo y solicitará su aprobación final de las obras e instalaciones; quien a su vez emitirá su conformidad, si corresponde, y comunicará en el plazo de **7 (siete)** días al Contratante, a fin de que éste fije la fecha en que se labrará el Acta o Actas de Recepción Definitiva de la Obra. El Contratante deberá expedirse dentro de los **7 (siete)** días siguientes a la notificación del Fiscal de Obras.

36.2 Aprobación de los trabajos de reparación, etc.

Sólo el Acta de Recepción Definitiva será considerada como documento que aprueba los trabajos.

36.3 Responsabilidad de las Partes

36.3.1 No se considerará completada la Obra sino hasta la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

36.3.2 El Contratante no será responsable hacia el Contratista de ninguna cosa o asunto que surja en relación con el Contrato o la ejecución de la Obra salvo que el Contratista haya hecho una reclamación por escrito al respecto antes de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

36.4 Obligaciones no cumplidas

No obstante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista seguirá siendo responsable del cumplimiento de cualquier obligación que asumió bajo las estipulaciones del Contrato antes de la suscripción de dicha Acta y que quedara sin cumplir en el momento en que se labró la misma. Para el propósito de determinar el grado y naturaleza de cualquier obligación se considerará que el Contrato continúa en vigencia entre las partes.

36.5 Se establece que la entrega de las garantías para los equipos y demás documentos establecidos en este contrato condiciona la suscripción del Acta de Recepción Definitiva

ARTÍCULO 37

Notificaciones

37.1 Cualquier notificación, aviso, pedido o aprobación requeridos o permitidos bajo este Contrato serán hechos por escrito en el idioma español. Se considerará debidamente hecho o presentado si ha sido entregado a mano, por courier, por correo, fax o cablegrama a la Parte a la que debe hacerse.

37.2 El Contratista está obligado a concurrir semanalmente a las oficinas del Contratante a fin de retirar las notificaciones cuyos originales no le hayan sido remitidos.

37.3 Las respectivas direcciones de las Partes son las siguientes:

Contratante: Lic. Lina Matto de Ferreira,
Directora Nacional del Proyecto 14311
Directora de Planificación de la C.S.J.
Dirección: Alonso y Testanova, Palacio de Justicia
Asunción, Paraguay.
Teléfonos: (595.21) 481513
Facsímil: (595.21) 481513

Aponte La Torre s.a. CONSTRUCCIONES

Contratista: Ing. Carlos D. Latorre y/o Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez,
Representante Legal de Aponte Latorre, S.A.,
Dirección: J.F. Kennedy No. 960 entre T.S. Mongelos y Herminio Giménez,
Asunción, Paraguay.
Teléfonos: (595.21) 208-334
Facsímil: (595.21) 208-334

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2012, firman el presente Contrato, en tres originales del mismo tenor y para el mismo efecto,

por el Contratante:

Firma: _____
Nombre: Lic. Lina Matto de Ferreira
Directora Nacional del Proyecto 14311
Directora de Planificación de la C.S.J.

PODER JUDICIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION PLANIFICACION Y DESARROLLO

por el Contratista:

Firma: _____
Nombre: Ing. Carlos D. Latorre y/o Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal de Aponte Latorre, S.A.

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

ANEXO 1
CONTRATO N° 01/2012
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Aponte Latorre s.a. 000001
Construcciones
J. F. Kennedy N° 960 entre Teodoro S. Mongelos y Herminio Gimenez
Telefax: 595 21 212 034, 595 21 208 334, 595 21 208 357
Correo electrónico: apolat@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

Señor
Lorenzo Jiménez de Luis
Representante Residente, PNUD
Mcal. López y Saraví
Asunción - Paraguay

Ref.: **SDP N° 144/2011 - Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento Posterior de los Juzgados de 1° Instancia de Caaguazú**

De nuestra consideración:

En atención a la invitación a presentar propuestas en el marco de la Solicitud de Propuesta de referencia, ofrecemos ejecutar.

1. la construcción de las **Obras Civiles integrales de los Juzgados de 1° Instancia de Caaguazú**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del Contrato, por el Precio Total de **Gs. 30.945.585.210 (Guaraníes treinta mil novecientos cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos diez),** IVA incluido, bajo el compromiso de hacerlo en un plazo máximo de **540 (quinientos cuarenta) días calendario**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, posterior a la firma del Contrato.
2. el **Servicio de Mantenimiento**, objeto de la presente Solicitud de Propuesta, de acuerdo a los Términos de Referencia incluidos en los documentos de la misma, por el Precio Total de **Gs. 651.251.040.- (Guaraníes seiscientos cincuenta y un millones doscientos cincuenta y un mil cuarenta)** I.V.A. incluido, durante un periodo de **veinticuatro meses** contados a partir de la fecha de la firma del Contrato respectivo

La oferta total presentada alcanza el monto total de **Gs. 31.596.836.250.-(Guaraníes treinta y un mil quinientos noventa y seis millones ochocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta).**

En la ocasión declaramos que:

a) El plazo de validez de nuestra propuesta es de **120 (ciento veinte)** días calendario desde la fecha límite de presentación de la misma;

b) Las empresas subcontratistas de las Instalaciones Especiales han formulado su propuesta en base a la documentación del documento de Solicitud de Propuesta (planos, especificaciones técnicas y planillas), asumiendo las disposiciones contenidas en el modelo de subcontrato que forma parte de la Solicitud de Propuesta.

c) Convenimos con que la oferta y su adjudicación por escrito obligan a las partes a suscribir en un plazo no mayor a siete días el contrato de adhesión que declaramos conocer desde ahora;

d) Conocemos y aceptamos que el PNUD no está obligado a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra que pueda recibir.

Y nos comprometemos a:

a) Presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato a satisfacción del PNUD, en forma previa a su celebración.

b) Iniciar la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, de acuerdo con el programa de actividades, en forma inmediata a la emisión de la Orden de Inicio de la Obra.

c) Aceptar la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta, en caso de darse alguna de las hipótesis contempladas por la garantía, en particular en caso de no suscribir el contrato por causas imputables a mi responsabilidad.

A efectos de esta Solicitud de Propuesta la dirección del Proponente es:
Dirección: J. F. Kennedy N° 960 casi T. S. Mongelos
Ciudad: Asunción **País: Paraguay**
Teléfono: 021 208 334; 021 208 357 Fax: 021 208 334; 021 208 357
E-mail: apolat@tigo.com.py

Atentamente,

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Firma: _____
Nombre: _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: APONTE LATORRE S.A.
Asunción, 15 días del mes de diciembre de 2011

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

"PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA CSJ - PNUD"

SDP N° 144/2011: OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR - JUZGADOS DE 1° INSTANCIA DE CAAGUAZÚ

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Item N°	Descripción	Precio Total Gs.
A	**OBRAS CIVILES E INSTALACIONES**	
A.1	Obras Civiles	23.312.087.344
A.2	Sistema de Climatizacion	2.881.263.969
A.3	Sistema de Seguridad Electronica y Comunicación Oral	752.961.081
A.4	Sistema de Telefonia	412.074.541
A.5	Red de Datos	337.600.345
A.6	Generador de Emergencia	120.297.685
A.7	Ascensores	316.065.226
	Sub-total Obras e Instalaciones	28.132.350.191
	I.V.A. de Obras e Instalaciones	2.813.235.019
	Total de Obras e Instalaciones	30.945.585.210
B	**MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES**	
B.1	Obras Civiles	120.000.000
B.2	Sistema de Climatizacion	80.000.000
B.3	Sistema de Seguridad Electronica y Comunicación Oral	158.400.000
B.4	Sistema de Telefonia	58.291.200
B.5	Red de Datos	131.155.200
B.6	Generador de Emergencia	25.000.000
B.7	Ascensores	19.200.000
	Sub Total Mantenimiento de las Obras e Instalaciones	592.046.400
	I.V.A. Mantenimiento de las Obras e Instalaciones	59.204.640
	Total Mantenimiento de las Obras e Instalaciones	651.251.040
	Total General	31.596.836.250
	Son Guaranies ..... treinta y un mil quinientos noventa y seis millones ochocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta .-	

Ing. [illegible] D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS	Precio Total GS
1		TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	A.1	Limpieza de terreno	m2	4.170,00	4.581	19.102.770
1.2	A.2	Vallado de obra	ml	280,00	238.197	66.695.160
1.3	A.3	Obrador	gl	1,00	164.905.875	164.905.875
1.4	A.4	Instalación eléctrica e hidrosanitaria de la obra	gl	1,00	27.484.313	27.484.313
1.5	A.5	Letrero de obra	m2	21,60	641.301	13.852.102
1.6	A.6	Replanteo y marcación de obra	m2	6.410,00	3.665	23.492.650
2	B	MOVIMIENTO DE SUELO				
2.1	B.1	Desbroce de todo el terreno extrayendo una capa de 20cm de espesor y posterior retiro del material sobrante	m2	4.170,00	21.406	89.263.020
2.2	B.1	Desmonte de suelo	m3	834,00	48.861	40.750.074
2.3	B.3 - B.4	Excavación para fundaciones	m3	810,00	48.861	39.577.410
2.4	B.3	Excavación para subsuelo, caja de ascensor y tanque enterrado	m3	657,00	61.076	40.126.932
2.5	B.2	Relleno y compactación adyacente a pantallas y fundaciones	m3	240,00	48.861	11.726.640
2.6	B.2	Relleno y compactación del suelo desde terreno natural desbrozado hasta cota de proyecto	m3	3.200,00	85.507	273.622.400
3	C	CIMENTACIONES				
3.1		EDIFICIO Y APOYO				
3.1.1	C3	Pilotes de hormigón armado de 1,50m de diámetro; perforados a máquina y suelo estabilizado con lodo bentonítico; longitud 16,00 metros. Incluye desmoche	UN	4,00	70.616.360	282.465.440
3.1.2	C3	Pilotes de hormigón armado de 1,20m de diámetro; perforados a máquina y suelo estabilizado con lodo bentonítico; longitud 16,00 metros. Incluye desmoche	UN	2,00	51.752.960	103.505.920
3.1.3	C3	Pilotes de hormigón armado de 0,80m de diámetro; perforados a máquina y suelo estabilizado con lodo bentonítico; longitud 16,00 metros. Incluye desmoche	UN	33,00	16.963.684	559.801.572
3.1.4	C3	Pilotes de hormigón armado de 0,60m de diámetro; perforados a máquina y suelo estabilizado con lodo bentonítico; longitud 16,00 metros. Incluye desmoche	UN	67,00	11.453.629	767.393.143
3.1.5	C3	Pilotes de hormigón armado de 0,40m de diámetro; perforados a máquina y suelo estabilizado con lodo bentonítico; longitud 16,00 metros. Incluye desmoche	UN	34,00	8.868.272	301.521.248
3.1.6	C3	Pilotes de hormigón armado de 0,30m de diámetro; perforados a máquina y suelo estabilizado con lodo bentonítico; longitud 16,00 metros. Incluye desmoche	UN	57,00	5.955.667	339.473.019
3.1.7	C5	Encepados de pilotes	m3	552,03	760.857	420.015.890
3.1.8	D.1	Vigas de amarre	m3	30,00	3.086.580	92.597.400
3.2		PATIOS				
3.2.1	C3	Pilotes de hormigón armado de 0,30m de diámetro; perforados a máquina y suelo estabilizado con lodo bentonítico; longitud 16,00 metros. Incluye desmoche	UN	82,00	5.955.667	488.364.694
3.2.2	C5	Encepados de pilotes	m3	17,71	2.339.831	41.438.407
4	D	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO				
4.1		PISO DE SUBSUELO				
4.1.1	D.1	Vigas (incluye paredes de tanque)	m3	21,39	2.543.154	54.398.064
4.1.2	D.2	Pilares	m3	7,30	5.600.798	40.885.825
4.1.3		Pantallas	m3	18,40	2.525.210	46.463.864
4.1.4	D.3	Losas (incluye fondo y tapa tanque)	m3	9,78	2.278.040	22.279.231
4.2		PLANTA BAJA				
4.2.1	D.2	Pilares	m3	55,51	3.603.609	200.036.336
4.2.2	D.3	Losas	m3	11,01	2.454.783	27.027.161
4.2.3	D.4	Vigas	m3	112,06	2.392.923	268.150.951
4.2.4	D.6	Escalera a planta baja	m3	1,84	3.290.935	6.055.320
4.2.5	D.9	Aberturas en vigas con cajas metálicas de 78x33cm para paso de ductos. Ver detalle de planos	gl	1,00	8.257.509	8.257.509
4.2.6	D.9	Aberturas en vigas con cajas metálicas de 43x33cm para paso de ductos. Ver detalle de planos	gl	1,00	3.890.557	3.890.557
4.3		PRIMER NIVEL				
4.3.1	D.2	Pilares	m3	43,58	3.859.885	168.213.788
4.3.2	D.3	Losas	m3	102,53	2.454.783	472.019.371
4.3.3	D.4	Vigas	m3	109,97	2.808.268	308.825.232
4.3.4	D.6	Escaleras a primer nivel	m3	11,00	3.290.935	36.200.285
4.3.5	D.9	Aberturas en vigas con cajas metálicas de 78x33cm para paso de ductos. Ver detalle de planos	gl	1,00	8.257.509	8.257.509
4.3.6	D.9	Aberturas en vigas con cajas metálicas de 43x33cm para paso de ductos. Ver detalle de planos	gl	1,00	3.334.763	3.334.763
4.4		SEGUNDO NIVEL				
4.4.1	D.2	Pilares	m3	42,56	3.258.961	138.701.380
4.4.2	D.3	Losas	m3	182,46	2.454.783	447.899.706
4.4.3	D.4	Vigas	m3	102,94	2.825.942	290.902.469
4.4.4	D.6	Escaleras a segundo nivel	m3	9,00	3.290.935	29.618.415
4.4.5	D.9	Aberturas en vigas con cajas metálicas de 78x33cm para paso de ductos. Ver detalle de planos	gl	1,00	8.257.509	8.257.509
4.4.6	D.9	Aberturas en vigas con cajas metálicas de 43x33cm para paso de ductos. Ver detalle de planos	gl	1,00	3.334.763	3.334.763
4.5		TERCER NIVEL				
4.5.1	D.2	Pilares	m3	29,50	3.021.283	107.045.125
4.5.2	D.4	Vigas	m3	94,43	2.870.128	271.026.187
4.5.3	D.3	Losas	m3	173,45	2.454.783	425.782.111
4.5.4	D.6	Escaleras a tercer nivel	m3	9,00	3.290.935	29.618.415
4.5.5	D.9	Aberturas en vigas con cajas metálicas de 78x33cm para paso de ductos. Ver detalle de planos	gl	1,00	9.527.895	9.527.895
4.5.6	D.9	Aberturas en vigas con cajas metálicas de 43x33cm para paso de ductos. Ver detalle de planos	gl	1,00	4.446.351	4.446.351
4.6		CUARTO NIVEL				

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Apontes Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un.	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
4.6.1	D.2	Pilares	m3	27,20	2.852.453	77.586.722
4.6.2	D.4	Vigas	m3	109,18	2.764.082	301.782.473
4.6.3	D.3	Losas	m3	171,85	2.348.737	403.630.453
4.6.4	D.6	Escalera a cuarto nivel	m3	3,00	3.290.935	9.872.805
4.6.5	D.2-D.4	Pilares y vigas de cornisa	m3	6,64	2.852.453	18.940.288
4.7		ESTRUCTURA P/TECHO DE TEJAS				
4.7.1	D.2	Pilares	m3	6,50	3.241.287	21.068.366
4.7.2	D.4	Vigas	m3	18,00	2.225.018	40.050.324
4.8		AZOTEA				
4.8.1	D.2	Pilares	m3	6,12	3.073.381	18.809.092
4.8.2	D.4	Vigas	m3	39,03	2.746.408	107.192.304
4.8.3	D.3	Losas	m3	47,14	2.481.294	116.968.199
4.8.4	D.6	Escalera a azotea nivel	m3	3,00	2.937.450	8.812.350
4.8.5	D.2-D.4	Pilares y vigas de cornisa	m3	4,02	2.852.453	11.466.861
4.8.6	D.2-D.4	Pilares de soporte de techo metálico	m3	1,80	2.852.453	5.134.415
4.9		PISO SALA DE MAQUINAS				
4.9.1	D.2	Pilares	m3	0,19	5.804.052	1.102.770
4.9.2	D.4	Vigas	m3	3,86	2.887.802	11.146.916
4.9.3	D.3	Losas	m3	3,94	2.799.431	11.029.758
4.10		TECHO SALA DE MAQUINAS				
4.10.1	D.2	Pilares	m3	2,63	2.843.616	7.478.710
4.10.2	D.4	Vigas(inc.paredes tanque)	m3	25,53	2.587.340	66.054.790
4.10.3	D.3	Losas(inc.fondo y tapa tanque)	m3	27,75	2.366.412	65.667.933
4.11		BLOQUE DE APOYO				
4.11.1	D.1	Vigas de fundación y de arrostramiento	m3	17,40	2.719.222	47.314.463
4.11.2	D.2	Pilares	m3	3,00	2.896.639	8.689.917
4.11.3	D.3	Losas	m3	11,91	2.101.298	25.026.459
4.11.4	D.4	Vigas	m3	10,67	2.631.525	28.078.372
4.12		PATIOS				
4.12.1	D.1	Vigas fundación y de arrostramiento en muros perimetrales	m3	9,70	2.719.222	26.376.453
4.12.2	D.2	Pilares en muros perimetrales	m3	7,00	2.808.268	19.657.876
4.12.3	D.4	Vigas muros perimetrales	m3	9,70	2.719.222	26.376.453
4.12.4	D.2	Pilares de soporte de techo de estacionamiento	m3	3,80	2.808.268	10.671.418
4.12.5	D.2	Pilares soporte de estructura metálica del pergolado	m3	9,00	2.808.268	25.274.412
5	E	**MAMPOSTERÍA**				
5.1		PLANTA BAJA Y SUBSUELO				
5.1.1	E.1	Mampostería de nivelación con ladrillos comunes armada de 0,30m	m2	155,00	221.840	34.385.200
5.1.2	E.1	Mampostería de nivelación con ladrillos comunes armada de 0,45	m2	90,00	316.970	28.527.300
5.1.3	E.2	Mampostería doble de Fachada, interior común de 0,15m y exterior visto de 0,15	m2	688,00	282.055	194.053.840
5.1.4	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,15m	m2	800,00	114.991	91.992.800
5.1.5	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,15m	m2	150,00	114.991	17.248.650
5.1.6	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,20m	m2	48,00	176.971	8.494.608
5.1.7	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada "reforzada" de 0,20m	m2	20,00	176.971	3.539.420
5.1.8	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,30m	m2	330,00	148.191	48.903.030
5.1.9	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,30m	m2	20,00	221.840	4.436.800
5.1.10	E.5	Dinteles de H°A° cargado in-situ de 13x20	ml	52,00	87.034	4.525.768
5.1.11	E.5	Dinteles de H°A° cargado in-situ de 20x25	ml	26,00	104.440	2.715.440
5.1.12	E.5	Dintel envarillado en mampostería Vista	ml	82,00	87.034	7.136.788
5.2		PRIMER PISO				
5.2.1	E.2	Mampostería doble de Fachada, interior común de 0,15m y exterior visto de 0,15	m2	660,00	282.055	186.156.300
5.2.2	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,15m	m2	368,00	114.991	42.316.688
5.2.3	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,15m	m2	256,00	114.991	29.437.696
5.2.4	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,20m	m2	16,00	176.971	2.831.536
5.2.5	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,20m	m2	108,00	176.971	19.112.868
5.2.6	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,30m	m2	170,00	148.191	25.192.470
5.2.7	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,30m	m2	112,00	221.840	24.846.080
5.2.8	E.5	Dinteles de H°A° cargado in-situ de 13x20	ml	80,00	87.034	6.962.720
5.2.9	E.5	Dinteles de H°A° cargado in-situ de 20x25	ml	31,00	104.440	3.237.640
5.2.10	E.5	Dintel envarillado en mampostería Vista	ml	37,50	87.034	3.263.775
5.3		SEGUNDOR PISO				
5.3.1	E.2	Mampostería doble de Fachada, interior común de 0,15m y exterior visto de 0,15	m2	660,00	282.055	186.156.300
5.3.2	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,15m	m2	312,00	114.991	35.877.192
5.3.3	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,15m	m2	256,00	114.991	29.437.696
5.3.4	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,20m	m2	16,00	176.971	2.831.536
5.3.5	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,20m	m2	88,00	176.971	15.573.448
5.3.6	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,30m	m2	90,00	148.191	13.337.190
5.3.7	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,30m	m2	112,00	221.840	24.846.080
5.3.8	E.5	Dinteles de H°A° cargado in-situ de 13x20	ml	80,00	87.034	6.962.720
5.3.9	E.5	Dinteles de H°A° cargado in-situ de 20x25	ml	31,00	104.440	3.237.640
5.3.10	E.5	Dintel envarillado en mampostería Vista	ml	37,50	87.034	3.263.775
5.4		TERCER PISO				
5.4.1	E.2	Mampostería doble de Fachada, interior común de 0,15m y exterior visto de 0,15	m2	660,00	282.055	186.156.300
5.4.2	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,15m	m2	312,00	114.991	35.877.192

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000005

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS	Precio Total GS
5.4.3	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0.15m	m2	256,00	114.991	29.437.696
5.4.4	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,20m	m2	16,00	176.971	2.831.536
5.4.5	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,20m	m2	88,00	176.971	15.573.448
5.4.6	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,30m	m2	90,00	148.191	13.337.190
5.4.7	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,30m	m2	112,00	221.840	24.846.080
5.4.8	E.5	Dinteles de H°A° cargado in-situ de 13x20	ml	80,00	87.034	6.962.720
5.4.9	E.5	Dinteles de H°A° cargado in-situ de 20x25	ml	44,00	104.440	4.595.360
5.4.10	E.5	Dintel envarillado en mampostería Vista	ml	37,50	87.034	3.263.775
5.5		CUARTO PISO				
5.5.1	E.2	Mampostería doble de Fachada, interior común de 0.15m y exterior visto de 0,15	m2	280,00	282.055	78.975.400
5.5.2	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,15m	m2	106,40	114.991	12.235.042
5.5.3	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,15m	m2	16,00	114.991	1.839.856
5.5.4	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,20m	m2	132,00	176.971	23.360.172
5.5.5	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,30m	m2	14,00	148.191	2.074.674
5.5.6	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,30m	m2	128,00	221.840	28.395.520
5.5.7	E.5	Dinteles de H°A° cargado in-situ de 13x20	ml	32,00	87.034	2.785.088
5.6		QUINTO PISO Y AZOTEAS				
5.6.1	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,15m	m2	202,40	114.991	23.274.178
5.6.2	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,20m	m2	60,00	176.971	10.618.260
5.6.3	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,30m	m2	95,00	148.191	14.078.185
5.6.4	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,30m	m2	255,00	221.840	56.569.200
5.6.5	E.5	Dinteles de H°A° cargado in-situ de 13x20	ml	16,00	87.034	1.392.544
5.6.6	E.1-H.2-L.3-G.3b	Cornisa bloques Tipo 1, según detalle indicado en planos,incluye todos los rubros indicado en el diseño.	ml	140,00	571.697	80.037.580
5.6.7	E.1-H.2-L.3	Cornisa bloques Tipo 2, según detalle indicado en planos,incluye todos los rubros indicado en el diseño.	ml	37,00	310.736	11.497.232
5.6.8	E.1-H.2-L.3	Cornisa bloques Tipo 3, según detalle indicado en planos,incluye todos los rubros indicado en el diseño.	ml	68,00	364.436	24.781.648
5.6.9	E.1-H.2-L.3	Cornisa bloques Tipo 4, según detalle indicado en planos,incluye todos los rubros indicado en el diseño.	ml	53,00	360.806	19.122.718
5.7		FACHADAS				
5.7.1	E.2	Alféizar y mochetas de ladrillo semi prensado a la vista, en ventanas ubicadas en fachadas de ladrillo a la vista	ml	513,60	147.898	75.960.413
5.8		PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE GUARDIA				
5.8.1	E.1	Mampostería "Estructural doble" de 0,15m. cada una.	m2	90,00	114.991	10.349.190
5.8.2	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,15m	m2	40,00	114.991	4.599.640
5.8.3	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,15m	m2	95,00	114.991	10.924.145
5.8.4	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,30m	m2	56,00	148.191	8.298.696
5.8.5	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada reforzada de 0,30m	m2	70,00	221.840	15.528.800
5.8.6	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,30m en muro perimetral de patio.	m2	425,00	221.840	94.282.000
5.8.7	E.5	Dinteles de H°A° cargado in-situ de 13x20	ml	10,00	87.034	870.340
5.8.8	E.5	Dinteles de H°A° cargado in-situ de 20x20	ml	6,00	104.440	626.640
5.8.9	D-6	Escalera de acceso a caseta de guardia	m2	3,00	1.757.978	5.273.934
5.8.10	E-1; H-2; L-3	Cornisa Tipo 4 en Caseta de Guardia.	ml	10,00	360.806	3.608.060
5.8.11	E-1; H-2; G-5	Cornisa Tipo 4 en Bloque de Apoyo.	ml	53,00	360.806	19.122.718
5.9		CAFETERÍA				
5.9.1	E.2	Mampostería doble de Fachada, interior común de 0,15m y exterior visto de 0.15	m2	85,00	282.055	23.974.675
5.9.2	E.1	Mampostería de elevación con ladrillos comunes armada de 0,15m	m2	60,00	114.991	6.899.460
5.9.3	E.1-H.2-G.5	Cornisa Tipo 2, según plano.	ml	38,00	310.736	11.807.968
5.9.4	E.5	Dinteles de H°A° cargado in-situ de 13x20	ml	8,00	87.034	696.272
6	F	CUBIERTA				
6.1	F.1	Cubierta de tejas españolas, maderamen, multilaminado, aislación	m2	308,70	311.502	96.160.657
6.2	F.2	Cubierta de chapas galvanizadas trapezoidales sobre estructura metálica en los bloques A y C; según planos. Incluye canaletas y Cenefas	m2	133,67	439.749	58.779.050
6.3	F.2	Cubierta de chapas galvanizadas trapezoidales sobre estructura metálica, en estacionamiento planta baja; según planos	m2	412,41	439.749	181.357.765
6.4	F.3	Techo de vidrio armado	m2	19,61	732.915	14.372.453
7	G	AISLACIONES				
7.1		PLANTA BAJA				
7.1.1	G.1	Aislación hidrófuga horizontal de paredes	m2	255,89	57.382	14.683.480
7.1.2	G.2	Aislación interior de muros de nivelación contenedores de suelo	m2	40,50	164.490	6.661.845
7.1.3	G.2	Aislación hidrófuga vertical de pantallas de H°	m2	176,75	372.650	65.865.895
7.1.4	G.2	Aislación hidrófuga horizontal de piso de H° y tanque enterrado en subsuelo	m2	125,00	285.183	35.647.875
7.1.5	G.7	Aislación hidrófuga horizontal de piso en planta baja	m2	1.505,00	97.456	146.671.280
7.1.6	G.3b	Aislación de buñas de piedra	m2	20,00	410.652	8.213.040
7.1.7	G.3a	Aislación hidrófuga vertical en mampostería de elevación doble perimetral	m2	688,00	61.058	42.007.904

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000006

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
7.1.8	G.4	Aislación hidrófuga vertical de muro a revestir con piedra	m2	50,00	61.058	3.052.900
7.2		PRIMER PISO				
7.2.1	G.3a	Aislación hidrófuga vertical en mampostería de elevación doble perimetral	m2	660,00	61.058	40.298.280
7.2.2	G.3b	Aislación de buñas de piedra	m2	20,00	410.652	8.213.040
7.2.3	G.5	Aislación hidrófuga de piso de baños	m2	124,00	97.456	12.084.544
7.2.4	G.6	Aislación hidrófuga de losa sobre acceso a funcionarios	m2	1.550,00	326.540	506.137.000
7.3		SEGUNDO PISO				
7.3.1	G.2	Aislación hidrófuga vertical en mampostería de elevación doble perimetral	m2	660,00	61.058	40.298.280
7.3.2	G.3b	Aislación de buñas de piedra	m2	20,00	410.652	8.213.040
7.3.3	G.3	Aislación hidrófuga de piso de baños	m2	124,00	97.456	12.084.544
7.4		TERCER PISO				
7.4.1	G.3a	Aislación hidrófuga vertical en mampostería de elevación doble perimetral	m2	660,00	61.058	40.298.280
7.4.2	G.3b	Aislación de buñas de piedra	m2	20,00	410.652	8.213.040
7.4.3	G.5	Aislación hidrófuga de piso de baños	m2	124,00	97.456	12.084.544
7.5		CUARTO PISO				
7.5.1	G.3a	Aislación hidrófuga vertical en mampostería de elevación doble perimetral	m2	280,00	61.058	17.096.240
7.5.2	G.3b	Aislación de buñas de piedra	m2	7,00	410.652	2.874.564
7.5.3	G.5	Aislación hidrófuga de piso de baños	m2	30,00	97.456	2.923.680
7.6		QUINTO PISO Y AZOTEAS PISO Y AZOTEAS				
7.6.1	G.6	Aislación hidrófuga de azoteas: alisado hidrófugo; 1ª capa de aislación con membrana; contrapiso con hidrófugo para nivelación; 2ª capa de aislación con membrana; fieltro asfáltico; protección mecánica con tejuelas prensadas	m2	955,00	326.540	311.845.700
7.6.2	F.1	Aislación de Techo de Tejas	m2	308,70	79.161	24.437.002
7.6.3	G.8	Aislación hidrófuga interior y Sanitación del reservorio de agua potable superior	gl	1,00	21.140.816	21.140.816
7.6.4	G.8	Aislación hidrófuga interior de reservorio de agua fría para aire acondicionado	gl	1,00	4.625.828	4.625.828
7.7		PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE GUARDIA				
7.7.1	G.2	Aislación hidrófuga vertical de muros semi enterrados	m2	60,00	164.490	9.869.400
7.7.2	G.4	Aislación hidrófuga horizontal de muros perimetrales elevados	m2	58,80	57.382	3.374.082
7.7.3	G.4	Aislación hidrófuga vertical de pilares revestidos con piedra	m2	70,00	57.382	4.016.740
7.7.4	G.1	Aislación hidrófuga horizontal de paredes en Bloque de Servicios y Caseta de Guardia	m2	37,35	57.382	2.143.218
7.7.5	G.7	Aislación hidrófuga horizontal de piso	m2	121,00	99.362	12.022.802
7.7.6	G.6	Aislación hidrófuga de azoteas: alisado hidrófugo; 1ª capa de aislación con membrana; contrapiso con hidrófugo para nivelación; 2ª capa de aislación con membrana; fieltro asfáltico; protección mecánica con tejuelas prensadas	m2	118,00	326.540	38.531.720
7.7.7		Aislación bajo tapa de piedra en muro perimetral	m2	29,75	57.382	1.707.115
7.7.8	G.8	Aislación hidrófuga interior y Sanitación del tanque de agua potable enterrado	gl	1,00	45.304.987	45.304.987
7.8		CAFETERÍA				
7.7.1	G.1	Aislación hidrófuga horizontal de paredes	m2	15,60	57.382	895.159
7.7.2	G.5	Aislación hidrófuga vertical en mampostería de elevación doble perimetral	m2	85,00	61.058	5.189.930
7.7.3	G.7	Aislación hidrófuga horizontal de piso	m2	75,00	99.362	7.750.236
7.7.4	G.6	Aislación hidrófuga de azoteas: alisado hidrófugo; 1ª capa de aislación con membrana; contrapiso con hidrófugo para nivelación; 2ª capa de aislación con membrana; fieltro asfáltico; protección mecánica con tejuelas prensadas	m2	80,00	326.540	26.123.200
7.8		PERGOLADO				
7.8.1	G.4	Aislación hidrófuga vertical de pilares revestidos con piedra	m2	28,00	57.382	1.606.696
8	H	REVOQUE				
8.1		PLANTA BAJA				
8.1.1	H.1	Revoque a dos capas de pared interior, fieltrado	m2	3.052,00	31.734	96.852.168
8.1.2	H.4	Revoque peinado de pared interior	m2	372,00	24.234	9.015.048
8.1.3	H.3	Revoque de losas, vigas y escalera de hormigón	m2	290,00	45.788	13.278.520
8.1.4	H.3	Revoque de pilares cilíndricos de hormigón	m2	5,00	45.788	228.940
8.1.5	H.3	Revoque de pilaresde hormigón	m2	38,40	45.788	1.758.259
8.1.6	H.3	Revoque interior de pantallas de hormigón	m2	280,00	45.788	12.820.640
8.1.7	H.2	Revoque hidrófugo de pared exterior	m2	120,00	40.525	4.863.000
8.2		PRIMER PISO				
8.2.1	H.1	Revoque a dos capas de pared interior, fieltrado	m2	2.380,00	31.734	75.780.192
8.2.2	H.4	Revoque peinado de pared interior	m2	345,00	24.234	8.360.730
8.2.3	H.3	Revoque de losas, vigas y escalera de hormigón interior	m2	130,00	45.788	5.952.440
8.2.4	H.3	Revoque de pilares cilíndricos de hormigón	m2	5,00	45.788	228.940
8.2.5	H.3	Revoque de pilaresde hormigón	m2	38,40	45.788	1.758.259
8.2.6	H.3	Revoque de pantallas de hormigón interior	m2	104,00	45.788	4.761.952
8.2.7	H.3	Revoque de estructura de hormigón exterior	m2	40,00	45.788	1.831.520
8.2.8	H.2	Revoque hidrófugo de pared exterior	m2	80,00	40.525	3.242.000
8.3		SEGUNDO PISO				
8.3.1	H.1	Revoque a dos capas de pared interior, fieltrado	m2	2.063,00	31.734	65.467.042
8.3.2	H.4	Revoque peinado de pared interior	m2	345,00	24.234	8.360.730
8.3.3	H.3	Revoque de losas, vigas y escalera de hormigón interior	m2	130,00	45.788	5.952.440
8.3.4	H.3	Revoque de pilares cilíndricos de hormigón	m2	5,00	45.788	228.940
8.3.5	H.3	Revoque de pilaresde hormigón	m2	38,40	45.788	1.758.259
8.3.6	H.3	Revoque de pantallas de hormigón interior	m2	104,00	45.788	4.761.952
8.3.7	H.3	Revoque de estructura de hormigón exterior	m2	40,00	45.788	1.831.520
8.3.8	H.2	Revoque hidrófugo de pared exterior	m2	40,00	40.525	1.621.000
8.4		TERCER PISO				
8.4.1	H.1	Revoque a dos capas de pared interior, fieltrado	m2	2.356,50	31.734	74.781.171

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Unid.	Cantidad	Precio Unit. GS	Precio Total GS
8.4.2	H.4	Revoque peinado de pared interior	m2	345,00	24.234	8.360.730
8.4.3	H.3	Revoque de losas, vigas y escalera de hormigón interior	m2	130,00	45.788	5.952.440
8.4.4	H.3	Revoque de pilares cilíndricos de hormigón	m2	5,00	45.788	228.940
8.4.5	H.3	Revoque de pilaresde hormigón	m2	38,40	45.788	1.758.259
8.4.6	H.3	Revoque de pantallas de hormigón interior	m2	104,00	45.788	4.761.952
8.4.7	H.3	Revoque de estructura de hormigón exterior	m2	40,00	45.788	1.831.520
8.4.8	H.2	Revoque hidrófugo de pared exterior	m2	40,00	40.525	1.621.000
8.5		CUARTO PISO				
8.5.1	H.1	Revoque a dos capas de pared interior, fieltrado	m2	994,80	31.734	31.568.983
8.5.2	H.4	Revoque peinado de pared interior	m2	78,00	24.234	1.890.252
8.5.3	H.3	Revoque de losas, vigas y escalera de hormigón interior	m2	20,00	45.788	915.760
8.5.4	H.3	Revoque de pilares cilíndricos de hormigón	m2	5,00	45.788	228.940
8.5.5	H.3	Revoque de pilares de hormigón	m2	6,00	45.788	274.728
8.5.6	H.3	Revoque de pantallas de hormigón interior	m2	104,00	45.788	4.761.952
8.5.7	H.2	Revoque hidrófugo de pared exterior	m2	112,00	40.525	4.538.800
8.6		QUINTO PISO Y AZOTEAS				
8.6.1	H.1	Revoque a dos capas de pared interior, fieltrado	m2	503,00	31.734	15.962.202
8.6.2	H.3	Revoque de losas, vigas y escalera de H°	m2	120,00	45.788	5.494.560
8.6.3	H.3	Revoque de pantallas de hormigón	m2	39,00	45.788	1.785.732
8.6.4	H.2	Revoque hidrófugo de pared exterior	m2	260,00	40.525	10.536.500
8.7		PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE GUARDIA				
8.7.1	H.1	Revoque a dos capas de pared interior, fieltrado	m2	392,00	31.734	12.439.728
8.7.2	H.2	Revoque hidrófugo de pared exterior	m2	270,00	40.525	10.941.750
8.7.3	H.4	Revoque peinado de pared interior	m2	90,00	24.234	2.181.060
8.7.4	H.3	Revoque de losas y vigas	m2	95,00	45.788	4.349.860
8.7.5	H.2	Revoque hidrófugo de pared exterior en muro perimetral	m2	850,00	40.525	34.446.250
8.8		CAFETERÍA				
8.8.1	H.1	Revoque a dos capas de pared interior, fieltrado	m2	110,00	31.734	3.490.740
8.8.2	H.2	Revoque hidrófugo de pared exterior	m2	8,00	40.525	324.200
8.8.3	H.4	Revoque peinado de pared interior	m2	95,00	24.234	2.302.230
8.8.4	H.3	Revoque de losas y vigas	m2	20,00	45.788	915.760
9	I	**CONTRAPISO**				
9.1		PLANTA BAJA Y SUBSUELO				
9.1.1	I.2	Contrapiso de H°A° de 10 cm. de espesor asentado colchón de piedra triturada cuarta de 10 cm. de espesor en subsuelo.	m2	64,00	163.337	10.453.568
9.1.2	I.2	Contrapiso de H°A° de 10 cm. de espesor asentado colchón de piedra triturada cuarta de 10 cm. de espesor.	m2	1.505,00	163.337	245.822.185
9.1.3	I.3	Contrapiso de hormigón de cascotes sobre contrapiso de H°A°, previo tratamiento de aislación	m2	1.505,00	44.554	67.053.770
9.1.4	I.4	Relleno de losa en baños	m2	86,00	124.585	10.714.310
9.2		PRIMER PISO				
9.2.1	I.4	Relleno de losa en baños	m2	80,00	124.585	9.966.800
9.2.2	I.3	Hormigón de cascotes sobre losa	m2	1.306,00	35.174	45.937.244
9.3		SEGUNDO PISO				
9.3.1	I.4	Relleno de losa en baños	m2	80,00	124.585	9.966.800
9.3.2	I.3	Hormigón de cascotes sobre losa	m2	1.306,00	35.174	45.937.244
9.4		TERCER PISO				
9.4.1	I.4	Relleno de losa en baños	m2	80,00	124.585	9.966.800
9.4.2	I.3	Hormigón de cascotes sobre losa	m2	1.306,00	35.174	45.937.244
9.5		CUARTO PISO				
9.5.1	I.4	Relleno de losa en baños	m2	16,00	124.585	1.993.360
9.5.2	I.3	Hormigón de cascotes sobre losa	m2	435,00	35.174	15.309.690
9.6		QUINTO PISO Y AZOTEAS				
9.6.1	I.3	Hormigón de cascotes sobre losa	m2	168,00	35.174	5.909.232
9.6.2	I.3	Contrapiso de H° de cascote bajo techo en azotea	m2	353,10	40.901	14.442.143
9.7		PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE GUARDIA				
9.7.1	I.2	Contrapiso de H°A° de 10 cm. de espesor asentado colchón de piedra triturada cuarta de 10 cm. de espesor.	m2	113,25	163.337	18.497.915
9.7.2	I.3	Contrapiso de hormigón de cascotes sobre contrapiso de H°A°, previo tratamiento de aislación	m2	113,25	44.554	5.045.741
9.8		CAFETERÍA				
9.8.1	I.2	Contrapiso de H°A° de 10 cm. de espesor asentado colchón de piedra triturada cuarta de 10 cm. de espesor.	m2	77,50	163.337	12.658.618
9.8.2	I.3	Contrapiso de hormigón de cascotes sobre contrapiso de H°A°, previo tratamiento de aislación	m2	77,50	44.554	3.452.935
10	J	**PISOS**				
10.1		PLANTA BAJA Y SUBSUELO				
10.1.1	J.4	Piso de hormigón tratado con ligaplast, allanado mecánico, endurecedor químico y pintura epóxica en subsuelo.	m2	64,00	146.700	9.388.800
10.1.2	J.1	Granito reconstituido 30x30cm, pulido	m2	1.281,00	109.333	140.055.573
10.1.3	J.4	Piso de hormigón tratado con ligaplast, allanado mecánico, endurecedor químico y pintura epóxica en Retén.	m2	24,00	146.700	3.520.800
10.1.4	J.2	Cerámico 20x20	m2	97,00	90.149	8.744.453
10.1.5	J.3	Porcelanato 40x40	m2	106,00	257.217	27.265.002
10.1.6	J.1	Planchas de granito reconstituido en escaleras	m2	74,00	265.110	19.618.140
10.1.7	J.1	Planchas de granito reconstituido en umbral	m2	3,00	265.110	795.330
10.1.8	J.1	Planchas de granito reconstituido en accesos y bordes	m2	18,00	265.110	4.771.980
10.1.9	J.4	Guarda obra perimetral de hormigón armado con entramado de varillas de 6mm. c/15 cm.	m2	20,00	146.700	2.934.000
10.2		PRIMER PISO				
10.2.1	J.1	Granito reconstituido 30x30, pulido	m2	1.106,00	109.333	120.922.298
10.2.2	J.2	Cerámico 20x20	m2	86,00	90.149	7.752.814
10.2.3	J.3	Porcelanato 40x40	m2	106,00	257.217	27.265.002
10.2.4	J.1	Planchas de granito reconstituido en escaleras	m2	70,00	265.110	18.557.700
10.2.5	J.1	Planchas de granito reconstituido en umbral	m2	2,00	265.110	530.220
10.3		SEGUNDO PISO				

Ing. Carlos D. Laborde G.
Representante Legal
Aponte y Laborde s.a. CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000008

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
10.3.1	J.1	Granito reconstituido 30x30, pulido	m2	1.212,00	109.333	132.511.596
10.3.2	J.2	Cerámico 20x20	m2	86,00	90.149	7.752.814
10.3.3	J.1	Planchas de granito reconstituido en escaleras	m2	62,00	265.110	16.436.820
10.3.4	J.1	Planchas de granito reconstituido en umbral	m2	2,00	265.110	530.220
10.4		TERCER PISO				
10.4.1	J.1	Granito reconstituido 30x30, pulido	m2	86,00	109.333	9.402.638
10.4.2	J.2	Cerámico 20x20	m2	1.212,00	90.149	109.260.588
10.4.3	J.1	Planchas de granito reconstituido en escaleras	m2	25,00	265.110	6.627.750
10.4.4	J.1	Planchas de granito reconstituido en umbral	m2	2,00	265.110	530.220
10.5		CUARTO PISO				
10.5.1	J.1	Granito reconstituido 30x30, pulido	m2	310,00	109.333	33.893.230
10.5.2	J.2	Cerámico 20x20	m2	16,00	90.149	1.442.384
10.5.3	J.1	Planchas de granito reconstituido en escaleras	m2	25,00	265.110	6.627.750
10.5.4	J.1	Planchas de granito reconstituido en umbral	m2	25,00	265.110	6.627.750
10.6		QUINTO PISO Y AZOTEAS				
10.6.1	J.1	Granito reconstituido 30x30, pulido	m2	38,00	109.333	4.154.654
10.6.2	J.4	Piso de hormigón tratado con ligaplast, allanado mecánico, endurecedor químico y pintura epóxica.	m2	112,00	146.700	16.430.400
10.6.3	J.5	Piso alisado de cemento bajo techo en azoteas	m2	353,10	35.605	12.572.126
10.7		PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE GUARDIA				
10.7.1	J.4	Hormigón armado, con ligaplast, allanado mecánico y endurecedor químico, en pisos con tránsito vehicular	m2	1.327,50	146.700	194.744.250
10.7.2	Z.3	Cordones de HºAº cargado in-situ con cantonera de angulo metálico	ml	184,00	84.637	15.573.208
10.7.3	J.5	Piso de canto rodado cargado "in-situ" en camineros	m2	440,00	114.193	50.244.920
10.7.4	J.4	Piso de hormigón tratado con ligaplast, allanado mecánico, endurecedor químico y pintura epóxica en Bloque de Servicio y caseta de Guardia.	m2	50,00	146.700	7.335.000
10.7.5	J-1	Granito reconstituido 30x30cm, pulido	m2	48,00	109.333	5.247.984
10.7.6	J.1	Planchas de granito reconstituido en umbral	m2	1,00	265.110	265.110
10.7.7	J.2	Cerámico 20x20	m2	25,00	90.149	2.253.725
10.8		CAFETERÍA				
10.8.1	J.1	Granito reconstituido 30x30, pulido	m2	71,00	109.333	7.762.643
10.8.2	J.1	Planchas de granito reconstituido en umbrales de puertas	m2	1,00	265.110	265.110
10.8.3	J.1	Planchas de granito reconstituido en bordes	m2	6,00	265.110	1.590.660
10.8.4	J.2	Cerámico 20x20 en cocina y baños	m2	22,00	90.149	1.983.278
11	K	**ZÓCALOS**				
11.1		PLANTA BAJA Y SUBSUELO				
11.1.1	K.1	Zócalo de granito reconstituido	ml	575,00	30.510	17.543.250
11.1.2	K.1	Zócalo de granito reconstituido en escalera	ml	30,00	45.168	1.355.040
11.1.3	K.4	Banda de aluminio en pilares circulares, 1,90 m de desarrollo	un	8,00	263.849	2.110.792
11.1.4	K.5	Zócalo de mortero de cemento 1:3	ml	28,00	8.921	249.788
11.1.5	K.3	Zócalo de madera en pisos de porcelanato	ml	50,00	43.975	2.198.750
11.2		PRIMER PISO				
11.2.1	K.1	Zócalo de granito reconstituido	ml	290,00	30.510	8.847.900
11.2.2	K.1	Zócalo de granito reconstituido en escalera	ml	20,00	45.168	903.360
11.2.3	K.3	Zócalo de madera en pisos de porcelanato	ml	50,00	43.975	2.198.750
11.3		SEGUNDO PISO				
11.3.1	K.1	Zócalo de granito reconstituido	ml	260,00	30.510	7.932.600
11.3.2	K.1	Zócalo de granito reconstituido en escalera	ml	60,00	45.168	2.710.080
11.4		TERCER PISO				
11.4.1	K.1	Zócalo de granito reconstituido	ml	260,00	30.510	7.932.600
11.4.2	K.1	Zócalo de granito reconstituido en escalera	ml	10,00	45.168	451.680
11.5		CUARTO PISO				
11.5.1	K.1	Zócalo de granito reconstituido	ml	160,00	30.510	4.881.600
11.5.2	K.1	Zócalo de granito reconstituido en escalera	ml	10,00	45.168	451.680
11.6		QUINTO PISO Y AZOTEAS				
11.6.1	K.1	Zocalo de granito reconstituido	ml	22,00	30.510	671.220
11.6.2	K.5	Zócalo de mortero de cemento 1:3	ml	48,00	8.921	428.208
11.7		PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE GUARDIA				
11.7.1	K.1	De granito reconstituido	ml	42,00	30.510	1.281.420
11.7.2	K.5	De mortero de cemento	ml	40,00	8.921	356.840
11.8		CAFETERÍA				
11.8.1	K.1	De granito reconstituido	ml	10,00	30.510	305.100
12	L	**REVESTIMIENTOS**				
12.1		PLANTA BAJA				
12.1.1	L.1	Revestimiento cerámico 20x20cm en baños	m2	372,00	89.342	33.235.224
12.1.2	L.5	Zócalo de granito natural sobre mesada de baños y kitchenette	ml	20,00	80.621	1.612.420
12.1.3	L.5	Pollera de granito natural bajo mesada de baños y kitchenette	ml	20,00	80.621	1.612.420
12.1.4	L.5	Mesada de granito natural en baños y kitchenette	m2	10,00	1.298.725	12.987.250
12.1.5	L.5	Divisoria de granito natural en mingitorios de baños, con accesorios de sujeción cromados	un	6,00	1.216.639	7.299.834
12.1.6	L.1	Revestimiento cerámico 20x20cm en kitchenette	m2	30,00	89.342	2.680.260
12.1.7	L.1	Revestimiento cerámico 20x20cm en sala de lactancia	m2	26,00	89.342	2.322.892
12.1.8	L.3	Buñas con piedra a junta seca en fachada	ml	200,00	48.067	9.613.400
12.1.9	L.6	Revestimiento circular en pilares con aluminio tipo "Wallcap"	un	7,00	8.208.648	57.460.536
12.1.10	L.4	Revestido de pórtico de granito natural en acceso principal	m2	65,00	806.207	53.209.662
12.1.11	L.4	Revestido de pórtico de granito natural en marco de ascensores	m2	5,00	886.827	4.434.135
12.1.12	L.3	Revestido de piedra a junta seca en basamento del edificio	m2	50,00	235.887	11.794.350
12.1.13	L.3	Tapa de piedra a junta seca en coronamiento de revestimiento de piedra de basamento	ml	50,00	101.031	5.051.550
12.1.14	L.2	Revestimiento en placas de yeso de 10 mm. acartonado con relleno de poliestireno expandido entre placa y pared de 4 cm de espesor.	m2	44,00	192.024	8.449.056
12.2		PRIMER PISO				
12.2.1	L.1	Revestimiento cerámico 20x20cm en baños y kitchenette	m2	345,00	89.342	30.822.990
12.2.2	L.5	Zócalo de granito natural sobre mesada de baños y kitchenette	ml	20,00	80.621	1.612.420
12.2.3	L.5	Pollera de granito natural bajo mesada de baños y kitchenette	ml	20,00	80.621	1.612.420
12.2.4	L.5	Mesada de granito natural en baños y kitchenette	m2	10,00	1.298.725	12.987.250

Ing. Angel Carlos U. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre S.R.L. CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000009

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rúbros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS	Precio Total GS
12.2.5	L.5	Divisoria de granito natural en baños, con accesorios cromados de sujeción	un	6,00	1.216.639	7.299.834
12.2.6	L.4	Revestido de pórtico de granito natural en marco de ascensores	m2	5,00	886.827	4.434.135
12.2.7	L.6	Revestimiento circular en pilares con aluminio tipo "Wallcap"	un	7,00	8.208.648	57.460.536
12.2.8	L.3	Buñas con piedra a junta seca en fachada	ml	200,00	48.067	9.613.400
12.3		SEGUNDO PISO				
12.3.1	L.1	Revestimiento cerámico 20x20cm en baños y kitchenette	m2	345,00	89.342	30.822.990
12.3.2	L.5	Zócalo de granito natural sobre mesada de baños y kitchenette	ml	20,00	80.621	1.612.420
12.3.3	L.5	Pollera de granito natural bajo mesada de baños y kitchenette	ml	20,00	80.621	1.612.420
12.3.4	L.5	Mesada de granito natural en baños y kitchenette	m2	10,00	1.298.725	12.987.250
12.3.5	L.5	Divisoria de granito natural en baños, con accesorios cromados de sujeción	un	6,00	1.216.639	7.299.834
12.3.6	L.4	Revestido de pórtico de granito natural en marco de ascensores	m2	5,00	886.827	4.434.135
12.3.7	L.3	Buñas con piedra a junta seca en fachada	ml	200,00	48.067	9.613.400
12.4		TERCER PISO				
12.4.1	L.1	Revestimiento cerámico 20x20cm en baños y kitchenette	m2	345,00	89.342	30.822.990
12.4.2	L.5	Zócalo de granito natural sobre mesada de baños y kitchenette	ml	20,00	80.621	1.612.420
12.4.3	L.5	Pollera de granito natural bajo mesada de baños y kitchenette	ml	20,00	80.621	1.612.420
12.4.4	L.5	Mesada de granito natural en baños y kitchenette	m2	10,00	1.298.725	12.987.250
12.4.5	L.5	Divisoria de granito natural en baños, con accesorios cromados de sujeción	un	6,00	1.216.639	7.299.834
12.4.6	L.4	Revestido de pórtico de granito natural en marco de ascensores	m2	5,00	886.827	4.434.135
12.4.7	L.3	Buñas con piedra a junta seca en fachada	ml	200,00	48.067	9.613.400
12.5		CUARTO PISO				
12.5.1	L.1	Revestimiento cerámico 20x20cm en baños y kitchenette	m2	78,00	89.342	6.968.676
12.5.2	L.5	Zócalo de granito natural sobre mesada de baños y kitchenette	ml	5,00	80.621	403.105
12.5.3	L.5	Pollera de granito natural bajo mesada de baños y kitchenette	ml	5,00	80.621	403.105
12.5.4	L.5	Mesada de granito natural en baños y kitchenette	m2	2,00	1.298.725	2.597.450
12.5.5	L.4	Revestido de pórtico de granito natural en marco de ascensores	m2	2,50	886.827	2.217.068
12.5.6	L.3	Buñas con piedra a junta seca en fachada	ml	103,00	48.067	4.950.901
12.6		QUINTO PISO Y AZOTEAS				
12.6.1	L.3	Buñas con piedra a junta seca en fachada	ml	52,00	48.067	2.499.484
12.7		PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE GUARDIA				
12.7.1	L.3	Tapa de piedra a junta seca en coronamiento de muros de patios	ml	85,00	101.031	8.587.635
12.7.2	L.3	Revestido con piedra a junta seca en pilares de H°A°	m2	60,00	235.887	14.153.220
12.8		CAFETERÍA				
12.8.1	L.1	Revestimiento cerámico 20x20cm en cocina.	m2	25,00	89.342	2.233.550
12.8.2	L.1	Revestimiento cerámico 20x20cm en baños.	m2	52,00	89.342	4.645.784
12.8.3	L.5	Mesadas de granito natural en cocina	m2	4,00	1.298.725	5.194.900
12.8.4	L.5	Mostrador de granito natural en cafetería	m2	6,00	1.298.725	7.792.350
12.8.5	L.5	Zócalo de granito natural sobre mesadas de cocina	ml	7,00	80.621	564.347
12.8.6	L.5	Pollera de granito natural bajo mesadas de cocina	ml	7,00	80.621	564.347
12.9		PERGOLADO				
12.9.1	L.3	Revestimiento de pilares con piedra semi pulida de 50x50cm a junta seca	m2	24,00	235.887	5 661.288
13	M	CARPINTERÍA DE MADERA				
13.1		PLANTA BAJA				
13.1.1		Puerta Tipo M01	un	4,00	1.185.412	4.741.648
13.1.2		Puerta Tipo M02	un	2,00	1.185.412	2.370.824
13.1.3		Puerta Tipo M03	un	20,00	1.185.412	23.708.240
13.1.4		Puerta Tipo M04	un	2,00	1.395.026	2.790.052
13.1.5		Puerta Tipo M06	un	3,00	3.713.802	11.141.406
13.1.6		Puerta Tipo M07	un	1,00	3.942.793	3.942.793
13.1.7		Puerta Tipo M08	un	1,00	2.805.491	2.805.491
13.1.8		Puerta Tipo M09	un	1,00	1.454.148	1.454.148
13.1.9		Provisión e instalación de brazo hidráulico en baños	un	6,00	335.919	2.015.514
13.2		PRIMER PISO				
13.2.1		Puerta Tipo M03	un	12,00	1.185.412	14.224.944
13.2.2		Puerta Tipo M06	un	3,00	3.713.802	11.141.406
13.2.3		Puerta Tipo M08	un	1,00	2.805.491	2.805.491
13.2.4		Provisión e instalación de brazo hidráulico en baños	un	6,00	335.919	2.015.514
13.3		SEGUNDO PISO				
13.3.1		Puerta Tipo M03	un	10,00	1.185.412	11.854.120
13.3.2		Puerta Tipo M06	un	3,00	3.713.802	11.141.406
13.3.3		Provisión e instalación de brazo hidráulico en baños	un	6,00	335.919	2.015.514
13.4		TERCER PISO				
13.4.1		Puerta Tipo M03	un	10,00	1.185.412	11.854.120
13.4.2		Puerta Tipo M06	un	3,00	3.713.802	11.141.406
13.4.3		Provisión e instalación de brazo hidráulico en baños	un	6,00	335.919	2.015.514
13.4.4		CUARTO PISO				
13.4.5		Puerta Tipo M03	un	2,00	1.185.412	2.370.824
13.4.6		Puerta Tipo M06	un	3,00	3.713.802	11.141.406
13.4.7		Puerta Tipo M07	un	2,00	3.942.793	7.885.586
13.4.8		Provisión e instalación de brazo hidráulico en baños	un	2,00	335.919	671.838
13.5		PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE GUARDIA				
13.5.1		Puerta Tipo M02	un	2,00	1.185.412	2.370.824
13.6		CAFETERÍA				
13.6.1		Puerta Tipo M10	un	3,00	1.185.412	3.556.236
13.6.2		Puerta tipo M09	un	1,00	1.454.148	1.454.148
14	N	CARPINTERÍA DE HIERRO				
14.1		PLANTA BAJA, PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE GUARDIA				
14.1.1		Puerta de chapa doblada Tipo CH01	un	2,00	2.472.367	4.944.734
14.1.2		Reja removible de techo Tipo CH02	un	1,00	4.138.527	4.138.527
14.1.3		Puerta de chapa doblada Tipo CH03	un	5,00	1.699.752	8.498.760
14.1.4		Puerta de chapa doblada Tipo CH04	un	1,00	5.079.101	5.079.101
14.1.5		Puerta de chapa doblada Tipo CH05	un	1,00	10.211.949	10.211.949

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000010

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un.	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
14.1.6		Puerta de chapa doblada Tipo CH07	un	1,00	1.726.626	1.726.626
14.1.7		Reja removible de techo Tipo CH09	un	4,00	799.488	3.197.952
14.1.8		Portón basculante de chapa doblada Tipo CH10, incluye motor y mandos eléctricos	un	1,00	9.405.743	9.405.743
14.1.9		Portón basculante de chapa doblada Tipo CH10', incluye motor y mandos eléctricos	un	1,00	9.405.743	9.405.743
14.1.10		Rejas de acero Tipo R01- Celdas	un	1,00	8.465.168	8.465.168
14.1.11		Rejas de acero Tipo R02 - Celdas	un	2,00	6.180.917	12.361.834
14.1.12		Rejas de acero Tipo R03 - Acceso a Funcionarios	un	1,00	4.434.136	4.434.136
14.1.13		Baranda metálica en acceso a Caseta de Guardia	gl	1,00	5.374.710	5.374.710
14.2		PRIMER PISO				
14.2.1		Puerta de chapa doblada Tipo CH07	un	3,00	1.726.626	5.179.878
14.2.2		Rejas removible de planchuela Tipo CH09	un	2,00	799.488	1.598.976
14.3		SEGUNDO PISO				
14.3.1		Puerta de chapa doblada Tipo CH07	un	3,00	1.726.626	5.179.878
14.3.2		Rejas removible de planchuela Tipo CH09	un	2,00	799.488	1.598.976
14.4		TERCER PISO				
14.4.1		Puerta de chapa doblada Tipo CH07	un	3,00	1.726.626	5.179.878
14.4.2		Rejas removible de planchuela Tipo CH09	un	2,00	799.488	1.598.976
14.5		CUARTO PISO				
14.5.1		Puerta de chapa doblada Tipo CH11	un	2,00	1.726.626	3.453.252
14.5.2		Malla Artistica con estructura metálica Tipo CH13	un	1,00	14.377.349	14.377.349
14.5.3		Malla Artistica con estructura metálica Tipo CH14	un	4,00	11.958.730	47.834.920
14.5.4		Malla Artistica con estructura metálica Tipo CH15	un	17,00	4.299.768	73.096.056
14.5.5		Malla Artistica con estructura metálica Tipo CH16	un	1,00	26.067.344	26.067.344
14.5.6		Malla Artistica con estructura metálica Tipo CH17	un	1,00	32.516.996	32.516.996
14.5.7		Malla Artistica con estructura metálica Tipo CH18	un	8,00	3.359.194	26.873.552
14.6		QUINTO PISO Y AZOTEAS				
14.6.1		Puerta de chapa doblada Tipo CH07	un	4,00	1.726.626	6.906.504
14.6.2		Puerta de chapa doblada Tipo CH11	un	1,00	1.726.626	1.726.626
14.6.3		Ventana fija Tipo CH12	un	15,00	329.201	4.938.015
14.6.4		Ventana fija Tipo CH19	un	1,00	1.007.758	1.007.758
14.7		CAFETERÍA				
14.7.1		Puerta de chapa doblada Tipo CH01	un	1,00	2.472.367	2.472.367
14.7.2		Apoya pies de acero inoxidable en barra	un	1,00	1.007.758	1.007.758
14.8		ÁREAS EXTERIORES				
14.8.1		Pergolado metálico en plaza, según planos	m2	55,00	228.425	12.563.375
14.8.2		Mástil con caños galvanizados, según plano	un	3,00	2.418.620	7.255.860
14.8.3		Rejas metálicas de protección de árboles	un	1,00	2.418.620	2.418.620
14.8.4		Rejas metálicas de protección de reflectores de monumento	un	3,00	806.207	2.418.621
14.8.5		Rejas metálicas de protección de reflectores de fachada con base de H°	un	10,00	806.207	8.062.070
14.8.6		Rejas metálicas de protección de reflectores de fachada	un	3,00	806.207	2.418.621
14.8.7		Soporte metálico de pararrayos en caño galvanizado con pintura epóxica	un	1,00	2.821.723	2.821.723
14.8.8		Baranda metálica en acceso principal	gl	1,00	4.702.871	4.702.871
14.8.9		Baranda metálica en acceso a funcionarios	gl	1,00	5.777.813	5.777.813
15	O	**CARPINTERÍA DE ALUMINIO**				
15.1		PLANTA BAJA - PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE GUARDIA				
15.1.1		Ventana de proyección y fijas Tipo AL 01	un	8,00	1.826.970	14.615.760
15.1.2		Ventana de seguridad fija Tipo AL02	un	2,00	757.794	1.515.588
15.1.3		Ventana de seguridad fija Tipo AL03	un	1,00	3.711.603	3.711.603
15.1.4		Ventana fija Tipo AL04	un	2,00	6.285.703	12.571.406
15.1.5		Ventana fija para vidrio doble Tipo AL 07	un	1,00	514.725	514.725
15.1.6		Barandas con perfilería de aluminio anodizado color bronce y panel para vidrio, según planos, sector escalera pública	gl	1,00	32.211.011	32.211.011
15.1.7		Barandas y pasamanos con perfilería de aluminio anodizado color bronce, según planos, sector escalera funcionarios	gl	1,00	12.167.932	12.167.932
15.1.8		Barandas con perfilería de aluminio anodizado color bronce, según planos, sector escalera de reos	gl	1,00	1.930.433	1.930.433
15.1.9		Barandas y pasamanos con perfilería de aluminio anodizado color bronce, según planos, sector escalera de emergencia	gl	1,00	8.225.550	8.225.550
15.1.10		Pasamanos en escaleras de sector funcionarios en subsuelo	gl	1,00	4.279.734	4.279.734
15.2		PRIMER PISO				
15.2.1		Ventana de proyección y fijas Tipo AL 01	un	15,00	1.826.970	27.404.550
15.2.2		Barandas con perfilería de aluminio anodizado color bronce y panel para vidrio, según planos, sector escalera pública	gl	1,00	35.271.534	35.271.534
15.2.3		Barandas y pasamanos con perfilería de aluminio anodizado color bronce, según planos, sector escalera funcionarios	gl	1,00	7.481.900	7.481.900
15.2.4		Barandas y pasamanos con perfilería de aluminio anodizado color bronce, según planos, sector escalera de emergencia	gl	1,00	8.430.319	8.430.319
15.2.5		Baranda con perfilería de aluminio anodizado color bronce y panel vidriado, en balcón del sector público	gl	1,00	27.411.021	27.411.021
15.3		SEGUNDO PISO				
15.3.1		Ventana de proyección y fijas Tipo AL 01	un	19,00	1.826.970	34.712.430
15.3.2		Barandas con perfilería de aluminio anodizado color bronce y panel para vidrio, según planos, sector escalera pública	gl	1,00	35.271.534	35.271.534
15.3.3		Barandas y pasamanos con perfilería de aluminio anodizado color bronce, según planos, sector escalera funcionarios	gl	1,00	8.277.344	8.277.344
15.3.4		Barandas y pasamanos con perfilería de aluminio anodizado color bronce, según planos, sector escalera de emergencia	gl	1,00	9.375.401	9.375.401
15.3.5		Baranda con perfilería de aluminio anodizado color bronce y panel vidriado, en balcón del sector público	gl	1,00	27.411.021	27.411.021
15.4		TERCER PISO				
15.4.1		Ventana de proyección y fijas Tipo AL 01	un	21,00	1.826.970	38.360.370
15.4.2		Barandas y pasamanos con perfilería de aluminio anodizado color bronce, según planos, sector escalera funcionarios	gl	1,00	13.651.763	13.651.763

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.

Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000011

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
15.5		CUARTO PISO				
15.5.1		Barandas y pasamanos con perfilería de aluminio anodizado color bronce, según planos, sector escalera funcionarios	gl	1,00	5.797.968	5.797.968
15.6		CAFETERÍA				
15.6.1		Ventana de proyección y fijas Tipo AL 05	un	2,00	757.794	1.515.588
15.6.2		Ventana de proyección y fijas Tipo AL 06	un	1,00	1.332.767	1.332.767
16	P	MAMPARAS Y TABIQUES DE YESO				
16.1		PLANTA BAJA				
16.1.1	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" vidriada Tipo M 1. Incluye el vidrio crudo de 6mm	m2	47,00	384.225	18.058.575
16.1.2	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 2	m2	388,00	266.912	103.561.856
16.1.3	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 3	m2	27,00	486.188	13.127.076
16.1.4	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 4	m2	26,00	214.468	5.576.168
16.1.5	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 7	m2	57,00	283.200	16.142.400
16.2		PRIMER PISO				
16.2.1	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" vidriada Tipo M 1. Incluye el vidrio crudo de 6mm	m2	57,00	384.225	21.900.825
16.2.2	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 2	m2	464,00	266.912	123.847.168
16.2.3	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 3	m2	27,00	486.188	13.127.076
16.2.4	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 4	m2	26,00	214.468	5.576.168
16.2.5	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 7	m2	57,00	283.200	16.142.400
16.3		SEGUNDO PISO				
16.3.1	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" vidriada Tipo M 1. Incluye el vidrio crudo de 6mm	m2	90,00	384.225	34.580.250
16.3.2	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 2	m2	569,00	266.912	151.872.928
16.3.3	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 3	m2	27,00	486.188	13.127.076
16.3.4	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 4	m2	26,00	214.468	5.576.168
16.3.5	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 7	m2	57,00	283.200	16.142.400
16.4		TERCER PISO				
16.4.1	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" vidriada Tipo M 1. Incluye el vidrio crudo de 6mm	m2	40,00	384.225	15.369.000
16.4.2	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 2	m2	614,00	266.912	163.883.968
16.4.3	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 3	m2	27,00	486.188	13.127.076
16.4.4	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 4	m2	26,00	214.468	5.576.168
16.4.5	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 7	m2	57,00	283.200	16.142.400
16.5		CUARTO PISO				
16.5.1	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 3	m2	6,50	486.188	3.160.222
16.5.2	P.1	Mamparas de placas "Eucatex" Tipo M 4	m2	4,50	214.458	965.106
17	Q	CIELORRASO				
17.1		PLANTA BAJA				
17.1.1	Q.2	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" desmontable, en paneles de 0,605x0,605m con perfilería de aluminio anodizado natural	m2	960,00	122.288	117.396.480
17.1.2	Q.1	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" a junta tomada	m2	260,00	132.968	34.571.680
17.1.3	Q.1	Buña perimetral de cielorraso	ml	50,00	18.234	911.700
17.1.4	Q.1	Quiebre de transición en desniveles de cielorrasos con molduras de yeso	ml	120,00	90.689	10.882.680
17.1.5	Q.2	Buña perimetral de cielorraso en pilar circular	un	4,00	190.476	761.904
17.2		PRIMER PISO				
17.2.1	Q.2	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" desmontable, en paneles de 0,605x0,605m con perfilería de aluminio anodizado natural	m2	1.007,00	122.288	123.144.016
17.2.2	Q.1	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" a junta tomada	m2	318,00	132.968	42.283.824
17.2.3	Q.1	Buña perimetral de cielorraso	ml	75,00	18.234	1.367.550
17.2.4	Q.1	Quiebre de transición en desniveles de cielorrasos con molduras de yeso	ml	148,00	90.689	13.421.972
17.2.5	Q.1	Quiebre de terminación adyacente a muro cortina	ml	30,00	90.689	2.720.670
17.2.6	Q.2	Buña perimetral de cielorraso en pilar circular	un	8,00	190.476	1.523.808
17.3		SEGUNDO PISO				
17.3.1	Q.2	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" desmontable, en paneles de 0,605x0,605m con perfilería de aluminio anodizado natural	m2	1.089,00	122.288	133.171.632
17.3.2	Q.1	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" a junta tomada	m2	265,00	132.968	35.236.520
17.3.3	Q.1	Buña perimetral de cielorraso	ml	75,00	18.234	1.367.550
17.3.4	Q.1	Quiebre de transición en desniveles de cielorrasos con molduras de yeso	ml	148,00	90.689	13.421.972
17.3.5	Q.1	Quiebre de terminación adyacente a muro cortina	ml	20,00	90.689	1.813.780
17.3.6	Q.2	Buña perimetral de cielorraso en pilar circular	un	8,00	190.476	1.523.808
17.4		TERCER PISO				
17.4.1	Q.2	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" desmontable, en paneles de 0,605x0,605m con perfilería de aluminio anodizado natural	m2	1.089,00	122.288	133.171.632
17.4.2	Q.1	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" a junta tomada	m2	265,00	132.968	35.236.520
17.4.3	Q.1	Buña perimetral de cielorraso	ml	75,00	18.234	1.367.550
17.4.4	Q.1	Quiebre de transición en desniveles de cielorrasos con molduras de yeso	ml	148,00	90.689	13.421.972
17.4.5	Q.1	Quiebre de terminación adyacente a muro cortina	ml	20,00	90.689	1.813.780
17.5		CUARTO PISO				
17.5.1	Q.2	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" desmontable, en paneles de 0,605x0,605m con perfilería de aluminio anodizado natural	m2	112,00	122.288	13.696.256
17.6		QUINTO PISO				
17.6.1	Q.2	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" desmontable, en paneles de 0,605x0,605m con perfilería de aluminio anodizado natural	m2	40,00	122.288	4.891.520
17.7		BLOQUE DE SERVICIOS				
17.7.1	Q.2	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" desmontable, en paneles de 0,605x0,605m con perfilería de aluminio anodizado natural	m2	30,00	122.288	3.668.640
17.8		CAFETERÍA				
17.8.1	Q.2	Cielorraso de placas de yeso tipo "Durlock" desmontables, prepintadas en paneles de 0,605x0,605m con perfilería de aluminio anodizado natural	m2	55,00	122.288	6.725.840

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros 000012	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
17.8.2	Q.1	Quiebre de terminación a junta tomada adyacente a muro cortina	ml	22,00	90.689	1.995.158
18	R	PINTURA				
18.1		PLANTA BAJA				
18.1.1	R.3	Tratamiento con hidrorepelente tipo "Patinal D" en mampostería de ladrillo visto	m2	688,00	15.391	10.589.008
18.1.2	R.1	Pintura acrílica con enduido de paredes interiores	m2	3052,00	15.391	46.973.332
18.1.3	R.1	Pintura acrílica con enduido de cielorraso de yeso a junta tomada	m2	260,00	13.192	3.429.920
18.1.4	R.1	Pintura acrílica con enduido en pantallas de hormigón, pilares, escaleras, losas y vigas revocadas	m2	613,40	15.391	9.440.839
18.1.5	R.2	Pintura acrílica texturada de paredes exteriores	m2	120,00	49.472	5.936.640
18.1.6	R.3	Tratamiento con hidrorepelente tipo "Patinal D" en revestimiento con piedra de basamento	m2	50,00	15.391	769.550
18.1.7	G3b-R.3	Tratamiento hidrófugo de la base para la aplicación de buñas de piedra con "vedajá". Vedación de juntas de contacto entre buñas de piedra, mampostería vista o revoque en fachada, con "Plavicon". Tratamiento de protección de la piedra con "patinal D".	ml	250,00	15.787	3.946 750
18.1.8	R.7	Lustre de aberturas de madera	m2	80,00	49.472	3.957.760
18.1.9	R.6	Esmalte sintético de aberturas de chapa doblada	m2	40,00	15.391	615.640
18.1.10	R.6	Esmalte sintético de rejas	m2	60,00	15.391	923.460
18.1.11		Pintura sintética de paredes de celdas	m2	140,00	15.391	2.154.740
18.1.12	R.6	Pintura al sintético de ductos de extractores de aire en áreas sin cie orraso	gl	1,00	879.498	879.498
18.1.13	R.8	Tratamiento de hormigón visto en columnas	m2	5,00	21.987	109.935
18.2		PRIMER PISO				
18.2.1	R.1	Pintura acrílica con enduido de paredes interiores	m2	2.388,00	15.391	36.753.708
18.2.2	R 1	Pintura acrílica con enduido de pantalla, pilares, escaleras, losas y vigas revocadas	m2	277,40	15.391	4.269.463
18.2.3	R.1	Pintura acrílica con enduido de cielorraso de yeso a junta tomada	m2	318,00	13.192	4.195.056
18.2.4	R.2	Pintura acrílica texturada de paredes exteriores	m2	120,00	49.472	5.936.640
18.2.5	R.3	Tratamiento con hidrorepelente tipo "Patinal D" en mampostería de ladrillo visto	m2	660,00	15.391	10.158.060
18.2.6	G3b-R.3	Tratamiento hidrófugo de la base para la aplicación de buñas de piedra con "vedajá". Vedación de juntas de contacto entre buñas de piedra, mampostería vista o revoque en fachada, con "Plavicon". Tratamiento de protección de la piedra con "patinal D".	ml	200,00	15.787	3.157.400
18.2.7	R.7	Lustre de aberturas de madera	m2	70,00	49.472	3.463.040
18.2.8	R.6	Esmalte sintético de aberturas de chapa doblada	m2	20,00	15.391	307.820
18.2.9	R.8	Tratamiento de hormigón visto en columnas	m2	5,00	21.987	109.935
18.3		SEGUNDO PISO				
18.3.1	R.1	Pintura acrílica con enduido de paredes interiores	m2	2.063,00	15.391	31.751.633
18.3.2	R.1	Pintura acrílica con enduido de pantalla, pilares, escaleras, losas y vigas de HºAº revocadas	m2	622,40	15.391	9.579.358
18.3.3	R.1	Pintura acrílica con enduido de cielorraso de yeso a junta tomada	m2	265,00	13.192	3.495.880
18.3.4	R.2	Pintura acrílica texturada de paredes exteriores	m2	80,00	49.472	3.957.760
18.3.5	R.3	Tratamiento con hidrorepelente tipo "Patinal D" en mampostería de ladrillo visto	m2	660,00	15.391	10.158.060
18.3.6	G3b-R.3	Tratamiento hidrófugo de la base para la aplicación de buñas de piedra con "vedajá". Vedación de juntas de contacto entre buñas de piedra, mampostería vista o revoque en fachada, con "Plavicon". Tratamiento de protección de la piedra con "patinal D".	ml	200,00	15.787	3.157.400
18.3.7	R.7	Lustre de aberturas de madera	m2	52,00	49.472	2.572.544
18.3.8	R.6	Esmalte sintético de aberturas de chapa doblada	m2	18,00	15.391	277.038
18.4		TERCER PISO				
18.4.1	R.1	Pintura acrílica con enduido de paredes interiores	m2	2.356,50	15.391	36.268.892
18.4.2	R.1	Pintura acrílica con enduido de pantalla, pilares, escaleras, losas y vigas de HºAº revocadas	m2	622,40	15.391	9.579.358
18.4.3	R.1	Pintura acrílica con enduido de cielorraso de yeso a junta tomada	m2	265,00	13.192	3.495.880
18.4.4	R.2	Pintura acrílica texturada de paredes exteriores	m2	80,00	49.472	3.957.760
18.4.5	R.3	Tratamiento con hidrorepelente tipo "Patinal D" en mampostería de ladrillo visto	m2	660,00	15.391	10.158.060
18.4.6	G3b-R.3	Tratamiento hidrófugo de la base para la aplicación de buñas de piedra con "vedajá". Vedación de juntas de contacto entre buñas de piedra, mampostería vista o revoque en fachada, con "Plavicon". Tratamiento de protección de la piedra con "patinal D".	ml	200,00	15.787	3.157.400
18.4.7	R.7	Lustre de aberturas de madera	m2	50,00	49.472	2.473.600
18.4.8	R.6	Esmalte sintético de aberturas de chapa doblada	m2	20,00	15.391	307.820
18.5		CUARTO PISO				
18.5.1	R.1	Pintura acrílica con enduido de paredes interiores	m2	994,80	15.391	15.310.967
18.5.2	R.1	Pintura acrílica con enduido de pantalla, pilares, escaleras, losas y vigas de HºAº revocadas	m2	207,00	15.391	3.185.937
18.5.3	R.2	Pintura acrílica texturada de paredes exteriores	m2	112,00	49.472	5.540.864
18.5.4	R.3	Tratamiento con hidrorepelente tipo "Patinal D" en mampostería de ladrillo visto	m2	280,00	15.391	4.309.480
18.5.5	G3b R.3	Tratamiento hidrófugo de la base para la aplicación de buñas de piedra con "vedajá". Vedación de juntas de contacto entre buñas de piedra, mampostería vista o revoque en fachada, con "Plavicon". Tratamiento de protección de la piedra con "patinal D".	ml	100,00	15.707	1.020.091
18.5.6	R.7	Lustre de aberturas de madera	m2	40,00	49.472	1.978 880
18.5.7	R.6	Esmalte sintético de aberturas de chapa doblada	m2	20,00	15.391	307 820
18.6		QUINTO PISO Y AZOTEAS				
18.6.1	R.1	Pintura acrílica con enduido de paredes interiores	m2	505,00	15.391	7.741 673
18.6.2	R.1	Pintura acrílica con enduido de pantalla, pilares, escaleras, losas y vigas de HºAº revocadas	m2	159,00	15.391	2.447 169
18.6.3	R.2	Pintura acrílica texturada de paredes exteriores	m2	260,00	49.472	12.862.720
18.6.4	R.2-R.3	Cornisas: Pintura acrílica exterior en áreas revocadas, tratamiento con hidrorepelente en ladrillos a la vista y revestimiento	gl	1,00	12.697.752	12.697.752

Aporte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Representante Legal

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000013

Item	Cód. ET.	Descripción de Rubros	Un.	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
18.6.5	R.7	Lustre de aberturas de madera	m2	20,00	49.472	989.440
18.6.6	R.6	Esmalte sintético de aberturas de chapa doblada	m2	120,00	15.391	1.846.920
18.6.7	R.6	Esmalte sintético de canaletas	ml	85,00	13.192	1.121.320
18.6.8	R.5	Barniz de maderamen y multilaminado del techo de tejas	m2	308,70	10.994	3.393.848
18.6.9	R.3	Tratamiento de piso de tejuelita prensada con pintura hidrofugante y resistente a la circulación peatonal	m2	955,00	10.994	10.499.270
18.6.10	R.6	Esmalte sintético de escaleras marinera	gl	1,00	219.875	219.875
18.6.11	X.2	Pintura epóxica de soporte metálico de pararrayos	gl	1,00	659.624	659.624
18.7		PATIOS, BLOQUE DE SERVICIOS Y CASETA DE GUARDIA				
18.7.1	R.1	Pintura acrilica de paredes interiores, vigas y losas de HºAº	m2	392,00	13.742	5.386.864
18.7.2	R.2	Pintura acrilica de paredes exteriores en caseta y bloque de servicios	m2	365,00	13.742	5.015.830
18.7.3		Pintura acrilica exterior en paredes interior y exterior de muros perimetrales del Estacionamiento de Jueces y Retén	m2	850,00	13.742	11.680.700
18.7.4	R.6	Esmalte sintético de rejas metálicas	m2	25,00	15.391	384.775
18.7.5	R.6	Esmalte sintético de aberturas de chapa doblada	m2	60,00	15.391	923.460
18.7.6	R.6	Esmalte sintético en barandas de caño galvanizado	gl	1,00	549.686	549.686
18.7.7	R.3	Tratamiento con "Patinal D" en pilares de estacionamiento con revestimiento de piedra	m2	60,00	15.391	923.460
18.7.8	R.3	Tratamiento con "Patinal D" en tapa de piedra sobre muro.	ml	85,00	15.391	1.308.235
18.8		CAFETERÍA				
18.8.1	R.1	Pintura acrilica con enduido de paredes interiores	m2	110,00	15.391	1.693.010
18.8.2	R.3	Tratamiento con hidrorepelente tipo "Patinal D" en mampostería de ladrillo visto	m2	85,00	15.391	1.308.235
18.8.3	R.7	Lustre en aberturas de madera	m2	12,00	49.472	593.664
18.8.4	R.6	Esmalte sintético en aberturas de chapa doblada	m2	4,50	15.391	69.260
18.9		ESPACIOS EXTERIORES				
18.9.1	R.6	Esmalte sintético de estructura metálica de pergolados	m2	55,00	15.391	846.505
18.9.2	R.6	Esmalte sintético de rejas de protección de reflectores de fachada	un	12,00	131.925	1.583.100
18.9.3	R.6	Esmalte sintético de rejas de monumento	un	3,00	131.925	395.775
18.9.4	R.6	Esmalte sintético de mástil	un	3,00	164.906	494.718
18.9.5	R.6	Esmalte sintéticos rejas metálicas de protección de árboles	un	1,00	131.925	131.925
18.9.6	R.6	Esmalte sintéticos en cantoneras metálicas de escaleras y rampas de canto rodado	gl	1,00	549.666	549.686
18.9.7	R.6	Reja metálica de cerramiento de patio y portón de acceso a funcionarios.	m2	12,50	15.391	192.388
18.9.8	R.6	Esmalte sintético de rejas, rejillas y tapas metálicas de registros exteriores	gl	1,00	549.686	549.686
18.9.9	R.6	Esmalte sintético de baranda metálica en acceso principal	gl	1,00	384.780	384.780
18.9.10	R.6	Esmalte sintético de baranda metálica en acceso a funcionarios	gl	1,00	384.780	384.780
18.9.11	R.3	Tratamiento con "Patinal D" en pilares del pergolado con revestimiento de piedra	m2	24,00	15.391	369.384
19	S	CRISTALES				
19.1		PLANTA BAJA Y CAFETERÍA				
19.1.1		Ventanas fijas y pivotantes Tipo CT 01 en circulación pública	un	3,00	15.120.514	45.361.542
19.1.2		Ventanas fijas y pivotantes Tipo CT 02 en circulación pública	un	1,00	14.342.320	14.342.320
19.1.3		Puertas y paneles fijos de cristal templado Tipo CT 03 en acceso principal	un	1,00	11.300.802	11.300.802
19.1.4		Muro cortina de cristal templado Tipo CT 04, estructurado con perfiles de aluminio anodizado color bronce y alma de perfiles metálicos en cafetería.	un	2,00	30.882.577	61.765.154
19.1.5		Muro cortina de cristal templado Tipo CT 05, estructurado con perfiles de aluminio anodizado color bronce y alma de perfiles metálicos en cafetería.	un	1,00	27.263.483	27.263.483
19.1.6		Muro cortina de cristal templado Tipo CT 06, estructurado con perfiles de aluminio anodizado color bronce y alma de perfiles metálicos en fachada principal.	un	1,00	4.617.693	4.617.693
19.1.7		Muro cortina de cristal templado Tipo CT 07, estructurado con perfiles de aluminio anodizado color bronce y alma de perfiles metálicos en fachada principal.	un	1,00	119.410.123	119.410.123
19.1.8		Abertura fija de cristal templado Tipo CT 13 en salida de emergencia	un	1,00	2.143.097	2.143.097
19.1.9		Espejos float de 4mm con bordes biselados	m2	15,00	247.195	3.707.925
19.2		PRIMER PISO				
19.2.1		Ventanas fijas y pivotantes Tipo CT 01 en circulación pública	un	3,00	15.120.514	45.361.542
19.2.2		Ventanas fijas y pivotantes Tipo CT 02 en circulación pública	un	1,00	14.342.320	14.342.320
19.2.3		Espejos float de 4mm con bordes biselados	m2	12,00	247.195	2.966.340
19.3		SEGUNDO PISO				
19.3.1		Ventanas fijas y pivotantes Tipo CT 01 en circulación pública	un	3,00	15.120.514	45.361.542
19.3.2		Ventanas fijas y pivotantes Tipo CT 02 en circulación pública	un	1,00	14.342.320	14.342.320
19.3.3		Muro cortina de cristal templado Tipo CT 08, estructurado con perfiles de aluminio anodizado color bronce y alma de perfiles metálicos en fachada principal.	un	1,00	48.196.387	48.196.387
19.3.4		Muro cortina de cristal templado Tipo CT 09, estructurado con perfiles de aluminio anodizado color bronce y alma de perfiles metálicos en fachada principal.	un	1,00	113.215.689	113.215.689
19.3.5		Muro cortina de cristal templado Tipo CT 10, estructurado con perfiles de aluminio anodizado color bronce y alma de perfiles metálicos en fachada principal.	un	1,00	30.067.836	30.067.836
19.3.6		Muro cortina de cristal templado Tipo CT 11, estructurado con perfiles de aluminio anodizado color bronce y alma de perfiles metálicos en escalera pública.	un	1,00	37.226.281	37.226.281
19.3.7		Muro cortina y techo de cristal templado Tipo CT 12, estructurado con perfiles de aluminio anodizado color bronce y alma de perfiles metálicos en escalera pública.	un	1,00	88.395.245	88.395.245
19.3.8		Espejos float de 4mm con bordes biselados	m2	12,00	247.195	2.966.340
19.4		TERCER PISO				
19.4.1		Ventanas fijas y pivotantes Tipo CT 01 en circula	un	3,00	15.120.514	45.361.542

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.

Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000014

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
19.4.2		Ventanas fijas y pivotantes Tipo CT 02 en circulación pública	un	3,00	14.342.320	43.026.960
19.4.3		Espejos float de 4mm con bordes biselados	m2	12,00	247.195	2.966.340
20	T	INSTALACIÓN DE DESAGÜE CLOACAL				
20.1		CONEXIÓN A LA RED CLOACAL PÚBLICA				
20.1.1		Cámara séptica	gl	1,00	5.271.572	5.271.572
20.1.2		Registros	gl	1,00	1.291.505	1.291.505
20.1.3		Cañer as de interconexión entre cámaras y registros, hasta la red pública	gl	1,00	1.946.981	1.946.981
20.2		COLECTORES CLOACALES EN PATIOS DE PLANTA BAJA				
20.2.1		Tubería PVC Ø150 Serie R	gl	1,00	7.950.175	7.950.175
20.2.2		Tubería PVC Ø100 Serie R	gl	1,00	1.341.674	1.341.674
20.2.3		Tubería PVC Ø50 liviano para ventilación	gl	1,00	542.357	542.357
20.2.4		Registro cloacal 40x40cm con doble tapa	gl	1,00	830.336	830.336
20.2.5		Registro cloacal 60x60cm con doble tapa	gl	1,00	6.173.015	6.173.015
20.2.6		Registro cloacal 80x80cm con doble tapa	gl	1,00	645.752	645.752
20.3		RED CLOACAL INTERNA EN PLANTA BAJA				
20.3.1		Tubería PVC Ø100 Serie R	gl	1,00	1.788.899	1.788.899
20.3.2		Tubería PVC Ø50 liviano para desagüe	gl	1,00	542.357	542.357
20.3.3		Tubería PVC Ø50 liviano para ventilación	gl	1,00	542.357	542.357
20.3.4		Tubería PVC Ø40 liviano para conexiones	gl	1,00	669.254	669.254
20.3.5		Sifón metálico cromado para pileta de kitchenette	gl	1,00	806.207	806.207
20.3.6		Registro de piso con tapa metálica 150x150mm para inspección	gl	1,00	1.832.288	1.832.288
20.3.7		Rejilla de piso sifonada (RPS) de PVC 150x150mm	gl	1,00	2.118.124	2 118 124
20.3.8		Caja sifonada con tapa metálica ciega de 150x150mm	gl	1,00	373.787	373.787
20.3.9		Desengrasador PVC Ø250mm	gl	1,00	168.570	168.570
20.3.10		Accesorios de PVC, dispositivos galvanizados de sujeción y otros materiales	gl	1,00	1.758.996	1.758.996
20.4		RED CLOACAL INTERNA EN BLOQUE DE SERVICIO				
20.4.1		Tubería PVC Ø100 Serie R	gl	1,00	894.449	894.449
20.4.2		Tubería PVC Ø50 liviano para desagüe	gl	1,00	542.357	542.357
20.4.3		Tubería PVC Ø50 liviano para ventilación	gl	1,00	650.829	650.829
20.4.4		Tubería PVC Ø40 liviano para conexiones	gl	1,00	356.935	356.935
20.4.5		Rej lla de piso sifonada (RPS) de PVC 150x150mm	gl	1,00	249.191	249.191
20.4.6		Accesorios de PVC, dispositivos galvanizados de sujeción y otros materiales	gl	1,00	732.915	732.915
20.5		RED CLOACAL INTERNA EN CAFETERÍA				
20.5.1		Tubería PVC Ø100 Serie R	gl	1,00	894.449	894.449
20.5.2		Tubería PVC Ø50 liviano para desagüe	gl	1,00	406.768	406.768
20.5.3		Tubería PVC Ø50 liviano para ventilación	gl	1,00	406.768	406.768
20.5.4		Tubería PVC Ø40 liviano para conexiones	gl	1,00	223.085	223.085
20.5.5		Rejilla de piso sifonada (RPS) de PVC 150x150mm	gl	1,00	249.191	249.191
20.5.6		Caja sifonada con tapa metálica ciega de 150x150mm	gl	1,00	124.596	124.596
20.5.7		Sifón metálico cromado para pileta de kitchenette	gl	1,00	806.207	806.207
20.5.8		Desengrasador PVC Ø250mm	gl	1,00	168.570	168.570
20.5.9		Accesorios de PVC, dispositivos galvanizados de sujeción y otros materiales	gl	1,00	439.749	439.749
20.6		RED CLOACAL INTERNA EN PRIMER PISO				
20.6.1		Tubería PVC Ø100 Serie R	gl	1,00	1.341.674	1.341.674
20.6.2		Tubería PVC Ø50 liviano para desagüe	gl	1,00	542.357	542.357
20.6.3		Tubería PVC Ø40 liviano para conexiones	gl	1,00	669.254	669.254
20.6.4		Tubería PVC Ø50 liviano para ventilación	gl	1,00	813.536	813.536
20.6.5		Rej la de piso sifonada (RPS) de PVC 150x150mm	gl	1,00	872.169	872.169
20.6.6		Registro de piso con tapa metálica 150x150mm para inspección	gl	1,00	1.099.373	1.099.373
20.6.7		Sifón metálico cromado para pileta de kitchenette	gl	1,00	806.207	806.207
20.6.8		Caja sifonada con tapa metálica ciega de 150x150mm	gl	1,00	373.787	373.787
20.6.9		Sifón cromado para pileta de kitchenette	gl	1,00	806 207	806.207
20.6.10		Desengrasador PVC Ø250mm	gl	1,00	168 570	168.570
20.6.11		Accesorios de PVC, dispositivos galvanizados de sujeción y otros materiales	gl	1,00	1.172.664	1.172.664
20.7		RED CLOACAL INTERNA EN SEGUNDO PISO				
20.7.1		Tubería PVC Ø100 Serie R	gl	1,00	1.341.674	1.341.674
20.7.2		Tubería PVC Ø50 liviano para desagüe	gl	1,00	542.357	542.357
20.7.3		Tubería PVC Ø40 liviano para conexiones	gl	1,00	669.254	669.254
20.7.4		Tubería PVC Ø50 liviano para ventilación	gl	1,00	813.536	813.536
20.7.5		Rejil a de piso sifonada (RPS) de PVC 150x150mm	gl	1,00	872.169	872.169
20.7.6		Registro de piso con tapa metálica 150x150mm para inspección	gl	1,00	1.099.373	1.099.373
20.7.7		Caja sifonada con tapa metálica ciega de 150x150mm	gl	1,00	373.787	373.787
20.7.8		Sifón metálico cromado para pileta de kitchenette	gl	1,00	806.207	806.207
20.7.9		Desengrasador PVC Ø250mm	gl	1,00	168.570	168.570
20.7.10		Accesorios de PVC, dispositivos galvanizados de sujeción y otros materiales	gl	1,00	1.172.664	1.172.664
20.8		RED CLOACAL INTERNA EN TERCER PISO				
20.8.1		Tubería PVC Ø100 Serie R	gl	1,00	1.341.674	1.341.674
20.8.2		Tubería PVC Ø50 liviano para desagüe	gl	1,00	542.357	542.357
20.8.3		Tubería PVC Ø40 liviano para conexiones	gl	1,00	669.254	669.254
20.8.4		Tubería PVC Ø50 liviano para ventilación	gl	1,00	813.536	813.536
20.8.5		Rejilla de piso sifonada (RPS) de PVC 150x150mm	gl	1,00	872.169	872.169
20.8.6		Registro de piso con tapa metálica 150x150mm para inspección	gl	1,00	1.099.373	1.099.373
20.8.7		Caja sifonada con tapa metálica ciega de 150x150mm	gl	1,00	373.787	373.787
20.8.8		Sifón metálico cromado para pileta de kitchenette	gl	1,00	806.207	806.207
20.8.9		Desengrasador PVC Ø250mm	gl	1,00	168.570	168.570
20.8.10		Accesorios de PVC, dispositivos galvanizados de sujeción y otros materiales	gl	1,00	1.172.664	1.172.664
20.9		RED CLOACAL INTERNA EN CUARTO PISO				
20.9.1		Tubería PVC Ø100 Serie R	gl	1,00	894.449	894.449
20.9.2		Tubería PVC Ø50 liviano para desagüe	gl	1,00	406.768	406.768

Ing. Carlos D. Laborre G.
Representante Legal
Aponte A Laborre s.a. CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000015

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
20.9.3		Tubería PVC Ø40 liviano para conexiones	gl	1,00	446.169	446.169
20.9.4		Tubería PVC Ø50 liviano para ventilación	gl	1,00	542.357	542.357
20.9.5		Rejilla de piso sifonada (RPS) de PVC 150x150mm	gl	1,00	249.191	249.191
20.9.6		Registro de piso con tapa metálica 150x150mm para inspección	gl	1,00	366.458	366.458
20.9.7		Caja sifonada con tapa metálica ciega de 150x150mm	gl	1,00	124.596	124.596
20.9.8		Accesorios de PVC, dispositivos galvanizados de sujeción y otros materiales	gl	1,00	732.915	732.915
20.10		COLUMNAS DE BAJADA Y CAÑOS DE VENTILACIÓN				
20.10.1		Tubería PVC Ø100 Serie R	gl	1,00	12.979.878	12.979.878
20.10.2		Tubería PVC Ø75 Serie R para ventilación	gl	1,00	2.199.331	2.199.331
20.10.3		Sujeción de caños con abrazaderas metálicas	gl	1,00	1.319.247	1.319.247
20.10.4		Accesorios de PVC, dispositivos galvanizados de sujeción y otros materiales	gl	1,00	1.026.081	1.026.081
21	U	**INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE**				
21.1	U.1	ENTRADA DESDE LA RED DE ESSAP A TANQUE INFERIOR				
21.1.1		Conexión a la red pública	gl	1,00	1.234.229	1.234.229
21.1.2		Acometida con tubería de 1" de Termofusión	gl	1,00	3.702.687	3.702.687
21.1.3		Registro de paso, llave esclusa y accesorios que corresponden a la misma marca de caños utilizado	gl	1,00	1.699.442	1.699.442
21.1.4		Filtro de agua y accesorios, según especificaciones técnicas	gl	1,00	2.931.660	2.931.660
21.2	U.1	TUBERÍAS DE SUCCIÓN Y VENTILACIÓN EN TANQUE INFERIOR				
21.2.1		Válvula de corte de 1" con flotador para la entrada de agua	un	2,00	659.624	1.319.248
21.2.2		Tuberías de ventilación del tanque inferior en caño galvanizado	gl	1,00	324.095	324.095
21.2.3		Tuberías de caño galvanizado de Ø 2" para succión del tanque inferior	gl	1,00	2.916.855	2.916.855
21.2.4		Válvulas esféricas de media vuelta, válvula de pie tipo a "Clapeta", accesorios galvanizados y otros materiales	gl	1,00	6.250.299	6.250.299
21.3	U.1	TUBERÍAS DE IMPULSIÓN AL TANQUE SUPERIOR				
21.3.1		Tuberías de caño galvanizado de Ø 1 1/2"	gl	1,00	6.532.951	6.532.951
21.3.2		Válvulas esféricas de media vuelta, accesorios galvanizados y otros materiales	gl	1,00	8.438.783	8.438.783
21.4	U.1	BOMBAS DE IMPULSIÓN AL TANQUE SUPERIOR				
21.4.1		Bomba eléctrica trifásica de impulsión al tanque superior; accesorios; según especificaciones técnicas	un	2,00	5.863.320	11.726.640
21.5	U.1	BARRILETES EN TANQUE SUPERIOR PARA AGUAS DE INCENDIO Y DE CONSUMO				
21.5.1		Tuberías de caño galvanizado para barrilete de agua para consumo, extinción de incendios, limpieza, ventilación y rebose	gl	1,00	7.476.634	7.476.634
21.5.2		Llaves esclusa, válvulas y accesorios galvanizados	gl	1,00	19.901.574	19.901.574
21.6	U.1	RED DE DISTRIBUCIÓN SUPERIOR HASTA COLUMNAS DE BAJADA DE AGUA				
21.6.1		Tuberías de Termofusión en la red de distribución superior, desde el barrilete a las montantes de distribución	gl	1,00	2.444.324	2.444.324
21.6.2		Llaves esclusa, válvulas y accesorios para tuberías en la red superior, desde el barrilete a las montantes, de la misma marca de caños a ser utilizado	gl	1,00	6.099.612	6.099.612
21.7	U.1	COLUMNAS DE BAJADA DE AGUA EN LAS MONTANTES				
21.7.1		Tuberías de Termofusión	gl	1,00	4.105.717	4.105.717
21.7.2		Válvulas y accesorios de la misma marca de caños a ser utilizado	gl	1,00	4.837.239	4.837.239
21.8	U.1	RED INTERIOR DE AGUA PARA EL CONSUMO - PLANTA BAJA				
21.8.1		Tuberías de Termofusión	gl	1,00	7.136.062	7.136.062
21.8.2		Válvulas y accesorios de la misma marca de caños a ser utilizado	gl	1,00	8.203.790	8.203.790
21.9	U.1	RED INTERIOR DE AGUA PARA EL CONSUMO - PRIMER PISO				
21.9.1		Tuberías de Termofusión	gl	1,00	1.731.688	1.731.688
21.9.2		Válvulas y accesorios de la misma marca de caños a ser utilizado	gl	1,00	4.854.235	4.854.235
21.10	U.1	RED INTERIOR DE AGUA PARA EL CONSUMO - SEGUNDO PISO				
21.10.1		Tuberías de Termofusión	gl	1,00	1.731.688	1.731.688
21.10.2		Válvulas y accesorios de la misma marca de caños a ser utilizado	gl	1,00	4.854.235	4.854.235
21.11	U.1	RED INTERIOR DE AGUA PARA EL CONSUMO - TERCER PISO				
21.11.1		Tuberías de Termofusión	gl	1,00	1.731.688	1.731.688
21.11.2		Válvulas y accesorios de la misma marca de caños a ser utilizado	gl	1,00	4.854.235	4.854.235
21.12	U.1	RED INTERIOR DE AGUA PARA EL CONSUMO - CUARTO PISO				
21.12.1		Tuberías de Termofusión	gl	1,00	914.868	914.868
21.12.2		Válvulas y accesorios de la misma marca de caños a ser utilizado	gl	1,00	1.738.537	1.738.537
21.13	U.1	RED INTERIOR DE AGUA PARA EL CONSUMO - QUINTO PISO Y AZOTEAS				
21.13.1		Tuberías de Termofusión	gl	1,00	905.091	905.091
21.13.2		Válvulas y accesorios de la misma marca de caños a ser utilizado	gl	1,00	513.041	513.041
21.14	U.1	RED INTERIOR Y DE INTERCONEXIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO - CAFETERÍA				
21.14.1		Tuberías de Termofusión de interconexión con la red de distribución	gl	1,00	1.225.141	1.225.141
21.14.2		Tuberías de Termofusión	gl	1,00	612.570	612.570
21.14.3		Válvulas y accesorios de la misma marca de la cañería a ser utilizada	gl	1,00	513.041	513.041
21.15	U.1	RED INTERIOR Y DE INTERCONEXIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO - BLOQUE DE SER				
21.15.1		Tuberías de Termofusión de interconexión con la red de distribución	gl	1,00	978.222	978.222
21.15.2		Tuberías de Termofusión en la red interna	gl	1,00	243.768	243.768
21.15.3		Válvulas y accesorios de la misma marca de la cañería a ser utilizada	gl	1,00	513.041	513.041
21.16	U.1	RED DE AGUA PARA RIEGO				
21.16.1		Canillas de bronce para limpieza y riego Ø 3/4"	gl	1,00	759.117	759.117
21.16.2		Tubería de Termofusión Ø 1 1/2"	gl	1,00	2.030.585	2.030.585
21.16.3		Tubería Termofusión Ø 1 1/4"	gl	1,00	1.179.847	1.179.847
21.16.4		Tubería Termofusión Ø 1"	gl	1,00	925.672	925.672
21.16.5		Tubería Termofusión Ø 3/4"	gl	1,00	2.315.792	2.315.792
21.16.6		Válvulas y accesorios	gl	1,00	1.465.830	1.465.830
21.17	U.2	POZO ARTESIANO				
21.17.1		Perforación de pozo profundo con inyección de lodo bentonítico o polímeros en diámetro 14" (355mm); profundidad máxima 120m; caudal mínimo 27.000 litros por hora	gl	1,00	65.962.350	65.962.350
21.17.2		Tubos PVC geomecánico aditivado; zapata de apoyo; filtros PVC geomecánico aditivado; centralizadores metálicos; accesorios	gl	1,00	29.316.600	29.316.600
21.17.3		Sello sanitario; aislación vertical; desinfección del pozo	gl	1,00	2.198.745	2.198.745

Ing. Carlos U. Latorre M.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000016

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS	Precio Total GS
21.17.4		Provisión y montaje de electro bomba sumergible, monofásica, de 5 HP, 220V, 50Hz; caudal 2.700 litros / hora	un	1,00	13.925.385	13.925.385
21.17.5		Provisión y montaje de electro bomba sumergible, monofásica, de 5 HP, 220V, 50Hz; caudal 2.700 litros / hora	un	1,00	13.925.385	13.925.385
21.17.6		Tuberías; boya; cables; piolas y accesorios de electro bomba	gl	1,00	14.658.300	14.658.300
21.17.7		Tablero de monitoreo y control en Sala de Control	gl	1,00	4.397.490	4.397.490
21.17.8		Caseta de protección del pozo; señalizaciones	gl	1,00	8.794.980	8.794.980
21.18		TUBERÍAS DE CONEXIÓN DE POZO ARTESIANO A TANQUE INFERIOR				
21.18.1		Boyas de para encendido y corte de electrobomba en tanque inferior	un	2,00	513.041	1.026.082
21.18.2		Tuberías de PVC - pbs clase 10 de 50mm para conexión a tanque inferior	gl	1,00	6.596.235	6.596.235
21.18.3		Válvulas esféricas de media vuelta, accesorios galvanizados y otros materiales	gl	1,00	3.664.575	3.664.575
21.19	U.3	Bomba dosificadora de Cloro	gl	1,00	4.397.490	4.397.490
22	**V**	**ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				
22.1		PLANTA BAJA				
22.1.1		Tasa turca con válvula de descarga	un	1,00	1.378.613	1.378.613
22.1.2		Inodoro con válvula de descarga y tapa acolchada	un	15,00	1.422.588	21.338.820
22.1.3		Bacha de loza embutida en mesada de granito natural, grifería "presmatic", sifón cromado y desagüe	un	14,00	1.081.050	15.134.700
22.1.4		Lavatorio con pedestal y grifería "presmatic"	un	4,00	1.212.974	4.851.896
22.1.5		Mingitorio sifonado con grifería "presmatic"	un	5,00	1.044.404	5.222.020
22.1.6		Pileta de acero inoxidable adosada a mesada de granito natural, grifería pico móvil largo, sopapa, sifón cromado y desagüe en kitchenette.	un	1,00	1.081.196	1.081.196
22.1.7		Expendedor de jabón líquido	un	6,00	555.550	3.333.300
22.1.8		Portarrollo de embutir	un	15,00	54.236	813.540
22.1.9		Jabonera de embutir	un	4,00	54.236	216.944
22.1.10		Canilla cromada pico manguera de 3/4"	un	7,00	141.178	988.246
22.1.11		Apoyos metálicos auxiliares para impedidos físicos	un	2,00	879.498	1.758.996
22.1.12		Porta toalla metálico cromado tipo argolla	un	4,00	54.236	216.944
22.1.13		Percha metálica cromada	un	24,00	120.198	2.884.752
22.1.14		Secador de manos eléctrico con carcasa de acero inoxidable satinado, activado con sensores de proximidad, para uso intensivo.	un	6,00	1.612.413	9.674.478
22.2		PRIMER PISO				
22.2.1		Inodoro con válvula de descarga y tapa acolchada	un	13,00	1.422.588	18.493.644
22.2.2		Bacha de loza embutida en mesada de granito natural, grifería "presmatic", sifón cromado y desagüe	un	14,00	1.081.050	15.134.700
22.2.3		Lavatorio con pedestal y grifería "presmatic"	un	1,00	1.212.974	1.212.974
22.2.4		Mingitorio sifonado con grifería "presmatic"	un	5,00	1.044.404	5.222.020
22.2.5		Pileta de acero inoxidable adosada a mesada de granito natural, grifería pico móvil largo, sopapa, sifón cromado y desagüe en kitchenette.	un	1,00	1.081.196	1.081.196
22.2.6		Expendedor de jabón líquido	un	6,00	555.550	3.333.300
22.2.7		Portarrollo de embutir	un	13,00	54.236	705.068
22.2.8		Canilla cromada pico manguera de 1/2"	un	5,00	139.839	699.195
22.2.9		Apoyos metálicos auxiliares para impedidos físicos	un	2,00	879.498	1.758.996
22.2.10		Percha metálica cromada	un	20,00	120.198	2.403.960
22.2.11		Secador de manos eléctrico con carcasa de acero inoxidable satinado, activado con sensores de proximidad, para uso intensivo.	un	6,00	1.612.413	9.674.478
22.3		SEGUNDO PISO				
22.3.1		Inodoro con válvula de descarga y tapa acolchada	un	13,00	1.422.588	18.493.644
22.3.2		Bacha de loza embutida en mesada de granito natural, grifería "presmatic", sifón cromado y desagüe	un	14,00	1.081.050	15.134.700
22.3.3		Lavatorio con pedestal y grifería "presmatic"	un	1,00	1.212.974	1.212.974
22.3.4		Mingitorio sifonado con grifería "presmatic"	un	5,00	1.044.404	5.222.020
22.3.5		Pileta de acero inoxidable adosada a mesada de granito natural, grifería pico móvil largo, sopapa, sifón cromado y desagüe en kitchenette.	un	1,00	1.081.196	1.081.196
22.3.6		Expendedor de jabón líquido	un	6,00	555.550	3.333.300
22.3.7		Portarrollo de embutir	un	13,00	54.236	705.068
22.3.8		Canilla cromada pico manguera de 1/2"	un	5,00	139.839	699.195
22.3.9		Apoyos metálicos auxiliares para impedidos físicos	un	2,00	879.498	1.758.996
22.3.10		Percha metálica cromada	un	20,00	120.198	2.403.960
22.3.11		Secador de manos eléctrico con carcasa de acero inoxidable satinado, activado con sensores de proximidad, para uso intensivo.	un	6,00	1.612.413	9.674.478
22.4		TERCER PISO				
22.4.1		Inodoro con válvula de descarga y tapa acolchada	un	13,00	1.422.588	18.493.644
22.4.2		Bacha de loza embutida en mesada de granito natural, grifería "presmatic", sifón cromado y desagüe	un	14,00	1.081.050	15.134.700
22.4.3		Lavatorio con pedestal y grifería "presmatic"	un	1,00	1.212.974	1.212.974
22.4.4		Mingitorio sifonado con grifería "presmatic"	un	5,00	1.044.404	5.222.020
22.4.5		Pileta de acero inoxidable adosada a mesada de granito natural, grifería pico móvil largo, sopapa, sifón cromado y desagüe en kitchenette.	un	1,00	1.081.196	1.081.196
22.4.6		Expendedor de jabón líquido	un	6,00	555.550	3.333.300
22.4.7		Portarrollo de embutir	un	13,00	54.236	705.068
22.4.8		Canilla cromada pico manguera de 1/2"	un	5,00	139.839	699.195
22.4.9		Apoyos metálicos auxiliares para impedidos físicos	un	2,00	879.498	1.758.996
22.4.10		Percha metálica cromada	un	20,00	120.198	2.403.960
22.4.11		Secador de manos eléctrico con carcasa de acero inoxidable satinado, activado con sensores de proximidad, para uso intensivo.	un	6,00	1.612.413	9.674.478
22.5		CUARTO PISO				
22.5.1		Inodoro con válvula de descarga y tapa acolchada	un	3,00	1.422.588	4.267.764
22.5.2		Bacha de loza embutida en mesada de granito natural, grifería "presmatic", sifón cromado y desagüe	un	4,00	1.081.050	4.324.200
22.5.3		Mingitorio sifonado con grifería "presmatic"	un	1,00	1.044.404	1.044.404
22.5.4		Pileta de acero inoxidable adosada a mesada de granito natural, grifería pico móvil largo, sopapa, sifón y desagüe	un	1,00	1.081.196	1.081.196
22.5.5		Expendedor de jabón líquido	un	2,00	[illegible]	[illegible]

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.

Aponte y Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000017

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un.	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
22.5.6		Portarrollo de embutir	un	3,00	54.236	162.708
22.5.7		Canilla cromada pico manguera de 1/2"	un	1,00	139.839	139.839
22.5.8		Percha metálica cromada	un	4,00	120.198	480.792
22.5.9		Secador de manos eléctrico con carcasa de acero inoxidable satinado, activado con sensores de proximidad, para uso intensivo.	un	2,00	1.612.413	3.224.826
22.6		CAFETERÍA				
22.6.1		Inodoro con válvula de descarga y tapa acolchada	un	3,00	1.422.588	4.267.764
22.6.2		Lavatorio con pedestal y grifería "presmatic"	un	3,00	1.212.974	3.638.922
22.6.3		Pileta de acero inoxidable de dos cuerpos, adosada a mesada de granito natural, grifería pico móvil largo, sopapa, sifón y desagüe	un	1,00	1.081.196	1.081.196
22.6.4		Portarrollo de embutir	un	3,00	54.236	162.708
22.6.5		Jabonera de embutir	un	3,00	54.236	162.708
22.6.6		Canilla cromada pico manguera de 1/2"	un	2,00	139.839	279.678
22.6.7		Porta toalla metálico cromado tipo argolla	un	3,00	54.236	162.708
22.6.8		Percha metálica cromada	un	6,00	120.198	721.188
22.6.9		Campana en chapa de acero inoxidable N°18 según planos, para extracción de humos en cocina de cafetería, con espacio para alojar extractor y borde tipo bandeja para captar aceites	un	1,00	3.664.575	3.664.575
22.7		BLOQUE DE APOYO				
22.7.1		Inodoro con válvula de descarga y tapa acolchada	un	2,00	1.422.588	2.845.176
22.7.2		Lavatorio con pedestal y grifería "presmatic"	un	2,00	1.212.974	2.425.948
22.7.3		Portarrollo de embutir	un	2,00	54.236	108.472
22.7.4		Jabonera de embutir	un	2,00	54.236	108.472
22.7.5		Canilla cromada pico manguera de 1/2"	un	1,00	139.839	139.839
22.7.6		Porta toalla metálico cromado tipo argolla	un	2,00	54.236	108.472
22.7.7		Percha metálica cromada	un	4,00	120.198	480.792
23	W	**INSTALACIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL Y DRENAJE**				
23.1		AZOTEAS Y TECHOS				
23.1.1		Provisión e instalación de boquetas de chapa con rejillas metálicas 40x40 en azoteas, según planos y especificaciones técnicas	un	16,00	952.790	15.244.640
23.1.2		Canaleta de chapa galvanizada N°24 de 50cm de desarrollo; soportes de planchuelas metálicas zincadas	ml	85,00	104.602	8.891.170
23.1.3		Tubo de bajada Ø150 en chapa galvanizada N°24	ml	18,00	81.125	1.460.250
23.2		CAÑERÍAS DE BAJADA				
23.2.1		Tubería PVC Ø150 Serie R y accesorios	ml	260,00	81.125	21.092.500
23.2.2		Sujeción de las bajadas a los muros	gl	1,00	1.392.539	1.392.539
23.2.3		Conexión curva reforzada a 90°, en la salida de las cañerías de bajada a los registros y bloque de H° de 60x60 cm. para empotramiento de la conexión	gl	1,00	7.329.150	7.329.150
23.3		CAÑERÍAS Y BADENES COLECTORES				
23.3.1		Tubería PVC Ø150 Serie R	gl	1,00	41.080.075	41.080.075
23.3.2		Canal de HºAº bajo veredas, según planos	gl	1,00	7.481.101	7.481.101
23.3.3		Ejecución de badenes en terreno	gl	1,00	732.915	732.915
23.4		REGISTROS EN CÉSPED CON TAPA DE HORMIGÓN EN CÉSPED				
23.4.1		Registro pluvial de 80x80 cm con tapa de hormigón en césped	gl	1,00	4.362.297	4.362.297
23.4.2		Registro pluvial de 60x60cm con tapa de hormigón en césped	gl	1,00	2.492.741	2.492.741
23.4.3		Registro pluvial de 50x50cm con tapa de hormigón en césped	gl	1,00	320.829	320.829
23.4.4		Registro pluvial de 40x40cm con tapa de hormigón en césped	gl	1,00	4.491.604	4.491.604
23.5		REGISTROS CON REJILLA METÁLICA EN CÉSPED				
23.5.1		Sumidero pluvial de 3,40x40cm con rejilla	un	1,00	1.283.315	1.283.315
23.5.2		Sumidero pluvial de 50x50con rejilla	gl	1,00	641.658	641.658
23.5.3		Sumidero pluvial de 40x40con rejilla	gl	1,00	7.699.891	7.699.891
23.6		REGISTROS CON TAPA DE HORMIGÓN ARMADO Y MARCOS DE METAL EN PISO DE HºA				
23.6.1		Registro pluvial de 60x60cm con tapa de hormigón en piso de Hº	gl	1,00	1.661.828	1.661.828
23.6.2		Registro pluvial de 40x40cm con tapa de hormigón en piso de Hº	gl	1,00	1.246.370	1.246.370
23.7		REGISTROS CON MARCOS Y BANDEJA METÁLICA EN PISO DE CANTO RODADO				
23.7.1		Registro pluvial de 40x40cm con tapa de hormigón y bandeja para piso de canto rodado	gl	1,00	2.492.741	2.492.741
23.8		DRENAJES				
23.8.1		Dren en espina de pescado, en Arenero	gl	1,00	5.675.401	5.675.401
23.8.2		Registro colector y cañería PVC Serie R de conexión hasta registro de desague pluvial.	gl	1,00	830.913	830.913
23.8.3		Dren perimetral a pantalla y tanque enterrado de subsuelo	ml	52,00	524.066	27.251.432
23.8.4		Registro ciego de 60x60 cm. Contapa de HºAº y cañería de conexión a	gl	1,00	830.913	830.913
23.8.5		Sumidero con tapa de Hº de 1,60x1,25 m. tapa de HºAº	un	1,00	2.635.787	2.635.787
23.8.6		Bomba eléctrica sumergible, incluye instalación, tablero de mando en subsuelo y monitoreo desde Sala de Control. Ver especificaciones.	un	2,00	7.622.316	15.244.632
24	X	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				
24.1		ACOMETIDA DE MEDIA TENSIÓN (Servicio Medición y Entrega)				
24.1.1		Conductor de Al/Ac. Desnudo 3x35mm2.	ml	30,00	71.349	2.140.470
24.1.2		Columna de Hº Aº 12m 200kgf	Un	2,00	1.746.781	3.493.562
24.1.3		Cruceta de madera 3"x4"x2,4m	Un	8,00	80.621	644.968
24.1.4		Mano francesa	Un	8,00	60.465	483.720
24.1.5		Aislador disco	Un	18,00	463.569	8.344.242
24.1.6		Aislador perno recto	Un	1,00	60.465	60.465
24.1.7		Seccionador fusible	Un	6,00	564.345	3.386.070
24.1.8		Descargador	Un	6,00	564.345	3.386.070
24.1.9		Alambre preformado	Un	6,00	33.592	201.552
24.1.10		Equipo de medición	Gl	1,00	1.612.413	1.612.413
24.1.11		herrajes	Gl	1,00	295.609	295.609
24.1.12		Conductor de Cu. Aislación 23KV - 3x50mm2	ml	40,00	96.745	3.869.800
24.1.13		Caño de Aº Gº Ø3"x6m	Un	1,00	833.080	833.080
24.1.14		Seccionador fusible trifasico con manija	Un	1,00	17.602.175	17.602.175
24.2	X.1	PUESTO DE TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN				
24.2.1		Transformador de Pedestal (Padmounted) 1000 KVA - 23/0,38 -0,22KV	Un	1,00	174.678.075	174.678.075

Apolinario D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000018

Item	Cod. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
24.2.2		Conductor de Cu Aislación 23KV - 3x50mm2 (Alimentación subterránea del transformador)	gl	1,00	12.361.833	12.361.833
24.2.3		Puesta tierra	gl	1,00	618.092	618.092
24.2.4		Terminales y accesorios	gl	1	1.074.942	1.074.942
24.3	X.1	TABLEROS ELECTRICOS Y ALIMENTADORES				
24.3.1		**TABLERO PRINCIPAL**				
24.3.1.1		Tablero metálico 1600x600x400mm con ranuras de ventilación - 1 puerta	un	1,00	4.595.377	4.595.377
24.3.1.2		Barra de Cu. Pintada80x10mm	m.	2,4	611.373	1.467.295
24.3.1.3		Aislador - B.T. p/barra de 1500A	Un.	8	11.421	91.368
24.3.1.4		Disyunptor 3X1200 A (ajustable con bobina de disparo)	Un.	1,00	12.311.875	12.311.875
24.3.1.5		Disyunptor 3X1000 A	Un.	1,00	10.964.408	10.964.408
24.3.1.6		Disyunptor 3X250 A	Un.	1,00	2.243.941	2.243.941
24.3.1.7		Terminales cables y accesorios	gl	1	557.089	557.089
24.3.2		**TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**				
24.3.2.1		Tablero metálico 800x600x200mm con ranuras de ventilación - 1 puerta	Un.	1	3.359.194	3.359.194
24.3.2.2		Barra de Cu. Pintada 30x3mm	m.	0,8	611.373	489.098
24.3.2.3		Aislador - B.T. p/barra de 300A	Un.	8	10.749	85.992
24.3.2.4		Disyunptor 3X250 A	Un.	1	2.781.412	2.781.412
24.3.2.5		Terminales cables y accesorios	gl	1	118.244	118.244
24.3.3		**TABLERO GENERAL**				
24.3.3.1		Tablero metálico 2000x1600x400mm con ranuras de ventilación - 2 puertas	Un.	1	11.857.954	11.857.954
24.3.3.2		Barra de Cu. Pintada 60x10mm	m.	2,4	611.373	1.467.295
24.3.3.3		Barra de Cu. Pintada 30x3mm	m.	2,4	510.206	1.224.494
24.3.3.4		Aislador - B.T. p/barra de 1200A	un	8	24.321	194.568
24.3.3.5		Aislador - B.T. p/barra de 300A	un	8	16.527	132.216
24.3.3.6		Disyuntor 3X1000 A.	un	1	11.090.042	11.090.042
24.3.3.7		Disyuntor 3X630 A.	un	3	6.166.485	18.499.455
24.3.3.8		Disyuntor 3X500 A.	un	2	6.166.485	12.332.970
24.3.3.9		Disyuntor 3X250 A.	un	1	2.073.294	2.073.294
24.3.3.10		Disyuntor 3X80 A.	un	1	629.647	629.647
24.3.3.11		Disyuntor 3X60 A.	un	2	403.426	806.852
24.3.3.12		Disyuntor 3X50 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.3.13		Disyuntor 3X40 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.3.14		Disyuntor 3X20 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.3.15		Disyuntor 3X10 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.3.16		Disyuntor 1X10 A.	un	1	72.720	72.720
24.3.3.17		Voltímetro escala 0 - 500V	un	1	509.603	509.603
24.3.3.18		Amperímetro escala 0 - 1500A	un	1	656.119	656.119
24.3.3.19		Llave selectora voltimétrica	un	1	194.833	194.833
24.3.3.20		Llave selectora amperométrica	un	1	194.833	194.833
24.3.3.21		Transformador de corriente 800/5A	un	3	141.086	423.258
24.3.3.22		Lámpara p/señalización color rojo	un	3	47.029	141.087
24.3.3.23		Descargador p/B.T.	un	8	244.240	1.953.920
24.3.3.24		Terminales y accesorios	gl	1	2.109.004	2.109.004
24.3.4		**TABLERO SECCIONAL PLANTA BAJA**				
24.3.4.1		Tablero metálico 2000x1600x300mm de embutir - 2 puertas	un	1	8.938.143	8.938.143
24.3.4.2		Barra de Cu. Pintada 60x5mm	ml	2,4	329.201	790.082
24.3.4.3		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	ml	2,4	194.833	467.599
24.3.4.4		Aislador - B.T. p/barra de 800A	un	8	16.258	130.064
24.3.4.5		Aislador - B.T. p/barra de 200A	un	8	11.959	95.672
24.3.4.6		Disyuntor 3X630 A.	un	1	8.795.565	8.795.565
24.3.4.7		Disyuntor 3x100 A.	un	1	768.584	768.584
24.3.4.8		Disyuntor 3X80 A.	un	2	629.647	1.259.294
24.3.4.9		Disyuntor 3X63 A.	un	1	403.426	403.426
24.3.4.10		Disyuntor 3X50 A	un	2	370.049	740.098
24.3.4.11		Disyuntor 3X32 A.	un	3	289.643	868.929
24.3.4.12		Disyuntor 3X25A.	un	3	289.643	868.929
24.3.4.13		Disyuntor 1X63 A.	un	2	166.347	332.694
24.3.4.14		Disyuntor 1X40 A.	un	4	96.906	387.624
24.3.4.15		Disyuntor 1X32 A.	un	6	86.157	516.942
24.3.4.16		Disyuntor 1X25 A.	un	8	86.157	689.256
24.3.4.17		Disyuntor 1X20 A.	un	4	86.157	344.628
24.3.4.18		Disyuntor 1X16 A.	un	34	86.157	2.929.338
24.3.4.19		Disyuntor 1X10 A.	un	30	86.157	2.584.710
24.3.4.20		Contactor 3x50A	un	8	298.968	2.391.744
24.3.4.21		Contactor 1 polo - 10A	un	21	215.123	4.517.583
24.3.4.22		Contactor 1 polo - 16A	un	9	215.123	1.936.107
24.3.4.23		Descargador p/B.T.	un	8	244.240	1.953.920
24.3.4.24		Terminales, cables y accesorios	gl	1	1.148.369	1.148.369
24.3.5		**TABLERO SUB SECCIONAL CAFETERIA**				
24.3.5.1		Tablero metálico 600x400x150mm de embutir	un	1	839.207	839.207
24.3.5.2		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	ml	0,8	322.751	258.201
24.3.5.3		Aislador 16x25mm - B.T.	un	12	244.240	2.930.880
24.3.5.4		Disyuntor 3X32 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.5.5		Disyuntor 3X25 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.5.6		Disyuntor 1X16 A.	un	3	86.157	258.471
24.3.5.7		Disyuntor 1X10 A.	un	2	86.157	172.314
24.3.5.8		Terminales, cables y accesorios	gl	1	80.083	80.083
24.3.6		**TABLERO SUB SECCIONAL ÁREA DE APOYO**				
24.3.6.1		Tablero metálico 600x400x150mm de embutir	un	1	839.207	839.207
24.3.6.2		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	ml	0,8	322.751	258.201
24.3.6.3		Aislador 16x25mm - B.T.	un	12	16.258	195.096
24.3.6.4		Disyuntor 3X32 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.6.5		Disyuntor 1X25 A.	un	2	86.157	172.314
24.3.6.6		Disyuntor 1X16 A.	un	1	86.157	86.157

Ing. Carlos D. Latorre C.
Representante Legal
Apoyo y Latorre S.A.
CONSTRUCCIONES

Apoyo y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000019

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
24.3.6.7		Disyuntor 1X10 A.	un	4	86.157	344.628
24.3.6.8		Terminales, cables y accesorios	gl	1	80.083	80.083
24.3.7		**TABLERO SUB SECCIONAL SALA DE BOMBAS**				
24.3.7.1		Tablero metálico 800x600x150mm de embutir	un	1	839.207	839.207
24.3.7.2		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	ml	1,4	32.517	45.524
24.3.7.3		Aislador 16x25mm - B.T.	un	14	16.258	227.612
24.3.7.4		Disyuntor 3X32 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.7.5		Disyuntor 3X25 A.	un	5	289.643	1.448.215
24.3.7.6		Guardamotor 3x25A	un	4	746.010	2.984.040
24.3.7.7		Guardamotor 1x10A	un	1	215.123	215.123
24.3.7.8		Llave conmutadora 3x25A	un	2	510.597	1.021.194
24.3.7.9		Terminales, cables y accesorios	gl	1	130.068	130.068
24.3.8		**TABLERO SECCIONAL PRIMER NIVEL**				
24.3.8.1		Tablero metálico 1200x1600x300mm de embutir - 2 puertas	un	1	11.616.764	11.616.764
24.3.8.2		Barra de Cu. Pintada 50x5mm	ml	2,4	329.201	790.082
24.3.8.3		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	ml	2,4	243.071	583.370
24.3.8.4		Aislador 30x50mm - B.T.	un	8	16.258	130.064
24.3.8.5		Aislador 16x25mm - B.T.	un	8	13.168	105.344
24.3.8.6		Disyuntor 3X630 A.	un	1	4.706.902	4.706.902
24.3.8.7		Disyuntor 3X100 A.	un	1	768.584	768.584
24.3.8.8		Disyuntor 3X50 A.	un	2	370.318	740.636
24.3.8.9		Disyuntor 3X40 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.8.10		Disyuntor 3X32 A.	un	2	289.643	579.286
24.3.8.11		Disyuntor 3X25 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.8.12		Disyuntor 1x63A	un	1	113.070	113.070
24.3.8.13		Disyuntor 1x50A	un	1	113.070	113.070
24.3.8.14		Disyuntor 1X40 A.	un	7	113.030	791.210
24.3.8.15		Disyuntor 1X32 A.	un	9	86.157	775.413
24.3.8.16		Disyuntor 1X25 A.	un	7	86.157	603.099
24.3.8.17		Disyuntor 1X20 A.	un	6	86.157	516.942
24.3.8.18		Disyuntor 1X16 A.	un	19	86.157	1.636.983
24.3.8.19		Disyuntor 1X10 A.	un	20	86.157	1.723.140
24.3.8.20		Contactor 1p 10A	un	9	215.123	1.936.107
24.3.8.21		Terminales, cables y accesorios	gl	1	591.218	591.218
24.3.9		**TABLERO SECCIONAL SEGUNDO NIVEL**				
24.3.9.1		Tablero metálico 1200x1600x300mm de embutir - 2 puertas	un	1	11.616.764	11.616.764
24.3.9.2		Barra de Cu. Pintada 50x5mm	ml	2,4	329.201	790.082
24.3.9.3		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	ml	2,4	243.071	583.370
24.3.9.4		Aislador 30x50mm - B.T.	un	8	16.258	130.064
24.3.9.5		Aislador 16x25mm - B.T.	un	8	13.168	105.344
24.3.9.6		Disyuntor 3X630 A.	un	1	6.166.485	6.166.485
24.3.9.7		Disyuntor 3X100 A.	un	1	768.584	768.584
24.3.9.8		Disyuntor 3X63 A.	un	1	403.426	403.426
24.3.9.9		Disyuntor 3X50 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.9.10		Disyuntor 3X40 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.9.11		Disyuntor 3X32 A.	un	2	289.643	579.286
24.3.9.12		Disyuntor 3X25 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.9.13		Disyuntor 1x63A	un	1	113.070	113.070
24.3.9.14		Disyuntor 1x50A	un	1	113.070	113.070
24.3.9.15		Disyuntor 1X40 A.	un	7	113.030	791.210
24.3.9.16		Disyuntor 1X32 A.	un	9	86.157	775.413
24.3.9.17		Disyuntor 1X25 A.	un	7	86.157	603.099
24.3.9.18		Disyuntor 1X20 A.	un	6	86.157	516.942
24.3.9.19		Disyuntor 1X16 A.	un	19	86.157	1.636.983
24.3.9.20		Disyuntor 1X10 A.	un	17	86.157	1.464.669
24.3.9.21		Contactor 1p 10A	un	9	215.123	1.936.107
24.3.9.22		Terminales, cables y accesorios	gl	1	621.647	621.647
24.3.10		**TABLERO SECCIONAL TERCER NIVEL**				
24.3.10.1		Tablero metálico 1200x1600x300mm de embutir - 2 puertas	un	1	11.616.764	11.616.764
24.3.10.2		Barra de Cu. Pintada 50x5mm	ml	2,4	329.201	790.082
24.3.10.3		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	ml	2,4	243.071	583.370
24.3.10.4		Aislador 30x50mm - B.T.	un	8	16.258	130.064
24.3.10.5		Aislador 16x25mm - B.T.	un	8	13.168	105.344
24.3.10.6		Disyuntor 3X500 A.	un	1	4.344.109	4.344.109
24.3.10.7		Disyuntor 3X100 A.	un	1	768.584	768.584
24.3.10.8		Disyuntor 3X63 A.	un	3	289.643	868.929
24.3.10.9		Disyuntor 3X50 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.10.10		Disyuntor 3X25 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.10.11		Disyuntor 1x63A	un	3	113.070	339.210
24.3.10.12		Disyuntor 1X40 A.	un	6	113.070	678.420
24.3.10.13		Disyuntor 1X32 A.	un	9	86.157	775.413
24.3.10.14		Disyuntor 1X25 A.	un	7	86.157	603.099
24.3.10.15		Disyuntor 1X20 A.	un	2	86.157	172.314
24.3.10.16		Disyuntor 1X16 A.	un	22	86.157	1.895.454
24.3.10.17		Disyuntor 1X10 A.	un	21	86.157	1.809.297
24.3.10.18		Contactor 1p 10A	un	10	215.123	2.151.230
24.3.10.19		Terminales, cables y accesorios	gl	1	621.647	621.647
24.3.11		**TABLERO SECCIONAL CUARTO NIVEL**				
24.3.11.1		Tablero metálico 600x400x150mm de embutir - 1 puerta	un	1	839.207	839.207
24.3.11.2		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	ml	1,6	254.224	406.758
24.3.11.3		Aislador 16x25mm - B.T.	un	8	11.421	91.368
24.3.11.4		Disyuntor 3X20 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.11.5		Disyuntor 3X10 A.	un	1	289.643	289.643
24.3.11.6		Disyuntor 1X25 A.	un	2	86.157	172.314
24.3.11.7		Disyuntor 1X16 A.	un	3	86.157	258.471
24.3.11.8		Disyuntor 1X10 A.	un	9	86.157	775.413

Ing. Carlos M. Lacarra G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

S.a.
CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000020

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
24.3.11.9		Contactor 1p 10A	un	2	215.123	430.246
24.3.11.10		Terminales, cables y accesorios	gl	1	621.647	621.647
24.3.12		**TABLERO SECCIONAL AZOTEA**				
24.3.12.1		Tablero metálico 600x400x150mm de embutir - 1 puerta	un	1	839.207	839.207
24.3.12.2		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	ml	0,8	254.224	203.379
24.3.12.3		Aislador 16x25mm - B.T.	un	4	11.421	45.684
24.3.12.4		Disyuntor 1x10A.	un	2	86.157	172.314
24.3.12.5		Terminales, cables y accesorios	gl	1	59.122	59.122
24.3.13		**TABLERO SECCIONAL ASCENSORES**				
24.3.13.1		Tablero metálico 600x400x150mm de embutir - 1 puerta	un	1	839.207	839.207
24.3.13.2		Disyuntor 3x40A.	un	1	28.970	28.970
24.3.13.3		Terminales, cables y accesorios	gl	1	59.122	59.122
24.3.14		**TABLERO SECCIONAL CLIMATIZACIÓN**				
24.3.14.1		Tablero metálico 800x400x150mm de embutir - 1 puerta	un	1	4.595.377	4.595.377
24.3.14.2		Disyuntor 3x500A.	un	1	4.344.109	4.344.109
24.3.14.3		Terminales, cables y accesorios	gl	1	201.552	201.552
24.3.15		**TABLERO SECCIONAL PRESURIZACIÓN**				
24.3.15.1		Tablero metálico 600x400x150mm de embutir - 1 puerta	un	1	839.207	839.207
24.3.15.2		Disyuntor 3x16A.	un	1	289.643	289.643
24.3.15.3		Terminales, cables y accesorios	gl	1	118.244	118.244
24.3.16		**TABLERO SECCIONAL SUB SUELO**				
24.3.16.1		Tablero metálico 600x400x150mm de embutir - 1 puerta	un	1	839.207	839.207
24.3.16.2		Disyuntor 10A	un	1	86.157	86.157
24.3.16.3		Terminales, cables y accesorios	gl	1	118.244	118.244
24.3.17		**TABLERO SECCIONAL CASETA DE GUARDIA**				
24.3.17.1		Tablero metálico 600x400x150mm de embutir - 1 puerta	un	1	839.207	839.207
24.3.17.2		Barra de Cu. Pintada 20x3mm	ml	0,8	322.751	258.201
24.3.17.3		Aislador 16x25mm - B.T.	un	4	244.240	976.960
24.3.17.4		Disyuntor 1x16A.	un	1	86.157	86.157
24.3.17.5		Disyuntor 1x10A.	un	1	86.157	86.157
24.3.17.6		Terminales, cables y accesorios	gl	1	134.368	134.368
24.4		**ALIMENTACIÓN DE TABLEROS**				
24.4.1		**Alimentación Tablero Principal En canaleta c/tapa de chapa)**				
24.4.1.1		Cable tipo NYY 5(3x95+1x70)mm2	m	8	1.817.425	14.539.400
24.4.1.2		Terminales y accesorios	gl	1	403.103	403.103
24.4.1		**Alimentación Tablero General**				
24.4.1.1		Cable tipo NYY 5(3x95+1x70)mm2	m	50	1.817.425	90.871.250
24.4.1.2		Cable tipo (NYY 3x120+1x95)mm2	m	50	481.171	24.058.550
24.4.1.3		Caño de plástico Ø4"	un	50	25.799	1.289.950
24.4.1.4		Caño de plástico Ø2"	un	50	11.018	550.900
24.4.1.5		Registro de mamposteria c/tata 80x80x70cm	un	4	295.609	1.182.436
24.4.1.6		Terminales y accesorios	gl	1	252.611	252.611
24.4.2		**Alimentación Tablero Seccional Planta Baja**				
24.4.2.1		Cable tipo NYY 3(3x95+1x70)mm2	m	16	314.602	5.033.632
24.4.2.2		Cable tipo NYY (3x16+1x10)mm2	m	16	70.543	1.128.688
24.4.2.3		Terminales y accesorios	gl	1	241.655	241.655
24.4.3		**Alimentación Tablero Sub Seccional Cafetería**				
24.4.3.1		Cable tipo NYY 4x6mm2	m	30	31.073	932.190
24.4.3.2		Cable tipo NYY 2x4mm2	m	30	15.963	478.890
24.4.3.3		Caño de plástico Ø2"	un	30	2.956	88.680
24.4.3.4		Terminales y accesorios	gl	1	241.655	241.655
24.4.4		**Alimentación Tablero Sub Seccional área de Apoyo**				
24.4.4.1		Cable tipo NYY 4x6mm2	m	2	30.401	60.802
24.4.4.2		Cable tipo NYY 2x4mm2	m	2	15.963	31.926
24.4.4.3		Caño de plástico Ø 1"	m	2	8.290	16.580
24.4.4.4		Caño de plástico Ø 3/4"	m	2	2.822	5.644
24.4.4.5		Terminales y accesorios	gl	1	59.122	59.122
24.4.5		**Alimentación Tablero Seccional Sala de Bombas**				
24.4.5.1		Cable tipo NYY 3x10+1x6mm2	m	135	45.474	6.138.990
24.4.5.2		Cable tipo NYY 3x6mm2	un	65	24.656	1.602.640
24.4.5.3		Terminales y accesorios	gl	1	59.122	59.122
24.4.6		**Alimentación Tablero Sub Seccional Caseta de Guardia**				
24.4.6.1		Cable tipo NYY 2(2x4)mm2	m	95	25.906	2.461.070
24.4.6.2		Cable tipo NYY 3x6mm2	un	60	24.656	1.479.360
24.4.6.3		Caño de plástico Ø 1"	m	60	2.956	177.360
24.4.6.4		Terminales y accesorios	gl	1	59.122	59.122
24.4.7		**Alimentación Tablero Seccional Primer Nivel**				
24.4.7.1		Cable tipo NYY 3(3x95+1x70)mm2	m	20	695.279	13.905.580
24.4.7.2		Cable tipo NYY 4x10mm2	m	20	58.450	1.169.000
24.4.7.3		Terminales y accesorios	gl	1	223.050	223.050
24.4.8		**Alimentación Tablero Seccional Segundo Nivel**				
24.4.8.1		Cable tipo NYY 3(3x95+1x70)mm2	m	24	695.279	16.686.696
24.4.8.2		Cable tipo NYY (3x16+1x10)mm2	m	24	74.037	1.776.888
24.4.8.3		Terminales y accesorios	gl	1	118.244	118.244
24.4.9		**Alimentación Tablero Seccional Tercer Nivel**				
24.4.9.1		Cable tipo NYY 3(3x70+1x50)mm2	m	28	292.330	8.185.240
24.4.9.2		Cable tipo NYY (3x16+1x10)mm2	m	28	74.037	2.073.036
24.4.9.3		Terminales y accesorios	gl	1	59.122	59.122
24.4.10		**Alimentación Tablero Seccional Cuarto Nivel**				
24.4.10.1		Cable tipo NYY 2(4x4)mm2	m	32	25.906	828.992
24.4.10.2		Terminales y accesorios	gl	1	59.122	59.122
24.4.11		**Alimentación Tablero Seccional Azotea**				
24.4.11.1		Cable tipo NYY 2(2x4)mm2	m	36	25.906	932.616
24.4.11.2		Terminales y accesorios	un	4	59.122	236.488
24.4.12		**Alimentación Tablero Seccional Ascensores**				
24.4.12.1		Cable tipo NYY 4x10mm2	m	36	47.163	1.697.868

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Inmob. Latorre S.A.

Inmob. Latorre S.A.
CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000021

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
24.4.12.2		Terminales y accesorios	gl	1	59.122	59.122
24.4.13		**Alimentación Tablero Seccional Climatización**				
24.4.13.1		Cable tipo NYY 3(3x70+1x50)mm2	m	40	292.330	11.693.200
24.4.13.2		Terminales y accesorios	gl	1	118.244	118.244
24.4.14		**Alimentación Tablero Seccional Presurización**				
24.4.14.1		Cable tipo NYY 4x4mm2	m	35	22.083	772.905
24.4.14.2		Terminales y accesorios	gl	1	59.122	59.122
24.5		**ILUMINACION Y TOMACORRIENTES**				
24.5.1		**EXTERIOR**				
24.5.1.1		Artefacto cerrado tipo alumbrado público - 400w - SAP	un	18	1.190.579	21.430.422
24.5.1.2		Proyector p/Exterior Asimétrico 400w - SAP	un	8	880.404	7.043.232
24.5.1.3		Proyector p/Exterior Concentrico 150w - MH	un	2	833.806	1.667.612
24.5.1.4		Artefacto fluorescente de Adosar 1x28w	un	8	286.069	2.288.552
24.5.1.5		Artefacto tipo farola 1x70w	un	4	554.939	2.219.756
24.5.1.6		Columna de Hº Aº circular 12m x 200kgf.	un	9	3.197.952	28.781.568
24.5.1.7		Tomacorriente tipo Schuko - 16A c/toma de tierra	un	2	300.984	601.968
24.5.1.8		Cable de Cu. Tipo TPR 2x4mm2 + Tierra	m	140	16.550	2.317.000
24.5.1.9		Cable de Cu. Tipo TPR 2x4mm2	m	630	12.550	7.906.500
24.5.1.10		Cable de Cu. Tipo TPR 2x2mm2	m	120	6.901	828.120
24.5.1.11		Electroducto PVC Ø3/ 4"	m	770	11.556	8.898.120
24.5.1.12		Registro de mampostería c/tapa 40x40x70cm	Un.	17	107.494	1.827.398
24.5.2		**INTERIOR**				
24.5.2.1		Artefacto fluorescente de embutir 4x14w	Un.	1137	430.232	489.173.784
24.5.2.2		Artefacto fluorescente de embutir 3x14w	Un.	45	384.426	17.299.170
24.5.2.3		Artefacto fluorescente de adosar 1x28w	Un	87	322.617	28.067.679
24.5.2.4		Artefacto fluorescente de adosar 2x28w	Un	48	266.048	12.770.304
24.5.2.5		Artefacto fluorescente de embutir 1x14w	Un.	7	128.993	902.951
24.5.2.6		Artefacto fluorescente de embutir 2x14w	Un.	231	257.986	59.594.766
24.5.2.7		Artefacto fluorescente de embutir 2x18w	Un.	2	257.986	515.972
24.5.2.8		Plafón para exterior de 2 x 9w FLC	Un.	28	135.811	3.802.708
24.5.2.9		Spot de adosar 60W - con dimer	Un.	6	194.968	1.169.808
24.5.2.10		Artefacto orientable MH 1x70w	Un.	4	506.392	2.025.568
24.5.2.11		Artefacto de embutir MH 1x250w	Un.	3	526.722	1.580.166
24.5.2.12		Tomacorriente universal estándar 10A	Un.	366	22.171	8.114.586
24.5.2.13		Tomacorriente universal c/toma de tierra 10A	Un.	281	29.561	8.306.64[illegible]
24.5.2.14		Interruptor 1P - 10A	Un.	44	22.171	975.524
24.5.2.15		Interruptor 2P - 10A	Un.	175	32.248	5.643.400
24.5.2.16		Interruptor bipolar 25A	Un.	2	36.951	73.902
24.5.2.17		Cable multifilar 25mm2	m.	840	22.535	18.929.400
24.5.2.18		Cable multifilar 16mm2	m.	730	15.771	11.512.830
24.5.2.19		Cable multifilar 10mm2	m.	760	9.728	7.393.280
24.5.2.20		Cable multifilar 6mm2	m.	590	7.525	4.439.750
24.5.2.21		Cable multifilar 4mm2	m.	8000	3.883	31.064.000
24.5.2.22		Cable multifilar 2mm2	m.	7900	2.540	20.066.000
24.5.2.23		Caja de llave	Un.	868	4.703	4.082.204
24.5.2.24		Caja de conexión	Un.	1700	7.390	12.563.000
24.5.2.25		Bandeja porta cables 400mm	m.	384	120.931	46.437.504
24.5.2.26		Electroducto corrugado Ø 3/4"	m.	3400	11.556	39.290.400
24.6		**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**				
24.6.1		Conductor de Cu. Desnudo 50mm2	m.	270	58.961	15.919.470
24.6.2		Conductor de Cu. Desnudo 35mm2	m.	50	28.486	1.424.300
24.6.3		Jabalina Copperweld Ø5/8 x 2,5m	Un.	10	217.676	2.176.760
24.6.4		Placa de cobre 300x300x5mm	Un.	6	1.347.709	8.086.254
24.7	X.1	**SALA DE CONTROL**				
24.7.1		Tablero de Control de Luces: ductos, cables, transformadores, disyuntores, switches, luces, rótulos, panel, puesta a tierra, accesorios	gl	1,00	16.151.004	16.151.004
24.8	X.1	**CORRECCIÓN DE FACTOR DE POTENCIA**				
24.8.1		Banco de Capacitores para compensación automática por escalón, con protección contra fuertes y bajas corrientes	gl	1,00	42.997.680	42.997.680
24.9	X.2	**PARARRAYOS**				
24.9.1		Pararrayos tipo ión corona, según especificaciones técnicas	un	1,00	17.736.543	17.736.543
24.9.2		Conductor desnudo de cobre, elementos de anclaje, aisladores, caño de protección y uniones soldadas	gl	1,00	4.192.274	4.192.274
24.9.3		Baliza para señalización aérea con encendido automático; ductos, cables y accesorios	gl	1,00	1.948.332	1.948.332
25	Y	**INSTALACIONES ESPECIALES**				
25.1	Y.1	**EXTINCIÓN DE INCENDIOS**				
25.1.1		Caños galvanizados aereos de la red de hidrantes	gl	1,00	73.291.500	73.291.500
25.1.2		Caños PVC-PBA enterrados de la red de hidrantes	gl	1,00	6.107.625	6.107.625
25.1.3		Llaves, válvulas y accesorios de la red de hidrantes	gl	1,00	10.382.963	10.382.963
25.1.4		Bocas de incendio siamesas (BIS)	gl	2,00	3.908.880	7.817.760
25.1.5		Bocas de incendio equipadas (BIE), incluye: caja, válvula globo 45°, manguera, pico niebla y accesorios	gl	15,00	1.832.288	27.484.320
25.1.6		Registro, cañerías y accesorios para purga	gl	1,00	3.664.575	3.664.575
25.1.7		Bomba presurizadora de la red "Jockey"; soporte metálico, accesorios, mando, presostatos, manómetro; según especificaciones técnicas	un	1,00	5.496.863	5.496.863
25.1.8		Bomba principal; soporte metálico, accesorios, mando, presostatos, manómetro; según especificaciones técnicas	un	2,00	22.598.213	45.196.426
25.1.9		Tanque hidroneumático; accesorios; según especificaciones técnicas	un	1,00	2.687.355	2.687.355
25.1.10		Válvula de alivio, según especificaciones técnicas	un	1,00	1.832.288	1.832.288
25.1.11		Extintor manual con polvo químico polivalente (PQP) de 6Kg; baliza indicadora	gl	1,00	256.520	256.520
25.1.12		Extintor manual con polvo CO2 de 6Kg; baliza indicadora	gl	1,00	671.839	671.839
25.1.13		Balde de 10 litros, de chapa galvanizada pintado en color rojo, con arena lavada de río	gl	1,00	85.507	85.507
25.2	Y.2	CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN FORZADA				

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000022

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
25.2.1		Alimentación eléctrica y puesta a tierra al pie de fan-coils, condensadores Split y ventiladores mecánicos en Planta Baja; cajas, tableros y canalizaciones	gl	1,00	19.348.956	19.348.956
25.2.2		Alimentación eléctrica y puesta a tierra al pie de fan-coils y ventiladores mecánicosen Primer Piso; cajas, tableros y canalizaciones	gl	1,00	22.476.060	22.476.060
25.2.3		Alimentación eléctrica y puesta a tierra al pie de fan-coils y ventiladores mecánicos en Segundo Piso; cajas, tableros y canalizaciones	gl	1,00	21.694.284	21.694.284
25.2.4		Alimentación eléctrica y puesta a tierra al pie de fan-coils y ventiladores mecánicos en Tercer Piso; cajas, tableros y canalizaciones	gl	1,00	16.026.408	16.026.408
25.2.5		Alimentación eléctrica y puesta a tierra al pie de fan-coils y ventiladores mecánicos en Cuarto Piso; cajas, tableros y canalizaciones	gl	1,00	3.444.701	3.444.701
25.2.6		Alimentación eléctrica y puesta a tierra al pie condensadores Split y ventiladores mecánicos en Azotea; cajas, tableros y canalizaciones	gl	1,00	3.786.728	3.786.728
25.2.7		Cañerías de drenaje en PVC soldable según planos; con accesorios	gl	1,00	3.053.813	3.053.813
25.3	Y.3	SEGURIDAD ELECTRÓNICA				
25.3.1		Cajas y canalizaciones en Planta Baja	gl	1,00	14.658.300	14.658.300
25.3.2		Cajas y canalizaciones para kit de observación en Sala de Juicios Orales	gl	1,00	537.471	537.471
25.3.3		Cajas y canalizaciones en Primer Piso	gl	1,00	10.505.115	10.505.115
25.3.4		Cajas y canalizaciones en Segundo Piso	gl	1,00	8.794.980	8.794.980
25.3.5		Cajas y canalizaciones en Tercer Piso	gl	1,00	7.573.455	7.573.455
25.3.6		Cajas y canalizaciones en Cuarto Piso y Azotea	gl	1,00	2.741.102	2.741.102
25.3.7		Cajas y canalizaciones en Fachadas y Exteriores	gl	1,00	1.490.261	1.490.261
25.4	Y.4	COMUNICACIÓN ORAL Y MÚSICA FUNCIONAL				
25.4.1		Cajas y canalizaciones en Planta Baja	gl	1,00	1.954.440	1.954.440
25.4.2		Cajas y canalizaciones en Sala de Juicios Orales	gl	1,00	537.471	537.471
25.4.3		Cajas y canalizaciones en Primer Piso	gl	1,00	1.465.830	1.465.830
25.4.4		Cajas y canalizaciones en Segundo Piso	gl	1,00	1.319.247	1.319.247
25.4.5		Cajas y canalizaciones en Tercer Piso	gl	1,00	1.270.386	1.270.386
25.4.6		Cajas y canalizaciones en Exteriores	gl	1,00	537.471	537.471
25.5	Y.5 - Y.6	INSTALACIÓN TELEFÓNICA Y DATOS				
25.5.1		Acometida de Lineaas Telefónicas: Ducto de caño galvanizado de 4" adosada a columna de AP, dos registros 40x40 con tapa de Hº, Ductos de polietileno de 4" de diametro cajas y canalizaciones desde columna hasta Sala de Control.	gl	1,00	3.200.396	3.200.396
25.5.2		Acometida para Red de Datos: Ducto de caño negro de 1" de diametro desde azotea de 4° piso hasta bandeja portacables para señales débiles del 3° piso	gl	1,00	390.888	390.888
25.5.3		Cajas, tableros, puesta a tierra y canalizaciones metálicas en Planta Baja	gl	1,00	10.847.142	10.847.142
25.5.4		Bandeja portacable para señales débiles de 60 cm de ancho en PB	gl	1,00	9.405.743	9.405.743
25.5.5		Bandeja portacable para señales débiles de 40 cm de ancho en PB	gl	1,00	4.397.490	4.397.490
25.5.6		Cajas, tableros, puesta a tierra y canalizaciones metálicas en Primer Piso	gl	1,00	8.794.980	8.794.980
25.5.7		Bandeja portacable para señales débiles de 60 cm de ancho en 1°P	gl	1,00	9.405.743	9.405.743
25.5.8		Bandeja portacable para señales débiles de 40 cm de ancho en 1°P	gl	1,00	4.397.490	4.397.490
25.5.9		Cajas, tableros, puesta a tierra y canalizaciones metálicas en Segundo Piso	gl	1,00	10.260.810	10.260.810
25.5.10		Bandeja portacable para señales débiles de 60 cm de ancho en 2°P	gl	1,00	9.271.375	9.271.375
25.5.11		Bandeja portacable para señales débiles de 40 cm de ancho en 2°P	gl	1,00	4.397.490	4.397.490
25.5.12		Cajas, tableros, puesta a tierra y canalizaciones metálicas en Tercer Piso	gl	1,00	7.817.760	7.817.760
25.5.13		Bandeja portacable para señales débiles de 60 cm de ancho en 3°P	gl	1,00	10.077.581	10.077.581
25.5.14		Bandeja portacable para señales débiles de 40 cm de ancho en 3°P	gl	1,00	4.177.616	4.177.616
25.5.15		Tomas RJ11 para teléfono, según especificaciones técnicas	gl	1,00	22.311.154	22.311.154
25.5.16		Tomas RJ45 para datos, según especificaciones técnicas	gl	1,00	22.231.755	22.231.755
25.6	Y.7	ASCENSORES				
25.6.1		Cajas y canalización para ascensores	gl	1,00	268.736	268.736
25.6.2		Ejecución de aberturas en piso de Sala de Máquinas	gl	1,00	664.840	664.840
25.6.3		Ganchos metálicos en Sala de Máquinas	gl	1,00	576.560	576.560
25.6.4		Escalera para acceso a foso, tipo marinero, en planchuelas de acero de 1 1/2"x3/16", acabado con esmalte Grafito Claro	gl	1,00	2.162.099	2.162.099
25.7	Y.8	GENERADOR DE EMERGENCIA				
25.7.1		Cajas y canalización para Generador de Emergencia	gl	1,00	1.074.942	1.074.942
25.7.2		Accesorios para Sala del Generador	gl	1,00	537.471	537.471
26		**ESPACIOS EXTERIORES**				
26.1		VEREDA PERIMETRAL - CAMINEROS Y PISOS EN PLAZAS - ESTACIONAMIENTO PÚBLIC				
26.1.1	Z.3	Cordone-Cuneta de HºAº "in situ" exteriores; entre vereda y calzada.	ml	140,00	111.564	15.618.960
26.1.2	Z.3	Cordones de HºAº "in situ" interiores	ml	100,00	61.980	6.198.000
26.1.3	I.1	Contrapiso de HºAº bajo piso de canto rodado	m2	800,00	70.393	56.314.400
26.1.4	J.6	Piso de canto rodado cargado "in situ" en veredas, camineros y explanada frontal	m2	800,00	61.076	48.860.800
26.1.5	D.3	Contrapiso de piedra basáltica triturada 4"; espesor de 10cm	m2	450,00	65.694	29.562.300
26.1.6	J.4	Hormigón armado, con ligaplast, allanado mecánico y endurecedor químico, en pisos con tránsito vehicular	m2	450,00	122.250	55.012.500
26.2		RAMPAS				
26.2.1	J.6	Rampa de acceso a impedidos entre calle/estacionamiento y vereda	un	8,00	130.836	1.047.088
26.2.2	B.4 - C.1 - D.5-E.1- G.1 - H.2- I.1-J.6	Rampa de acceso a impedido en explanada frontal: Excavación, base de PBC, mampostería, relleno compactado, contrapiso de Hº, cantonera metálica de borde, pino y movimiento interior de mampostería con canto rodado cargado "in-situ"	m2	63,00	207.659	13.082,517
26.3	E.4	MURO EN ARENERO				
26.3.1	B.3	Excavación para fundaciones	m3	12,80	48.861	625.421
26.3.2	C.1	Cimiento de piedra bruta colocada	m3	12,80	355.000	4.544.000
26.3.3	D.4	Viga cadena inferior de 30x30cm	m3	3,80	2.044.124	7.359.846
26.3.4	G.1 - G.4	Aislación vertical y horizontal de muros	m2	40,00	44.140	1.765.600

Ing. Carlos U. Laurete S.
Representante Legal
Aponte Laurete S.A. CONSTRUCCIONES

Aponte Laurete S.A. CONSTRUCCIONES

A.1 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES

000023

Item	Cód. E.T.	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unit. GS.	Precio Total GS.
26.3.5	E.1	Mampostería común de 0,30m	m2	60,00	118.553	7.113[illegible]
26.3.6	L.3	Revestimiento de muros con piedra a junta seca	m2	80,00	196.573	15.725[illegible]
26.3.7	L.3	Tapa de piedra a junta seca en coronamiento de muros	ml	40,00	84.192	3.367[illegible]
26.3.8	R.3	Tratamiento con "Patinal D" en revestidos de piedra y tapa	m2	76,00	17.101	1.299[illegible]
26.4	E.4	MURO EXTERIOR ELEVADO EN LINDERO (H = 4,5 m.)				
26.4.1	C.2	Zapatas de HºAº para fundación de 1,20x1,50m.	m3	6,34	1.559.887	9.883[illegible]
26.4.2	D.2	Pilares 20x30 cm.	m3	3,96	2.160.206	8.554[illegible]
26.4.3	D.4	Vigas de fundación, intermedia y superior, de 0,30x0,40m.	m3	12,60	2.044.124	25.755[illegible]
26.4.4	E.1	Mampostería "Estructural doble" de 0,15m. cada una.	m2	175,00	91.993	16.098[illegible]
26.4.5	H.2	Revoque exterior	m2	175,00	31.173	5.455[illegible]
26.4.6	L.3	Revestido de piedra a junta seca	m2	175,00	196.573	34.400[illegible]
26.4.7	L.3	Tapa de piedra a junta seca en coronamiento de revestimiento de piedra de basamento	ml	35,00	84.192	2.946[illegible]
26.4.8	G.4	Aislación hidrófuga vertical de muro a revestir con piedra	m2	175,00	46.968	8.219[illegible]
26.4.9	G.1	Aislación hidrófuga horizontal de paredes	m2	15,75	44.140	695[illegible]
26.4.10	R.2	Pintura acrilica de paredes exteriores	m2	175,00	17.101	2.992[illegible]
26.4.11	R.3	Tratamiento con "Patinal D" en revestimiento de piedra	m2	175,00	17.101	2.992[illegible]
26.4.12	R.3	Tratamiento con "Patinal D" en tapas de piedra	ml	35,00	17.101	598[illegible]
27	Z	VARIOS				
27.1	J.4-N	Bases de hormigón y rejas de protección de reflectores de iluminación de fachadas	gl	1,00	305.381	305[illegible]
27.2	F.1-I.1	Registro de mampostería con piso y tapa de Hº, canillas de patio con pico para manguera y llave de paso por cada boca	gl	1,00	219.075	219[illegible]
27.3	E.1-L.2	Canilla de patio de 1/2" con pico para manguera embutido en muros y con protección de 0,25 m2 de azulejos	gl	1,00	183.229	183[illegible]
27.4	Z.2	Mástil metálico de caño galvanizado, completo según planos	un	3,00	3.053.813	9.161[illegible]
27.5	Z.4	Arenero para juegos infantiles: Excavación y posterior relleno con arena lavada de 20 cm de espesor.	gl	1,00	3.053.813	3.053[illegible]
27.6	Z.5	Monumento a la Diosa Astrea: Cimiento de PBC, mampostería revovada y pintada, plataforma de losa de HºAº con terminación a la vista y cantonera de ángulo metálico, caminero y grada de Hº a la vista, pedestal de Hº con revestimiento de granito natural, registro eléctrico y rejas de protección a reflectores de iluminación; provisión y colocación de una escultura de hormigón con pintura color bronce de alta resistencia a la intemperie.	gl	1,00	18.322.875	18.322[illegible]
27.7	Z.6	JARDINERÍA				
27.7.1		Jardinería en islas; carga de tierra gorda, cultivo de plantas ornamentales	m2	30,00	305.381	9.161[illegible]
27.7.2		Cultivo de césped en panes previa carga de tierra gorda	m2	50,00	17.353	867[illegible]
27.7.3		Cultivo de césped en panes en badenes	ml	20,00	25.724	514[illegible]
27.7.4		Cultivo de plantas de tapacho con cerco de protección	un	40,00	305.381	12.215[illegible]
27.7.5		Provisión de planta enredadera "Santa Rita" en plantera	un	4,00	183.229	732[illegible]
27.8		JUNTAS DE DILATACIÓN				
27.8.1	Z.7	Juntas de dilatación en piso de azotea según detalle en planos	ml	20,00	305.381	6.107[illegible]
27.8.2	Z.7	Tratamiento de junta de dilatación en pisos interiores con perfil de policloropreno, mástique de relleno y cubrejuntas con bandas de aluminio anodizado	ml	20,00	219.875	4.397[illegible]
27.8.3	Z.7	Tratamiento de junta de dilatación horizontal en mampostería de fachada y protección contra la lluvia con una vicera metálica, mástique de relleno según detalle	ml	40,00	219.875	8.795[illegible]
27.8.4	Z.7	Tratamiento de junta de dilatación en paredes interiores con perfil de policloropreno, mástique de relleno y cubrejuntas con bandas de aluminio anodizado, según planos	ml	40,00	219.875	8.795[illegible]
27.8.5	Z.7	Tratamiento de junta de dilatacion en paredes exteriores con perfil de policloropreno, mástique de relleno, según planos	ml	40,00	366.458	14.658[illegible]
27.9		GENERAL				
27.9.1	Z.8	Provisión de panel llavero y placas de identificación	gl	1,00	4.886.100	4.886[illegible]
27.9.2	Z.9	Limpieza final	gl	1,00	18.322.875	18.322[illegible]
Sub Total A.1 - OBRAS CIVILES						23.312.087[illegible]

Son Guaranies.....
veinte y tres mil trescientos doce millones ochenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro

Ing. [illegible]s D. Latorre G.
Representante Legal
Apolinar Latorre S.a

Apolinar Latorre S.a. CONSTRUCCIONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
"PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA CSJ - PNUD"
SDP N° 144/2011: OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR - JUZGADOS DE 1° INSTANCIA DE CAAGUAZÚ

A.2 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - SISTEMA DE CLIMATIZACION

000024

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
EQUIPOS					
1	**AIRE ACONDICIONADO**				
1.1	Unidad Enfriadora de Agua de 110 TR	un	2	406.553.738	813.107.476
1.2	Unidad Manejadora de Aire con gabinete vertical, de 52,75 Kw	un	4	15.421.725	61.686.900
1.3	Unidad Manejadora de Aire con gabinete vertical, de 35,10 Kw	un	4	11.758.374	47.033.496
1.4	Unidad Manejadora de Aire con gabinete horizontal, de 35,10 Kw	un	1	10.615.113	10.615.113
1.5	Unidad Manejadora de Aire con gabinete horizontal, de 26,30 Kw	un	4	8.150.342	32.601.368
1.6	Unidad Manejadora de Aire con gabinete horizontal, de 22,00 Kw	un	4	7.695.496	30.781.984
1.7	Unidad Manejadora de Aire con gabinete horizontal, de 17,50 Kw	un	6	7.547.979	45.287.874
1.8	Unidad Manejadora de Aire con gabinete horizontal, de 13,50 Kw	un	5	6.158.856	30.794.280
1.9	Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 10,50 Kw	un	5	1.714.891	8.574.455
1.10	Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 7,15 Kw	un	25	1.382.977	34.574.425
1.11	Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 5,20 Kw	un	33	1.032.623	34.076.559
1.12	Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 3,50 Kw	un	21	903.545	18.974.445
1.13	Bomba de agua para 180 m3/h, 25 mca. Secundaria	un	2	40.189.063	80.378.126
1.14	Bomba de agua para 60 m3/h, 10 mca. Primaria	un	4	11.820.313	47.281.252
1.15	Válvula Combinada, regulación, cierre y retención de 6"	un	2	4.255.313	8.510.626
1.16	Guía de Succión con Filtro de 6"	un	2	2.836.875	5.673.750
1.17	Válvula Combinada, regulación, cierre y retención de 4"	un	4	3.073.281	12.293.124
1.18	Guía de Succión con Filtro de 4"	un	4	2.127.656	8.510.624
1.19	Variador de frecuencia para las bombas del circuito secundario	un	1	23.640.625	23.640.625
1.20	Válvulas motorizadas de tres vías de 11/2"	un	4	1.276.594	5.106.376
1.21	Válvulas motorizadas de tres vías de 11/4"	un	5	1.191.488	5.957.440
1.22	Válvulas motorizadas de tres vías de 1"	un	12	709.219	8.510.628
1.23	Válvulas motorizadas de tres vías de 3/4"	un	5	472.813	2.364.065
1.24	Válvulas motorizadas de dos vías de 1"	un	5	567.375	2.836.875
1.25	Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4"	un	79	425.531	33.616.949
1.26	**Válvulas de balanceo, con regulacion numerada**				
1.27	Válvulas de balanceo de 4" de diametro	un	4	2.884.156	11.536.624
1.28	Válvulas de balanceo de 2" de diametro	un	8	1.654.844	13.238.752
1.29	Válvulas de balanceo de 1 1/2" de diametro	un	18	472.813	8.510.634
1.30	Válvulas de balanceo de 1 1/4" de diametro	un	20	401.891	8.037.820
1.31	Válvulas de balanceo de 1" de diametro	un	10	354.609	3.546.090
1.32	Termostatos digitales, para retorno, para monitoreo y control de las temperaturas desde PC en Sala de Control, más reserva (2un.)	un	114	567.375	64.680.750
1.33	Selector de encendido / apagado y velocidad (0, 1, 2, 3) de ventiladores para Fan Coils, más reserva (2un.)	un	82	260.047	21.323.854
1.34	Equipo tipo split para ductos, horizontal, de 17,50 Kw, con dispositivo de mando aplicado a pared	un	1	13.238.750	13.238.750
1.35	Equipo tipo split para ductos, horizontal, de 10,50 Kw, con dispositivo de mando aplicado a pared	un	1	8.510.625	8.510.625
1.36	Equipo tipo split con evaporador de pared, de 2,64 Kw	un	1	1.654.844	1.654.844
2	**VENTILACIÓN FORZADA**				
2.1	Extractor Axial con persiana de gravedad 120 m3/h, 0 mm c.a.	un	2	1.182.031	2.364.062
2.2	Extractor Helicoidal tubular 120 m3/h,3 mm c.a.	un	4	1.182.031	4.728.124
2.3	Extractor Helicoidal tubular 200 m3/h, 3 mm c.a.	un	4	1.182.031	4.728.124
2.4	Extractor Axial con persiana de gravedad 200 m3/h, 0 mm c.a.	un	2	1.182.031	2.364.062
2.5	Extractor Helicoidal tubular 350 m3/h, 4 mm c.a.	un	6	1.418.438	8.510.628
2.6	Extractor Helicoidal tubular 500 m3/h, 6 mm c.a.	un	21	1.891.250	39.716.250
2.7	Extractor Axial con persiana de gravedad 500 m3/h, 0 mm c.a.	un	1	1.891.250	1.891.250
2.8	Extractor Axial con persiana de gravedad 850 m3/h, 0 mm c.a.	un	1	2.364.063	2.364.063
2.9	Extractor Helicoidal tubular 800 m3/h, 8 mm c.a. (para cocina)	un	1	2.364.063	2.364.063
2.10	Extractor Axial de pared 1100 m3/h, 0 mm c.a.	un	2	2.835.875	5.673.750
2.11	Extractor Axial de pared 1700 m3/h, 0 mm c.a.	un	2	3.782.500	7.565.000
2.12	Extractor Centrifugo 13600 m3/h, 20 mm c.a.	un	1	8.983.438	8.983.438

MATERIALES, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA

1	**PLANTA BAJA**				
1.1	**Aire Acondicionado**				
1.1.1	Ductos de chapa galvanizada con aislación, para las manejadoras y los split de sala de control y cafeteria	ml	145	451.321	65.441.545
1.1.2	Ductos de chapa galvanizada a la vista, para el equipo del sector Celdas.	ml	4	487.140	1.948.560
1.1.3	Ductos flexibles para conexión de difusores, para las manejadoras de aire y Splits	gl	1	8.961.946	8.961.946
1.1.4	Ductos de chapa galvanizada con aislación para los fancoils	un	17	297.751	5.531.767
1.1.5	Ductos flexibles para conexión de difusores, para los fan coils	gl	1	3.531.766	3.531.766
1.1.6	Difusor tipo panel de 60,5x60,5 para insuflamiento de aire	un	58	436.993	25.345.594
1.1.7	Reja de retorno tipo AR basculante 60,5x60,5	un	[illegible]	436.993	[illegible]

Ing. Carlos D. Laterre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

A.2 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - SISTEMA DE CLIMATIZACION

000025

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
1.1.8	Difusor tipo panel para insuflamiento de aire DQ1 60,5x30	un	1	429.830	429.830
1.1.9	Difusor tipo panel para insuflamiento de aire DLQ 40x40	un	8	429.830	3.438.640
1.1.10	Reja de insuflación VAT 55X20	un	3	236.406	709.218
1.1.11	Reja de insuflación VAT 35X15	un	5	193.423	967.115
1.1.12	Reja de insuflación VAT 25X20	un	2	187.692	375.384
1.1.13	Rejas de retorno en puertas RP	un	3	187.692	563.076
1.1.14	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 110mm, con aislación	ml	5	349.595	1.747.975
1.1.15	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 90mm, con aislación	ml	25	240.705	6.017.625
1.1.16	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 75mm, con aislación	ml	113	171.932	19.423.316
1.1.17	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 63mm, con aislación	ml	27	121.785	3.285.195
1.1.18	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 50mm, con aislación	ml	87	77.369	6.731.103
1.1.19	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 40mm, con aislación	ml	20	50.147	1.002.940
1.1.20	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 32mm, con aislación	ml	48	34.386	1.650.528
1.1.21	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 25mm, con aislación	ml	77	21.491	1.654.807
1.1.22	Válvula mariposa de 4"	un	1	1.425.601	1.425.601
1.1.23	Llave de paso de media vuelta de 2"	un	1	266.252	266.252
1.1.24	Llave de paso de media vuelta de 1 1/2"	un	2	186.288	372.576
1.1.25	Llave de paso de media vuelta de 1 1/4"	un	3	163.593	490.779
1.1.26	Llave de paso de media vuelta de 1"	un	2	91.962	183.924
1.1.27	Llave de paso de media vuelta de 3/4"	un	34	68.913	2.343.042
1.1.28	Llave de paso de media vuelta de 1/2"	un	16	57.329	917.264
1.1.29	Caños de cobre de 1 1/8" y 1/2" con aislación	ml	8	358.191	2.865.528
1.1.30	Caños de cobre de 3/4" y 3/8" con aislación	ml	3	286.553	859.659
1.1.31	Caños de cobre de 1/2" y 1/4" con aislación	ml	3	214.915	644.745
1.1.32	Cañerías de drenaje en PVC soldable	gl	1	2.149.148	2.149.148
1.1.33	Alzamiento de equipos	gl	1	4.298.295	4.298.295
1.1.34	Conexiones de Unidades Manejadoras de Aire	un	8	1.146.212	9.169.696
1.1.35	Conexiones de Fan Coils	un	17	573.106	9.742.802
1.1.36	Conexión y puesta en marcha de equipo Split	un	3	859.659	2.578.977
1.1.37	Materiales menores	gl	1	1.719.318	1.719.318
1.2	**Ventilación Forzada**				
1.2.1	Ductos de chapa galvanizada	ml	70	134.680	9.427.600
1.2.2	Rejas de extracción	un	17	200.587	3.409.979
1.2.3	Conexión y puesta en marcha de extractores	un	13	286.553	3.725.189
1.2.4	Materiales menores	gl	1	1.432.765	1.432.765
2	**PRIMER PISO**				
2.1	**Aire Acondicionado**				
2.1.1	Ductos de chapa galvanizada con aislación, para manejadoras de aire	ml	133	451.321	60.025.693
2.1.2	Ductos flexibles para conexión de difusores, para manejadoras de aire	gl	1	7.934.653	7.934.653
2.1.3	Ductos de chapa galvanizada con aislación para fancoils	un	22	193.423	4.255.306
2.1.4	Ductos flexibles para conexión de difusores, para fan coils	gl	1	4.864.238	4.864.238
2.1.5	Difusores tipo panel de 60,5x60,5 para insuflamiento de aire	un	54	436.993	23.597.622
2.1.6	Rejas de retorno tipo AR basculante 60,5x60,5	un	32	436.993	13.983.776
2.1.7	Difusores para insuflamiento de aire, tipo DQ1 tipo panel 60,5x30	un	1	429.830	429.830
2.1.8	Difusor tipo panel para insuflamiento de aire DQ1 60,5x30	un	1	429.830	429.830
2.1.9	Difusor tipo panel para insuflamiento de aire DLQ 40x40	un	8	429.830	3.438.640
2.1.10	Reja de insuflación VAT 55X20	un	3	236.406	709.218
2.1.11	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 110mm, con aislación	ml	5	349.595	1.747.975
2.1.12	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 90mm, con aislación	ml	27	240.705	6.499.035
2.1.13	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 75mm, con aislación	ml	120	171.932	20.631.840
2.1.14	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 63mm, con aislación	ml	22	121.785	2.679.270
2.1.15	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 50mm, con aislación	ml	63	77.369	4.874.247
2.1.16	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 40mm, con aislación	ml	30	50.147	1.504.410

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Latorre S.a.

Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

000026

A.2 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - SISTEMA DE CLIMATIZACION

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
2.1.17	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 32mm, con aislación	ml	19	34.386	653.334
2.1.18	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 25mm, con aislación	ml	147	21 491	3.159.177
2.1.19	Válvula mariposa de 4"	un	1	1.425.601	1.425.601
2.1.20	Llave de paso de media vuelta de 2"	un	1	266.252	266.252
2.1.21	Llave de paso de media vuelta de 1 1/2"	un	2	186.288	372.576
2.1.22	Llave de paso de media vuelta de 1 1/4"	un	3	163.593	490.779
2.1.23	Llave de paso de media vuelta de 1"	un	1	91.962	91.962
2.1.24	Llave de paso de media vuelta de 3/4"	un	44	68.913	3.032.172
2.1.25	Llave de paso de media vuelta de 1/2"	un	14	57.329	802.606
2.1.26	Cañerías de drenaje	gl	1	2.149.148	2.149.148
2.1.27	Alzamiento de equipos	gl	1	4.298.295	4.298.295
2.1.28	Conexiones de Unidades Manejadoras de Aire	un	7	1.146.212	8.023.484
2.1.29	Conexiones de Fan Coils	un	22	573.106	12.608.332
2.1.30	Materiales menores	gl	1	1.719.318	1.719.318
2.2	**Ventilación Forzada**				
2.2.1	Ductos de chapa galvanizada	ml	62	147.575	9.149.650
2.2.2	Rejas de extracción	un	15	200.587	3.008.805
2.2.3	Conexión y puesta en marcha de extractores	un	8	286.553	2.292.424
2.2.4	Materiales menores	gl	1	716.383	716.383
2.2.5	Materiales menores	gl	1	716.383	716.383
3	**SEGUNDO PISO**				
3.1	**Aire Acondicionado**				
3.1.1	Ductos de chapa galvanizada con aislación, para manejadoras de aire	ml	102	487 140	49.688.280
3.1.2	Ductos flexibles para conexión de difusores, para manejadoras de aire	gl	1	7.519 152	7.519.152
3.1.3	Ductos de chapa galvanizada con aislación para fancoils	un	25	194 856	4.871.400
3.1.4	Ductos flexibles para conexión de difusores, para fan coils	gl	1	5.516 146	5.516.146
3.1.5	Difusores tipo panel de 60,5x60,5 para insuflamiento de aire	un	52	436 993	22.723.636
3.1.6	Rejas de retorno tipo AR basculante 60,5x60,5	un	33	436 993	14.420.769
3.1.7	Difusor tipo panel para insuflamiento de aire DQ1 60,5x30	un	1	429 830	429.630
3.1.8	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de110mm, con aislación	ml	5	349 595	1.747.975
3.1.9	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 90mm, con aislación	ml	37	240 705	8.906.085
3.1.10	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 75mm, con aislación	ml	124	171 932	21.319.568
3.1.11	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 63mm, con aislación	ml	34	121 785	4.140.690
3.1.12	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 50mm, con aislación	ml	49	77.309	3.791.081
3.1.13	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 40mm, con aislación	ml	10	50 147	501.470
3.1.14	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 32mm, con aislación	ml	21	34 386	722.106
3.1.15	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 25mm, con aislación	ml	126	21 491	2.707.866
3.1.16	Válvula mariposa de 4"	un	1	1.425 601	1.425.601
3.1.17	Llave de paso de media vuelta de 2"	un	1	266.252	266.252
3.1.18	Llave de paso de media vuelta de 1 1/2"	un	2	186 288	372.576
3.1.19	Llave de paso de media vuelta de 1 1/4"	un	2	163.593	327.186
3.1.20	Llave de paso de media vuelta de 1"	un	1	91.962	91.962
3.1.21	Llave de paso de media vuelta de 3/4"	un	50	68.913	3.445.650
3.1.22	Llave de paso de media vuelta de 1/2"	un	12	57.329	687.948
3.1.23	Cañerías de drenaje	gl	1	2.149.148	2.149.148
3.1.24	Alzamiento de equipos	gl	1	4.298.295	4.298.295
3.1.25	Conexiones de Unidades Manejadoras de Aire	un	6	1.146.212	6.877.272
3.1.26	Conexiones de Fan Coils	un	25	573.106	14.327.650
3.1.27	Materiales menores	gl	1	1.719.318	1.719.318
3.2	**Ventilación Forzada**				
3.2.1	Ductos de chapa galvanizada	ml	58	141.844	8.226.952
3.2.2	Rejas de extracción	un	13	200.587	2.607.631
3.2.3	Conexión y puesta en marcha de extractores	un	7	286.553	2.005.871
3.2.4	Materiales menores	gl	1	716.383	716.383
3.2.5	Materiales menores	gl	1	716.383	716.383

Ing. Carlos D. Laborte G.
Representante Legal
Aponte y Laborte s.a. CONSTRUCCIONES

A.2 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - SISTEMA DE CLIMATIZACION

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
4	TERCER PISO				
4.1	Aire Acondicionado				
4.1.1	Ductos de chapa galvanizada con aislación, para manejadoras de aire	ml	123	465.649	57.274.827
4.1.2	Ductos flexibles para conexión de difusores, para manejadoras de aire	gl	1	6.666.656	6.666.656
4.1.3	Ductos de chapa galvanizada con aislación para fancoils	un	20	346.729	6.934.580
4.1.4	Ductos flexibles para conexión de difusores, para fan coils	gl	1	4.384.261	4.384.261
4.1.5	Difusores tipo panel de 60,5x60,5 para insuflamiento de aire	un	58	436.993	25.345.594
4.1.6	Rejas de retorno tipo AR basculante 60,5x60,5	un	28	436.993	12.235.804
4.1.7	Difusores para insuflamiento de aire, tipo DQ1 tipo panel 60,5x30	un	1	429.830	429.830
4.1.8	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 110mm, con aislación	ml	5	349.595	1.747.975
4.1.9	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 90mm, con aislación	ml	31	240.705	7.461.855
4.1.10	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 75mm, con aislación	ml	113	171.932	19.428.316
4.1.11	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 63mm, con aislación	ml	18	121.785	2.192.130
4.1.12	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 50mm, con aislación	ml	48	77.369	3.713.712
4.1.13	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 40mm, con aislación	ml	8	50.147	401.176
4.1.14	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 32mm, con aislación	ml	21	34.386	722.106
4.1.15	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 25mm, con aislación	ml	113	21.491	2.428.483
4.1.16	Válvula mariposa de 4"	un	1	1.425.601	1.425.601
4.1.17	Llave de paso de media vuelta de 2"	un	1	266.252	266.252
4.1.18	Llave de paso de media vuelta de 1 1/2"	un	3	186.288	558.864
4.1.19	Llave de paso de media vuelta de 1"	un	1	91.962	91.962
4.1.20	Llave de paso de media vuelta de 3/4"	un	40	68.913	2.756.520
4.1.21	Llave de paso de media vuelta de 1/2"	un	10	57.329	573.290
4.1.22	Cañerías de drenaje	gl	1	2.149.148	2.149.148
4.1.23	Alzamiento de equipos	gl	1	4.298.295	4.298.295
4.1.24	Conexiones de Unidades Manejadoras de Aire	un	5	1.146.212	5.731.060
4.1.25	Conexiones de Fan Coils	un	20	573.106	11.462.120
4.1.26	Materiales menores	gl	1	1.719.318	1.719.318
4.2	Ventilación Forzada				
4.2.1	Ductos de chapa galvanizada	ml	61	140.411	8.565.071
4.2.2	Rejas de extracción	un	14	200.587	2.808.218
4.2.3	Conexión y puesta en marcha de extractores	un	8	286.553	2.292.424
4.2.4	Materiales menores	gl	1	716.383	716.383
4.2.5	Materiales menores	gl	1	716.383	716.383
5	CUARTO PISO - BLOQUE DE APOYO Y PRESURIZACIÓN ESCALERA				
5.2	Ventilación Forzada				
5.2.1	Ductos de chapa galvanizada	ml	4	141.844	567.376
5.2.2	Rejas de extracción	un	6	200.587	1.203.522
5.2.3	Ductos de chapa galvanizada para conexión del ventilador centrífugo al ducto de mampostería	gl	1	3.404.250	3.404.250
5.2.4	Rejas de insuflamiento del sistema de presurización de escalera	un	4	408.338	1.633.352
5.2.5	Persiana de sobrepresión	un	1	1.127.586	1.127.586
5.2.6	Conexión y puesta en marcha del ventilador centrífugo	un	1	1.146.212	1.146.212
5.2.7	Conexión y puesta en marcha de extractores	un	8	286.553	2.292.424
5.2.8	Materiales menores	gl	1	1.074.573	1.074.573
5.2.9	Materiales menores	gl	1	1.074.573	1.074.573
6	SALA DE MAQUINAS CUARTO NIVEL Y MONTANTES DE CAÑERÍAS - AIRE ACONDI				
6.1	Cañería de hierro galvanizado de 6", con aislación especial para exterior.	ml	30	716.383	21.491.490
6.2	Cañería de polipropileno soldable por termofusión, de 110mm, con aislación especial para exterior.	ml	42	349.595	14.682.990
6.3	Válvula mariposa de 6"	un	4	2.056.018	8.224.072
6.4	Llave de paso esférica de media vuelta de 4"	un	7	1.425.601	9.979.207
6.5	Unión flexible de 4"	un	4	988.608	3.954.432
6.6	Termómetros digitales	un	6	429.830	2.578.980
6.7	Manómetros para baja presión, glicerina	un	5	358.191	1.790.955
6.8	Flow switch	un	2	1.432.765	2.865.530

Ing. Carlos O. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.

Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

A.2 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - SISTEMA DE CLIMATIZACION

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
6.9	Colector, tubo de hierro negro de 10", con aislación	gl	1	7.163.826	7.163.826
6.10	Tanque de expansión, 500 l, de fibra de vidrio, con accesorios	gl	1	2.865.530	2.865.530
6.11	Caño de propileno soldable por termofusión de 63 mm desde el tanque de expansión hasta el colector	ml	20	415.502	8.310.040
6.12	Alzamiento de equipos con grúa	gl	1	28.655.303	28.655.303
6.13	Provisión y montaje de tablero eléctrico para chillers y bombas: gabinete, disyuntor, contactores, otros dispositivos para mando y monitoreo, puesta a tierra	gl	1	114.621.212	114.621.212
6.14	Provisión y montaje de banco de capacitores en tablero eléctrico para chillers y bombas	gl	1	11.462.121	11.462.121
6.15	Conexiones de chillers	un	2	2.149.148	4.298.296
6.16	Conexiones de bombas	un	6	2.149.148	12.894.888
6.17	Materiales menores	gl	1	5.014.678	5.014.678
6.18	Puesta en marcha y pruebas del sistema	gl	1	17.193.182	17.193.182
6.19	Limpieza y tratamiento del agua del sistema	gl	1	5.014.678	5.014.678
7	**SALA DE CONTROL Y OTROS**				
7.1	Provisión y montaje del sistema de supervisión electrónica de los equipos de climatización, según especificaciones.	gl	1	42.982.955	42.982.955
7.2	Provisión e instalación de software original que permite diagnosticar y manejar el conjunto chillers, bombas, manejadoras y fan coils	gl	1	28.655.303	28.655.303
7.3	Provisión de computadora personal con acoesorios según especificaciones; software original del sistema operativo Windows 7 64 bit.	un	1	7.163.826	7.163.826
7.4	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) de 1.000VA para PC	un	1	3.581.913	3.581.913
7.5	Manuales de operación y mantenimiento en idioma español	gl	1	3.581.913	3.581.913
7.6	Capacitación a funcionarios para operación y control del sistema	gl	1	3.581.913	3.581.913
Sub Total A.2 - SISTEMA DE CLIMATIZACION					2.881.263.969

Son Guaraníes.....
dos mil ochocientos ochenta y un millones doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y nueve .-

Ing. Carlos A. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

A.3 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMUNICACIÓN ORAL

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
	A - SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNCIA DE INCENDIOS				
1	Central de alarmas específicamente para incendios; direccionable; capacidad 636 puntos direccionables (detectores + modulos). Con lazo de expansión	un	1	12.293.125	12.293.125
2	Teclado alfanumérico de control; con pantalla de cristal liquido. Con capacidad para desplazar mensajes acerca del estado del sistema	un	1	832.150	832.150
3	Batería sellada de GEL 7,5 AH de bajo mantenimiento. Sin vapores tóxicos	un	1	238.298	238.298
4	Sirena de 30w para exterior con caja protectora antisabotaje	un	2	288.416	576.832
5	Sirena de 20w para interior	un	1	260.047	260.047
6	Detector de humo y calor, direccionable. Detección fotoelectrónica de humo y sensor de variaciones bruscas de temperatura	un	281	460.709	129.459.229
7	Detector termovelocimétrico direccionable. Detección de variaciones bruscas de calor	un	7	416.075	2.912.525
8	Accionador manual de alarma de incendio, direccionable	un	25	600.472	15.011.800
9	Alarma audio visual específica para incendios. Sistema interior con luz estroboscópica integrada	un	25	416.075	10.401.875
10	Carteles lumínicos de salida de emergencia para la evacuación. Iluminación autónoma	un	79	156.028	12.326.212
11	Equipos para iluminación de emergencia. Autónomos; con lámpara fluorescente	un	134	132.388	17.739.992
12	Cables, cajas, ductos, conectores y otros materiales menores para la operatividad del sistema	gl	1	22.695.000	22.695.000
13	Instalación y puesta en marcha del sistema	gl	1	20.803.750	20.803.750
14	Capacitación y adiestramiento en el uso; manuales de operación y mantenimiento del sistema	gl	1	1.040.188	1.040.188
	B - SISTEMA DE ALARMA CONTRA INTRUSOS				
1	Central de alarma de 148 zonas; con módem incorporado que permite conexión a Estación Central de Monitoreo, operada por códigos	un	1	6.235.451	6.235.451
2	Teclado alfanumérico de control con pantalla de cristal liquido. Con capacidad de desplegar mensajes acerca del estado del sistema e introducción de códigos de activación y desactivación	un	1	832.150	832.150
3	Batería sellada de GEL 7,5 AH, de bajo mantenimiento. Sin vapores tóxicos	un	1	238.298	238.298
4	Sirena de 30w para exterior con caja protectora antisabotaje	un	2	288.416	576.832
5	Sirena de 20w para interior	un	1	260.047	260.047
6	Detector de apertura de puertas y ventanas; contacto magnético externo	un	123	26.005	3.198.615
7	Detector de movimiento de doble tecnología. Por rayo infrarrojo pasivo y por microondas, con compensación de temperatura, ajuste de alcance y sensibilidad	un	84	222.222	18.666.648
8	Botón pulsador de pánico, para situaciones de emergencia	un	17	72.813	1.237.821
9	Cerradura electromagnética de alta seguridad para puertas de celdas, fuerza 4.000 libras. Con indicador audible y visual de la apertura; comando desde la sala de control	un	1	2.486.046	2.486.046
10	Cerradura eléctrica de seguridad; libera el pestillo accionada eléctricamente. Comandada desde pulsador ubicado en mueble o en la sala de control.	un	21	208.038	4.368.798
11	Brazo hidráulico tipo Yale, con mecanismo de retorno automático de puertas	un	21	264.775	5.560.275
12	Cables, cajas, ductos, conectores y otros materiales menores para la operatividad del sistema	gl	1	18.439.688	18.439.688
13	Instalación y puesta en marcha del sistema	gl	1	16.548.438	16.548.438
14	Capacitación y adiestramiento del uso; manuales de operación y mantenimiento	gl	1	1.040.188	1.040.188
	C - CONTROL DE ACCESOS CON TARJETAS DE PROXIMIDAD				
1	Módulo de control de acceso. Placa controladora de 2 lectores y detección magnética de apertura de puerta	un	3	3.555.550	10.666.650
2	Computadora personal procesador de doble nucleo y software original para operación y diagnóstico del sistema; monitor color TFT-LCD de 17", formato 4:3 (cuadrado); gabinete horizontal; sistema operativo Windows 7 Prof.	un	1	6.430.250	6.430.250
3	Impresora laser tinta negra tipo HP	un	1	832.150	832.150
4	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) para PC, de 1000VA	un	1	728.131	[illegible]

Apolo Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Apolo A. Latorre s.a.

A.3 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMUNICACION ORAL

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
5	Lectores de tarjetas de proximidad con rango de operación entre 10 y 30cm; detector magnético de apertura de puerta	un	5	624.113	3.120.565
6	Cerradura eléctrica de seguridad; libera el pestillo accionada eléctricamente para aberturas de cristal templado	un	1	1.040.188	1.040.188
7	Cerradura eléctrica de seguridad; libera el pestillo accionada eléctricamente para aberturas de madera	un	4	208.038	832.152
8	Brazo hidráulico tipo Yale, con mecanismo de retorno automático de puertas	un	7	264.775	1.853.425
9	Batería sellada de GEL de 7,5 AH de bajo mantenimiento. Libre de vapores tóxicos	un	3	238.298	714.894
10	Tarjetas de proximidad para identificación personal	un	100	31.206	3.120.600
11	Cables, cajas, ductos, conectores y otros materiales menores para la operatividad del sistema	gl	1	6.146.563	6.146.563
12	Instalación y puesta en marcha del sistema	gl	1	5.768.313	5.768.313
13	Capacitación y adiestramiento del uso; manuales de operación y mantenimiento	gl	1	1.040.188	1.040.188
	D - CIRCUITO CERRADO DE VIDEO (CCTV)				
1	Monitor Color de 17" de alta definición; pantalla LCD; Formato 4:3 (cuadrado), de alta resolución. Con control de encendido, contraste y brillo.	un	3	4.802.829	14.408.487
2	Equipo de grabación digital con multiplexer de 16 canales, disco duro integrado de 1000Gb, opcional conexión a LAN e Internet. Incluir licencias para control remoto	un	3	11.347.500	34.042.500
3	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) para equipos de grabacion digital y monitores, duración mínima 2 (dos) horas	un	3	728.131	2.184.393
4	Controlador de cámaras móviles pan/tilt y de lentes zoom, tipo Joystick	un	1	3.546.094	3.546.094
5	Cámara móvil CCD color, 480 TVL 1 Lux (día) y 0 Lux B/N (nocturna); lente de autoiris de 4 mm, zoom 23X; control sensitivo electrónico. Movimiento PAN (rotación continua), movimiento manual con Joystick y TILT (< 90°)	un	1	13.238.750	13.238.750
6	Cámara color CCD de 1/4", 480 TVL 1 Lux (día) y 0 Lux B/N (nocturna); ducto flexible de acero inoxidable para cables. Soporte ajustable en 360°	un	47	1.323.875	62.222.125
7	Gabinete para exteriores, para alojamiento de cámaras móviles con zoom de CCTV, para protegerlas de los rigores de la intemperie. Ventilador desempañador incorporado. Soporte alto en caño galvanizado esmaltado de 2 "	un	1	832.150	832.150
8	Gabinete para exteriores. Alojamiento para cámaras de CCTV para protegerlas de los rigores de la intemperie. Soporte en caño galvanizado esmaltado de 2 "	un	10	537.115	5.371.150
9	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) para todos el sistema de cámaras y monitores, duración mínima 2 (dos) horas	un	1	728.131	728.131
10	Mueble de madera y placas melamínicas para central de monitoreo en Sala de Control; diseño según planos	un	1	24.586.250	24.586.250
11	Instalacion de ductos y cables para conexión de audio, desde grabador digital a equipos de sonido de las Salas de Juicios Orales	un	1	4.160.750	4.160.750
12	Cables, cajas, ductos, conectores y otros materiales menores para la operatividad del sistema	gl	1	24.113.438	24.113.438
13	Instalación y puesta en marcha del sistema	gl	1	18.439.688	18.439.688
14	Capacitacion y adiestramiento del uso; manuales de operación y mantenimiento	gl	1	1.040.188	1.040.188
	E - COMUNICACIÓN ORAL Y MÚSICA FUNCIONAL				
1	Equipo amplificador de audio, tipo profesional.	un	2	5.200.938	10.401.875
2	Mezclador tipo profesional, de embutir, con panel frontal vertical	un	1	2.269.500	2.269.500
3	Equipo reproductor de discos compactos, incluso MP3, DVD	un	1	2.080.375	2.080.375
4	Equipo sintonizador digital de radio AM y FM	un	1	2.080.375	2.080.375
5	Parlantes para interiores de 8"; de 8 ohm de impedancia; embutidos en cielorraso; color blanco	un	88	170.213	14.978.744
6	Parlantes para interiores de 8"; de 8 ohm de impedancia; adosados al muro o al cielorraso; color blanco	un	1	540.803	540.803
7	Microfono profesiona con pedestal de mesa para Sala de Control	un	1	728.131	728.131
8	Intercomunicadores; una terminal de embutir en muro (carcasa de protección para la intemperie) y otra handset con luz LED indicadora de llamada	un	9	472.813	4.255.317
9	Reóstato para control de volumen, en muros	un	14	364.066	5.096.924
10	Pedestal metálico para intercomunicador en caño de hierro galvanizado esmaltado de 3"	un	2	832.150	1.664.300

Ing. Carlos De Latorre
Representante Legal
Apolo Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Apolo Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

000031

A.3 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMUNICACION ORAL

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
11	Cables, cajas, ductos, conectores y otros materiales menores para la operatividad del sistema	gl	1	17.588.625	17.588.625
12	Instalación y puesta en marcha del sistema	gl	1	13.711.563	13.711.563
13	Capacitación y adiestramiento; manuales de operación y mantenimiento	gl	1	1.040.188	1.040.188
	F - SONORIZACIÓN DE LAS SALAS DE JUICIOS ORALES				
1	Equipo amplificador de audio, tipo profesional	un	2	3.588.647	7.177.294
2	Equipo mezclador de audio, tipo profesional	un	2	2.269.500	4.539.000
3	Parlantes de 8", de 16 ohm de impedancia; con soporte aplicado a muros	un	12	540.803	6.489.636
4	Micrófono profesional inalámbrico.	un	2	1.134.750	2.269.500
5	Micrófono profesional; cápsula condensadora; con pedestal de mesa y cuello flexible	un	12	728.131	8.737.572
6	Pedestal metálico alto para micrófono; regulable, tipo profesional	un	2	132.388	264.776
7	Instalación de red de ductos, cables y conexiones; puesta en marcha del sistema en sala 1 Planta Baja	gl	1	3.640.656	3.640.656
8	Instalación de red de ductos, cables y conexiones; puesta en marcha del sistema en sala 2 Primer piso	gl	1	3.640.656	3.640.656
9	Interconexion entre los equipos amplificadores de audio de las salas al sistema grabacion digital del circuito cerrado de Video en la sala de control.	un	2	5.200.938	10.401.876
10	Capacitación y adiestramiento; manuales de operación y mantenimiento	gl	1	1.040.188	1.040.188
	G - SONORIZACIÓN Y GRABACION EN CAMARA GESSEL				
	SISTEMA DE AUDIO				
1	Mezclador de audio con capacidad minima de 6 canales	un	1	1.323.875	1.323.875
2	Amplificador de audio, potencia 120 Watts	un	1	3.026.000	3.026.000
3	Micrófonos de ambiente. Embutidos en cielo raso.	un	2	1.134.750	2.269.500
4	Micrófono profesional inalámbrico para consultas	un	1	1.134.750	1.134.750
5	Transmisor inalambrico con microfono solapero y audifono discreto, con control de volumen en transmisor.	un	1	3.593.375	3.593.375
6	Parlantes de pared, de potencia 60 Watts	un	2	540.803	1.081.606
7	Materiales de instalación: ductos, cables, conectores, fuentes de energia, accesorios.	gl	1	3.120.563	3.120.563
	SISTEMA DE VIDEO Y GRABACION				
1	Cámaras fijas color de alta resolución (540 lineas de TV) , tipo domo	un	3	1.040.188	3.120.564
2	Cámara color móvil, con movimientos pan/tilt y lente zoom de 18 X.	un	1	6.378.241	6.378.241
3	Equipo grabador digital de video con entrada para 4 canales de video y audio; CON salidas para audio y video. Función looping. Disco duro 1,5 TB . Control PTZ a través del mouse.	un	1	3.782.500	3.782.500
4	Controlador de cámaras móviles pan/tilt y de lentes zoom, tipo Joystick	un	1	3.546.094	3.546.094
5	Monitor de visualización, 19", color , LCD. Formato 4:3 (cuadrado)	un	1	4.802.629	4.802.629
6	U.P.S capacidad 1000 VA, para respaldo de cámaras. Monitores, grabador digital	un	2	728.131	1.456.262
7	Grabador DVD con disco duro de 250 GB, con entrada de video y audio.	un	1	2.836.875	2.836.875
8	Materiales de instalación: ductos, cables, conectores, fuentes de energia, accesorios.	gl	1	2.080.375	2.080.375
9	Mano de Obra: ducteado, cableado, conexiones, instalación de equipos, programación, puesta en marcha, capacitación.	gl	1	3.120.563	3.120.563
10	Instalación y puesta en marcha del sistema	gl	1	3.120.563	3.120.563
11	Capacitación y adiestramiento; manuales de operación y mantenimiento	gl	1	1.040.188	1.040.188
	Sub Total A.3 - Sistema de Seguridad Electronica y Comunicación Oral				752.961.081

Son Guaraníes.....
setecientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta y un mil ochenta y uno .-

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre S.A.

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

A.4 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - SISTEMA DE TELEFONIA

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
1	**EQUIPOS Y SERVICIOS CONEXOS**				
1.01	Central Telefónica PABX digital (sin bloqueo), compatible IP, que incluye 1 gabinete principal de capacidad ampliable; 1 Software de funciones correspondientes; 24 líneas externas troncales; 256 líneas internas (30%digital, 70% analogica); tres (3) puertos SD, RS-232, para conexión de computadora impresora y modens	gl	1	150.275.998	150.275.998
1.02	Banco de baterías	gl	1	4.397.156	4.397.156
1.03	Computadora personal con procesador de doble nucleo y software original para operación y diagnóstico del sistema; monitor color TFT-LCD de 19", formato 4:3 (cuadrado); gabinete horizontal; sistema operativo Windows 7	un	1	9.091.239	9.091.239
1.04	Impresora laser tinta negra tipo HP	un	1	4.067.133	4.067.133
1.05	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) para PC, de 1.000VA	un	1	5.995.735	5.995.735
1.06	Provisión y montaje de Consola de Operadora y accesorios. Auricular con micrófono. Pantalla de 4 líneas y 40 caracteres. Teclas de identificación de llamadas en espera. Diez (10) teclas programables con 20 funciones adicionales para manejo de llamadas, búsqueda de personas, repetición, etc.	un	1	2.313.903	2.313.903
1.07	Modems de acceso. Enlace para troncales E1 Fibra optica Monomodo. Ver Especificaciones Tecnicas.	un	3	3.756.117	11.268.351
1.08	Provisión y montaje de Aparatos Telefónicos Digitales. Con pantalla de cristal líquido, full manos libres, tecla indicadora de mensaje en espera, y minimo 10 teclas programables con indicador visual de minimo 10 internos ocupados libre/ocupado.	un	35	709.030	24.816.050
1.09	Provisión y Montaje de Aparatos Telefónicos Analógicos. Pantalla de cristal líquido. Con luz de mensaje en espera y teclas auxiliares flash, redial y retención	un	126	221.844	27.952.344
1.10	Provisión y montaje de de Aparatos Telefónicos IP, con pantalla LCD	un	2	1.326.936	2.653.872
1.11	Programación general y puesta en funcionamiento del sistema	gl	1	33.569.688	33.569.688
1.12	Capacitacion y adiestramiento del uso; manuales de operación y mantenimiento	gl	1	12.104.000	12.104.000
2	**RED DE TELEFONÍA**				
2.01	Conductor de 50 pares telefónicos (1 x Planta Baja) a sala de control	gl	1	2.415.126	2.415.126
2.02	Conductor de 50 pares telefónicos (2 x 1er. Piso) a sala de control	gl	1	2.598.578	2.598.578
2.03	Conductor de 50 pares telefónicos (2 x 2do. Piso) a sala de control	gl	1	2.736.639	2.736.639
2.04	Conductor de 50 pares telefónicos (2 x 3er. Piso) a sala de control	gl	1	2.866.189	2.866.189
2.05	Conductor de 4 hilos - 2 pares telefónicos (Planta Baja) de toma a tablero secundario de distribucion	gl	1	3.251.059	3.251.059
2.06	Conductor de 4 hilos - 2 pares telefónicos (1er. Piso) de toma a tablero secundario de distribucion	gl	1	2.952.241	2.952.241
2.07	Conductor de 4 hilos - 2 pares telefónicos (2do Piso) de toma a tablero secundario de distribucion	gl	1	3.478.009	3.478.009
2.08	Conductor de 4 hilos - 2 pares telefónicos (3er. Piso) de toma a tablero secundario de distribucion	gl	1	3.160.657	3.160.657
2.09	Conductor de 4 hilos - 2 pares telefónicos (4to. Piso) de toma a tablero secundario de distribucion en 3er. Piso	gl	1	334.751	334.751
2.10	Conductor de 4 hilos - 2 pares telefónicos (Azotea) de toma a tablero secundario de distribucion en 3er. Piso.	gl	1	232.624	232.624
2.11	Provisión y montaje de Tablero General de Distribución: caja y puertas metálicas; fondo de madera; doble regletas tipo Krone; toma de tierra y accesorios	un	1	4.539.000	4.539.000
2.12	Provisión y montaje de Tablero Secundario de Distribución, por Piso: caja y puertas metálicas; regletas tipo Krone; toma de tierra y accesorios	un	3	3.404.250	10.212.750
2.13	Sistema de protección primaria	un	1	5.053.420	5.053.420
2.14	Sistema de protección secundaria	un	3	2.009.453	6.028.359
2.15	Provision y montaje de tomas telefónicas RJ-11 Planta Baja	un	69	127.659	8.808.471
2.16	Provision y montaje de tomas telefónicas RJ-11 1er. Piso	un	59	127.659	7.531.881
2.17	Provision y montaje de tomas telefónicas RJ-11 2do. Piso	un	69	127.659	8.808.471
2.18	Provision y montaje de tomas telefónicas RJ-11 3er. Piso	un	80	127.659	10.212.720
2.19	Provision y montaje de tomas telefónicas RJ-11 4to. Piso	un	3	127.659	332.977
2.20	Provision y montaje de tomas telefónicas RJ-11 Azotea	un	1	127.659	127.659

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

000033

A.4 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - SISTEMA DE TELEFONIA

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
2.21	Accesorios de montaje y materiales menores	gl	1	4.349.875	4.349.875
2.22	Montaje de la red de telefonía Planta Baja	gl	1	2.316.781	2.316.781
2.23	Montaje de la red de telefonía 1er. Piso	gl	1	2.316.781	2.316.781
2.24	Montaje de la red de telefonía 2do. Piso	gl	1	2.316.781	2.316.781
2.25	Montaje de la red de telefonía 3er. Piso	gl	1	2.316.781	2.316.781
2.26	Montaje de la red de telefonía 4to. Piso	gl	1	2.316.781	2.316.781
2.27	Montaje de la red de telefonía Azotea	gl	1	2.316.781	2.316.781
2.28	Conexión de troncales	gl	1	2.698.814	2.698.814
2.29	Sistemas de Acceso. Instalacion y puesta en marcha de modems de intercoxion para troncales E1. Ver Especificaciones Tecnicas.	gl	1	5.105.146	5.105.146
3	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TELEFONÍA E INFORMÁTICA**				
3.01	Verificación del sistema de puesta a tierra: mediciones y estudios	gl	1	11.782.970	11.782.970
Sub Total A.4 - SISTEMA DE TELEFONIA					412.074.541

Son Guaraníes.....
cuatrocientos doce millones setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno .-

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.

Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

"PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA CSJ - PNUD"

SDP N° 144/2011: OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR - JUZGADOS DE 1° INSTANCIA DE CAAGUAZÚ

000034

A.5 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - RED DE DATOS

	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
1	**Equipos**				
1.1	Switch de 48 puertos, con tarjeta de Stack de 100/1000 y conexión con fibra óptica minimo 4	un	1	35.628.553	35.628.553
1.2	Switch de 48 puertos, con tarjeta de Stack de 100/1000 y conexión con fibra óptica minimo 2	un	7	16.300.974	114.105.818
1.3	Equipo de seguridad VPN con funciones de Firewall y Router	un	1	28.585.968	28.585.968
1.4	Fuente ininterrumpida de energía (UPS) de 1.000VA	un	4	4.271.925	17.087.700
2	**Elementos Pasivos**				
2.1	Racks para pisos	un	4	1.386.523	5.546.092
2.2	Patch Panel - 48 puertos - Cat. 6	un	8	1.371.156	10.969.248
2.3	Cable UTP - Cat. 6	ml	13.000	3.499	45.487.000
2.4	Interconexion con fibra optica tipo monomodo	ml	150	65.248	9.787.200
2.5	Tomas con insertos RJ45	un	285	27.357	7.796.745
2.6	Cajas exteriores para tomas con insertos RJ45, en mueble de Sala de Control	un	5	40.189	200.945
2.7	Patch cords - Cat. 6	un	384	18.360	7.050.240
2.8	Line cords - Cat. 6	un	285	23.036	6.565.260
2.9	Materiales de sujeción	gl	1	3.971.625	3.971.625
2.10	Materiales menores y accesorios	gl	1	3.971.625	3.971.625
2.11	Mano de Obra de la instalación	gl	1	40.845.326	40.845.326
Sub Total A.5 - RED DE DATOS					337.600.345

Son Guaranies.....

trescientos treinta y siete millones seiscientos mil trescientos cuarenta y cinco

Ing. Carlos D. Latorre
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.

Aponte y Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

"PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA CSJ - PNUD"

SDP N° 144/2011: OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR - JUZGADOS DE 1° INSTANCIA DE CAAGUAZÚ 000033

A.6 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - GENERADOR DE EMERGENCIA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
1	Equipo generador eléctrico para emergencia. Moter diesel de inyección directa. Generador síncrono trifásico. Potencia: 150 KVA en Standby. Tensión: 380V / 220 V. Frecuencia: 50Hz. 3 Fases y Neutro (conexión estrella). Módulo de control, monitoreo y protección. Conjunto integrado incluyendo tanque de combustible sobre chasis de apoyo antivibratorio	un	1	102.744.520	102.744.520
2	Placa de control y monitoreo de funcionamiento del generador desde la Sala de Control	gl	1	3.510.633	3.510.633
3	Cargador de batería permanente conectado a red de 220V	un	1	1.170.211	1.170.211
4	Kit de repuestos	gl	1	702.127	702.127
5	Tablero de transferencia automática	gl	1	6.553.161	6.553.161
6	Tubería de escape de humos	gl	1	468.084	468.084
7	Interconexiones eléctricas	gl	1	1.872.338	1.872.338
8	Montaje e instalación del grupo generador	gl	1	3.276.591	3.276.591
Sub Total A.6 - GENERADOR DE EMERGENCIA					120.297.665

Son Guaraníes.....

ciento veinte millones doscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y cinco.-

Ing. Carlos A. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.

Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

"PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA CSJ - PNUD"

SDP N° 144/2011: OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR - JUZGADOS DE 1° INSTANCIA DE CAAGUAZÚ

000036

A.7 PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO - ASCENSORES

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. Gs.	Precio Total Gs.
EQUIPOS					
1	**Ascensor para Funcionarios**				
1.1	Provisión de un ascensor para 560Kg / 8 personas, velocidad 60m/minuto, 5 paradas. Componentes: motor; módulo de control; cabina; guías; cabos; contrapesos; puertas; marcos y umbrales; software de monitoreo; accesorios	gl	1	126.240.938	126.240.938
1.2	Intercomunicador	gl	1	4.208.031	4.208.031
1.3	Sistema de proteccion electico del procesador electronico del ascensor.	un	1	2.104.016	2.104.016
1.4	Kit de repuestos	gl	1	2.104.016	2.104.016
2	**Ascensor para el Público**				
2.1	Provisión de un ascensor para 560Kg / 8 personas, velocidad 60m/minuto, 4 paradas. Componentes: motor; módulo de control; cabina; guías; cabos; contrapesos; puertas; marcos y umbrales; software de monitoreo; accesorios	gl	1	119.087.284	119.087.284
2.2	Intercomunicador	gl	1	4.208.031	4.208.031
2.3	Sistema de proteccion electico del procesador electronico del ascensor.	un	1	2.104.016	2.104.016
2.4	Kit de repuestos	gl	1	2.104.016	2.104.016
MATERIALES, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA					
3	**Ascensor para Funcionarios**				
3.1	Trabajos de adecuación de las estructuras (elementos metálicos adicionales a la caja; perforaciones en losas; ganchos)	gl	1	4.208.031	4.208.031
3.2	Adecuación de instalación eléctrica en Sala de Máquinas. Incluye provisión y montaje de canaletas de chapa, tableros, interruptores eléctricos y conductores en piso, desde el alimentador existente en dicho local	gl	1	8.416.063	8.416.063
3.3	Montaje de equipos e instalaciones en Sala de Máquinas	gl	1	4.208.031	4.208.031
3.4	Montaje de guías, cabina y accesorios	gl	1	2.104.016	2.104.016
3.5	Montaje de accesorios en pisos	un	5	841.606	4.208.030
3.6	Puesta en marcha del ascensor	gl	1	2.104.016	2.104.016
4	**Ascensor para el Público**				
4.1	Trabajos de adecuación de las estructuras (elementos metálicos adicionales a la caja; perforaciones en losas; ganchos)	gl	1	4.208.031	4.208.031
4.2	Adecuación de instalación eléctrica en Sala de Máquinas. Incluye provisión y montaje de canaletas de chapa, tableros, interruptores eléctricos y conductores en piso, desde el alimentador existente en dicho local	gl	1	8.416.063	8.416.063
4.3	Montaje de equipos e instalaciones en Sala de Máquinas	gl	1	4.208.031	4.208.031
4.4	Montaje de guías, cabina y accesorios	gl	1	2.104.016	2.104.016
4.5	Montaje de accesorios en pisos	un	4	841.606	3.366.424
4.6	Puesta en marcha del ascensor	gl	1	2.104.016	2.104.016
5	**Sala de Control y Otros**				
5.1	Instalación de software de monitoreo en computadora	gl	1	841.606	841.606
5.2	Instalación de intercomunicadores	un	2	420.803	841.606
5.3	Interconexión de cámaras de vídeo	un	2	841.606	1.683.212
5.4	Manuales de operación y mantenimiento en idioma español	gl	1	42.080	42.080
5.5	Capacitación a funcionarios para operación y control del sistema	gl	1	841.606	841.606
Sub Total A.7 - ASCENSORES					316.065.226

Son Guaraníes.....

trescientos diez y seis millones sesenta y cinco mil doscientos veinte y seis .-

Ing. Ca[illegible] Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES